

CRÍMENES PATRIMONIALES, TRÁFICO DE DROGAS Y AGRESIONES SEXUALES



Un análisis desde el sistema penitenciario

CRÍMENES PATRIMONIALES, TRÁFICO DE DROGAS Y AGRESIONES SEXUALES



Un análisis desde el sistema penitenciario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Observatorio Nacional de Política Criminal

ABRIL 2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

EDGAR ENRIQUE CARPIO MARCOS
Viceministro de Justicia

VÍCTOR QUINTEROS MARQUINA
Director General de Política Criminal y Penitenciaria

ANDREA DÍAZ ROZAS
Coordinadora del Observatorio Nacional de Política Criminal

Equipo de trabajo

Diana Bonilla Rojas
Cecilia Caparachín Puente
Carlos Chávez Silva
Tadeo Rodríguez Vargas
Diego Tuesta Reátegui

Edita

© Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Observatorio Nacional de Política Criminal
Calle Scipión Llona 350, Miraflores
<https://indaga.minjus.gob.pe/>

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2017-03067
ISBN: 978-612-4225-24-6
Primera Edición: Abril 2017
Tiraje: 1.000 Ejemplares
Imprenta: Carlos Vidal Borromeo Ramírez Aldave
Cal. Francisco Monserate No. 101- int. c- Urb. El Bosque Rímac
Abril 2017

Índice

Pág. 5 **PRESENTACIÓN**

Pág. 7 **INTRODUCCIÓN**

Pág. 11 **CAPÍTULO I**
Control del delito y panorama penitenciario en América del Sur

Pág. 23 **CAPÍTULO II**
Fuentes de conocimiento sobre la criminalidad

Pág. 35 **CAPÍTULO III**
Factores criminógenos condicionantes

Pág. 51 **CAPÍTULO IV**
Los tres delitos más cometidos en el Perú:
características y población penitenciaria

Pág. 113 **CAPÍTULO V**
Condiciones de vida en el establecimiento penitenciario
y expectativas a futuro del interno

Pág. 151 **CONCLUSIONES**

Pág. 157 **BIBLIOGRAFÍA**

Presentación

El análisis del sistema penitenciario nos ofrece información para medir la persecución del crimen por parte del Estado. En efecto, la criminalidad también se puede entender a partir de las características de los internos, así como de las diversas variables relacionadas al crimen cometido.

En el caso del Perú, el sistema penitenciario ha sido un ámbito relegado que ha estado afectado por diversas crisis. Este panorama es similar en muchos países de América Latina, donde la cárcel y su problemática se han configurado históricamente como ámbitos marginados de las políticas penales y criminales. De ahí, la urgencia de generar espacios de reflexión e investigación seria en estas materias.

En este sentido, en el marco de las investigaciones que viene desarrollando el Observatorio Nacional de Política Criminal en el ámbito penitenciario, se realizó el I Censo Nacional Penitenciario 2016, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE). El censo cubrió la totalidad de la población penitenciaria nacional y abordó una serie de variables relevantes sobre la socialización primaria y secundaria de la población penitenciaria, las características de los hechos delictivos cometidos y los medios utilizados, la cobertura y orientación de la política penal en el Perú y los modelos de resocialización y tratamiento de los mismos.

Usando esta información como base, la presente publicación se centra en analizar los tres delitos más frecuentes por los que los internos son procesados y condenados a penas privativas de la libertad: los delitos patrimoniales, los crímenes de naturaleza sexual y el tráfico ilícito de drogas. En dichos ámbitos, este estudio aporta evidencia empírica para discutir la situación penitenciaria en el país e identificar algunas va-

riables que serían relevantes para describir y entender las dinámicas detrás de estos delitos y las trayectorias vitales de aquellos que los cometieron.

Esta información busca tener un impacto en el marco de las políticas públicas, ya que será de gran utilidad para proponer medidas respecto a la forma en la que se viene afrontando la lucha contra estos delitos, además de abrir vetas de análisis que requieren ser profundizadas por otras investigaciones futuras. Las conclusiones que se desprenden de la misma son valiosas para proponer determinados cambios o poner énfasis en algunos temas que han podido ser dejados de lado por resultar poco evidentes en el quehacer público.

Esta publicación se enmarca en la efectiva implementación que el Estado peruano ha asumido con la promulgación de la Política Nacional Penitencia, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-JUS, la cual tiene como objetivo racionalizar el ingreso y salida del sistema penitenciario, incrementar la calidad del tratamiento otorgado, así como promover la reinserción social de la población penitenciaria, a través de una visión sistémica e interinstitucional.

Al publicar los resultados de esta investigación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos considera que se aportan elementos que pueden generar la adopción de medidas para mejorar el tratamiento y resocialización de los internos en establecimientos penitenciarios por estos tres delitos, hacer más efectiva y eficiente la lucha contra la criminalidad en nuestro país, contribuir a la resocialización de los internos y favorecer una sociedad más pacífica en el marco del respeto por los derechos humanos y el Estado de Derecho.

Introducción

El delito es una realidad compleja, pues tanto su explicación como su control competen a distintas disciplinas e instituciones. El sistema penitenciario es, en ese sentido, una de las instituciones centrales para todo proyecto de conocimiento y control de la criminalidad. Ha sido así desde el siglo XVIII, cuando se convirtió en eje de acción del Estado frente al delito (Baratta, 1997; Foucault, 1976; Pavarini, 2002a).

La situación de las prisiones en América del Sur, y prácticamente en todo el mundo occidental, es protagonista del debate público actual en América Latina, y la mayoría de diagnósticos coincide en definirla por su estado “crítico” dado el crecimiento extraordinario de la población penal y el consecuente hacinamiento que se reproduce intramuros (Iturralde, 2010; Muller, 2001a). Los sistemas penitenciarios no son más depositarios de los ideales de rehabilitación y resocialización, como alguna vez se pretendió en la modernidad penal del siglo XIX y XX (Garland, 2001).

Es un hecho verificado empíricamente que la criminalidad ha crecido en los últimos treinta años, y con ella las demandas de mano dura, tolerancia cero, aumento de penas y sobrecarga de los sistemas penitenciarios (Dammert, Montt & Cristobal y Gonzalez, 2010a; Sozzo, 2016a). Es pertinente señalar, sin embargo, que estos discursos y políticas aparecen también en escenarios con bajas tasas de criminalidad.

El común denominador en varios de estos escenarios nacionales en América Latina es, por un lado, una concentración de capital con pocos precedentes en la historia reciente y, por otro, la acentuación de desigualdades y un importante crecimiento poblacional focalizado en áreas urbanas, desde donde se reproducen polos de marginalidad y exclusión (Wacquant, 2010a). La modernización del Estado es otro hecho relevante, pues hay aspiración de que este cubra la mayor cantidad de terri-

torio y administre los problemas sociales traduciéndolos en indicadores, planes y estrategias. Estos procesos también tienen lugar en el Perú, y mientras parece que algunos —como la pobreza o el desempleo— mitigan sus efectos, otros —como la seguridad— ocupan hoy el centro de la agenda pública (Latinobarómetro, 2015a).

Una de las principales limitaciones de los Estados en este contexto de transformaciones ha sido la producción de datos, justamente para dar cuenta de los problemas sociales y decidir las mejores formas de intervenirlos políticamente (Dammert *et al.*, 2010a). Desde luego, la falta de datos sobre la criminalidad y el sistema penitenciario no es una excepción. Urge optimizar la calidad de los datos sobre la situación de la criminalidad (en términos de su reproducción espacial, sus determinantes socioeconómicas, los factores situacionales y psicosociales influyentes en las carreras delictivas) y del sistema penitenciario destinado a su control.

De ahí el doble valor del presente estudio: *Sistema penitenciario y criminalidad en el Perú* aporta evidencia empírica para discutir la situación penitenciaria en el país e identifica algunas variables que serían relevantes para explicar algunos delitos y trayectorias vitales. El libro se organiza en seis capítulos. El primero presenta la problemática de la criminalidad y los sistemas penitenciarios de América Latina, y elabora una breve síntesis de las principales lecturas sobre el “giro punitivo” en la región y el crecimiento de las tasas de delito. El segundo capítulo explora los perfiles sociodemográficos de la población penitenciaria del Perú, una descripción general de las variables de socialización, condición jurídica y de reclusión. Los siguientes capítulos, por su parte, practican un análisis detallado de la población penitenciaria por cada uno de tres principales delitos registrados en el Perú: patrimoniales (robo y hurto), contra la seguridad pública (delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas) y contra la libertad sexual. Finalmente, se analizan las condiciones generales de reclusión y sanidad penitenciaria y se proponen una serie de recomendaciones de política criminal y penitenciaria.

En términos metodológicos, este libro se basa en la información del I Censo Nacional de Población Penitenciaria, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE). El censo es un instrumento que ofrece varias ventajas: cubre la totalidad de la población penitenciaria en el país y aborda con minuciosidad variables relevantes de socialización primaria y secundaria en la población penitenciaria y en la probable configuración de algunos delitos; induce a una lectura georreferenciada de algunos actos delictivos (por lo menos, de aquellos reclusos bajo el estatus de sentenciados) y de la cobertura y orientación de la política

penal en el Perú. Al mismo tiempo, la data del censo ofrece datos importantes sobre la condición jurídica, el uso de armas de fuego, el tipo de grupo de pares, entre otros aspectos relevantes de la vida de los internos.

Ahora bien, no es posible olvidar que toda intervención en esta área se halla políticamente determinada (Baratta, 1997; Pavarini, 2002b), y la investigación no es una excepción. Las observaciones sobre el delito son válidas solo para la población encarcelada o para aquella fracción de incidentes registrados por las estadísticas administrativas, condiciones que obedecen a los sesgos y prioridades de la política criminal (Baratta, 1997). El análisis del censo no debe inducir a inferencias sobre la “criminalidad real”, para emplear una expresión habitual en criminología (Sozzo, 2003). Hay dos consideraciones que fundamentan esta prudencia metodológica: (i) una proporción importante de las personas que cometen actos delictivos no están encarcelados; y (ii) una proporción importante de la población encarcelada lo está bajo el estatus de procesado, lo que obliga a razonar bajo la presunción de inocencia. Dentro de estos parámetros, sin embargo, la data del censo identifica características de una población que es relevante en términos políticos y sociológicos, y permite identificar patrones de socialización que, si bien no explican la “criminalidad real”, permite establecer hipótesis de trabajo sobre la trayectoria vital que pueden influir en la reincidencia y en el encarcelamiento primario.

CAPÍTULO I

Control del delito y panorama penitenciario en América del Sur

La prisión, y, en general, las instituciones del sistema penal, son instrumentos de gobierno, centrales en el mundo contemporáneo (Beckett, 2001; Lacey, 2012a; Nelken, 2010). Al margen del régimen político y las culturas nacionales, existen prisiones en prácticamente todos los países y sociedades del mundo. La justificación política de las mismas —en términos de fines y utilidad— ha sido discutida en criminología y en otras disciplinas desde inicios del siglo XIX (Foucault, 1976; Pavarini, 2002b). Y es que el castigo como práctica social ha transitado por distintas etapas, clasificables según los fines y efectos sobre la sociedad. Así, hasta por lo menos el siglo XVIII ha sido entendida como una institución destinada a garantizar la vigencia de las normas mediante el castigo físico; durante los siglos XVII y XVIII se buscó garantizar con ella la disponibilidad de fuerza de trabajo a inicios del capitalismo; desde el siglo XIX ha buscado rehabilitar y resocializar a los sujetos delincuentes y, nuevamente, desde 1970, se la ha entendido como destinada a incapacitar a los sujetos más peligrosos de la sociedad, o bien para reprimir a los grupos sociales menos privilegiados (Garland, 2001).

¿Qué rasgos caracterizan la situación penitenciaria actual? Los diversos análisis en criminología crítica y sociología penal se resumen dentro de un mismo diagnóstico: los sistemas penitenciarios están en crisis, y América Latina no es la excepción (Lacey, 2012a; Muller, 2001b). Desde 1992 se asiste a un “crecimiento extraordinario del encarcelamiento en América del Sur, con algunas variaciones nacionales, pero en el marco de una misma tendencia” (Sozzo, 2016a, p. 9). La “criminalidad” —término cuyo uso genérico puede inducir a equívocos— no es el único problema en el debate sobre seguridad y violencia en el continente. El sistema penitenciario y la retórica penal vuelve a tener protagonismo como mecanismo de “gobierno del

delito” (Simon, 2011), más allá de los ideales de rehabilitación y resocialización que signaron su evolución durante la segunda mitad del siglo XX. La descripción de Sozzo (2016a, p. 12) es precisa, pues marca el contraste entre 1992 —año en el cual varios países presentaban tasas de encarcelamiento inferiores a 100 por cada 100 mil habitantes— y el presente penal de América del Sur.

Actualmente (con datos referidos a 2013, 2014 y 2015), todos los países sudamericanos tienen tasas de encarcelamiento superiores a los 150 presos cada 100 mil habitantes, con la excepción de Bolivia (134/100.000). Hay otros cuatro países con menos de 200 presos cada 100.000 habitantes: Argentina (300) Paraguay (158), Ecuador (165) y Venezuela (172). Pero todos los otros han superado dicho umbral: Perú (236), Chile (240), Colombia (244), Uruguay (282) y Brasil (300). Toda América del Sur se encuentra ahora muy lejos de los niveles de encarcelamiento de los países escandinavos que se han mantenido en gran medida en los niveles de hace veinte años (Sozzo, 2016a, p.12).

F

FIGURA 1. Encarcelamiento comparado en América del Sur



Fuente: Sozzo, 2016, p. 12.

Nota: Según fecha de registro disponible más reciente. Medido en tasas por cada 100.000 habitantes.

Siguiendo a Sozzo, es pertinente analizar las variaciones nacionales de este panorama (Sozzo, 2016a). Así, Brasil ha experimentado el aumento más pronunciado de la tasa de encarcelamiento (305% entre 1992 y 2014). Le sigue Perú, con una tasa de 242% para el período 1992-2015, Colombia (212% entre 1992 y 2014), Uruguay

(182% entre 1991 y 2014), Argentina (145% entre 1992 y 2013) y, por último, Ecuador (123% entre 1992 y 2014). El crecimiento penal en la región, con las altísimas tasas de encarcelamiento y el consecuente hacinamiento penitenciario, es una tendencia cuya evolución es paralela a cinco grandes procesos desde la década de 1990: la democratización de la mayoría de países de América Latina, la expansión de la economía neoliberal, el surgimiento y la consolidación de distintas coaliciones y programas de izquierda, el crecimiento poblacional en general (y del sector urbano y la marginalidad urbana en particular), así como el crecimiento del delito (medido en sus distintas tasas).

1.1 Aumento de la victimización y de la inseguridad ciudadana

En relación a estos cinco procesos, la literatura permite identificar dos grandes explicaciones del encarcelamiento como fenómeno transnacional. La primera explicación tiene que ver con la situación de la “seguridad ciudadana” en la región, medida por los indicadores de denuncia por incidentes delictivos, victimización y sensación de inseguridad.

Centrando la atención solo en este último, hay evidencia de que la percepción de “inseguridad” en el continente aumentó de 55% en 2011 a 63% en 2015 según el Latinobarómetro (2015b). El país donde ésta es percibida como el mayor problema es Venezuela (84%), seguido de El Salvador (83%) y Brasil (77%). El Perú no está muy lejos, pues ocupa el quinto lugar con 71%. La “inseguridad” se posiciona, así como uno de los problemas más urgentes en la percepción colectiva, relegando temas como el desempleo o la pobreza. Cabe precisar que cinco países de América Latina presentan el mismo diagnóstico¹.

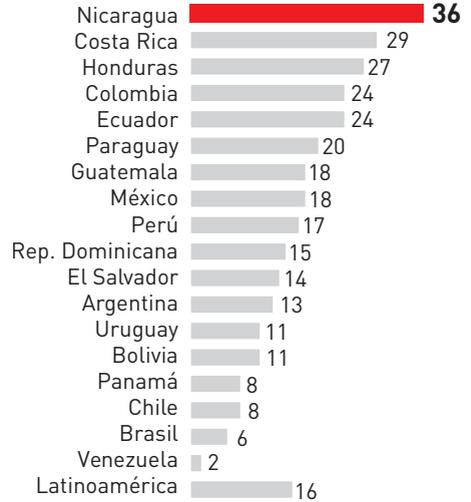


1. Se debe precisar, sin embargo, que en los demás países objeto de registro la desocupación o problemas económicos son percibidos como los asuntos de mayor urgencia. Asimismo, es relevante anotar que, para Latinobarómetro, el delito de “corrupción” aparece como una categoría separada de la de “delincuencia”.

F FIGURA 3. Percepción de delincuencia como principal problema (en %)



F FIGURA 4. Percepción de desempleo como principal problema (en %)



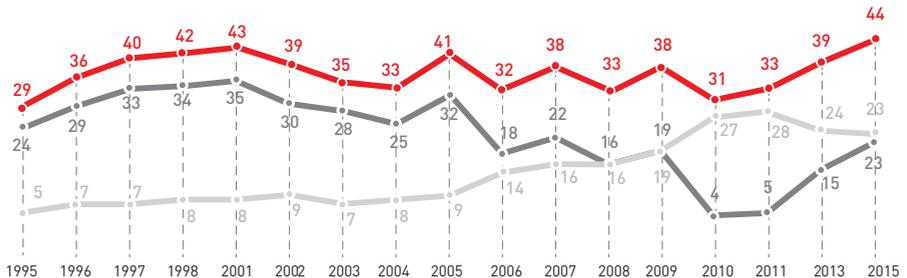
Fuente: Latinobarómetro (2015). Elaboración propia.

El Latinobarómetro (2015b) apunta que desde 2009 se observa una relación inversa entre las variables “percepción de la delincuencia” y “problemas económicos”: a medida que una aumenta, la otra tiende a bajar. Las diferencias por países, indica la fuente, confirman en parte dicha relación, aunque con variaciones importantes entre cada país.

F FIGURA 5. Comparativo de victimización con percepción de importancia de la delincuencia (en %)

P1. En su opinión, ¿cuál considera usted que es el problema más importantes del país? Aquí solo “Delincuencia”
 P2. ¿Ha sido usted o algún pariente agredido o víctima de un delito en los últimos meses? Aquí solo “Sí”

●●● Víctima de delito ●● Diferencia neta ●●● Delincuencia



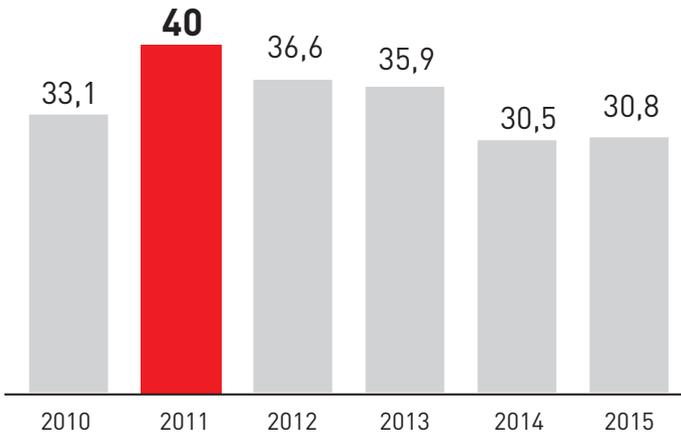
Fuente: Latinobarómetro, 2015. Elaboración propia.

El análisis se complejiza al introducir la variable de victimización, que interroga por la experiencia de haber sido víctima alguna vez en el año de registro. Para el 2015, 4 de cada 10 ciudadanos en América Latina declararon haber sido víctimas de un delito en los últimos doce meses, siendo notorio el crecimiento de este indicador desde el 2011. Por su parte, la variable “percepción de inseguridad” se ha mantenido estable (salvo una leve reducción en los últimos años). La situación actual contrasta con la década de 1990, cuando la victimización era significativa, pero la opinión colectiva no consideraba a la delincuencia como un problema público tan relevante.

En el Perú, diversos estudios y análisis discuten la problemática de la inseguridad ciudadana (López, 2014). El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de la Encuesta Nacional de Programas Estratégicos (ENAPRES), da cuenta de la evolución de las tasas de victimización en el país. Así, de una tasa de 40% de victimización en 2011 se ha pasado a una de 30.8% a fines de 2015. Si bien la tasa de victimización se reduce 9.2% en los últimos cuatro años, se debe tener en cuenta que este porcentaje sigue siendo alto en términos comparados.



FIGURA 6. Victimización en el Perú (%)

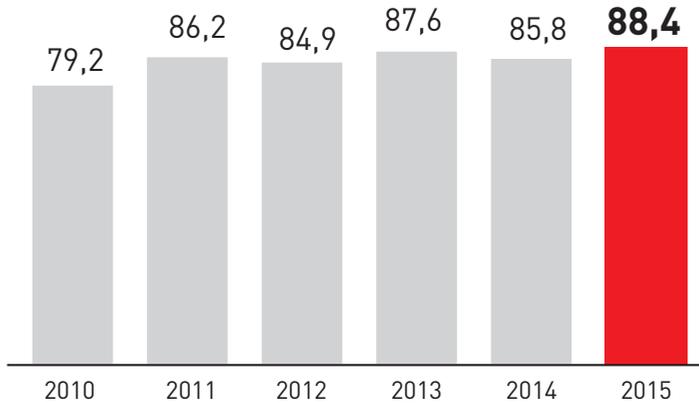


Fuente: INEI (2015); ENAPRES 2012-2015.

A diferencia de las tasas de victimización, la tasa de percepción del delito se muestra elevada en los últimos años. Mientras 3 de cada 10 peruanos declaran haber sido víctimas de un hecho delictivo, 8 de cada 10 declaran sentirse “inseguros” y “con temor de ser la próxima víctima”.



FIGURA 7. Miedo al delito en el Perú (%)



Fuente: INEI (2015); ENAPRES 2012-2015.

Como se puede observar, la variable de “percepción de inseguridad” no muestra correlato con la tasa de victimización (Dammert *et al.*, 2010a): mientras la victimización se alimenta de la experiencia que tiene la víctima sobre el hecho delictivo, la percepción aparece asociada a la cultura ciudadana, al clima emocional, a la satisfacción con la policía, etcétera (Cheliotis, 2013). Es pertinente indicar que en el Perú la mayor parte de denuncias son por robo y hurto, por lo que los delitos patrimoniales concentran aproximadamente el 62% del total de denuncias². Este fenómeno, según estimaciones de Mujica (*et al.*, 2015), es el que más afecta la economía de los habitantes en zonas urbanas. En particular, “el tiempo en que una persona-familia de bajos recursos económicos tarda en recuperarse del impacto de un robo promedio parece extenderse entre cuatro y once meses en el tiempo”. Es razonable pensar que ello implica no solamente la capacidad de ahorro, sino también trabajo extra, trabajo informal, ruptura-desvío-suspensión de la trayectoria de los objetivos familiares, que alimenta la cadena de la pobreza y el impacto en la vida y economía familiar” (Mujica *et al.*, 2015, p. 144). La incidencia de los delitos patrimoniales y el tiempo de recuperación económica que implica para familias o personas de bajos recursos son factores decisivos para comprender por qué la percepción de inseguridad es tan elevada en el país.

2. Según datos de la Dirección de Estadística de la Policía Nacional del Perú (2015).

1.2. Populismo penal punitivo, crecimiento penitenciario y hacinamiento

Las percepciones de “inseguridad ciudadana” alimentan demandas de “orden” que habitualmente influyen en las políticas penales. Sin embargo, el crecimiento de la población penitenciaria es una evidencia en prácticamente todas las sociedades occidentales: en países donde aumentó la tasa de delitos violentos como en países donde no aumentó, en países donde el miedo al delito es significativo como en países donde no lo es, en países que atraviesan procesos de democratización como también en regímenes autoritarios, en el seno de gobiernos de izquierda como de derecha. Las respuestas populistas en materia penal tienen mayor arraigo allí donde el castigo es valorado culturalmente. Como comprueba Cheliotis (2013) para el caso de Grecia, hay homología entre políticas penales punitivas y culturas donde el castigo es una demanda y expectativa ciudadana independiente de la tasa de victimización. Y es que la experiencia de victimización se compone de hechos delictivos concretos (que configuran la victimización registrada estadísticamente), de hechos percibidos en relación a experiencias de terceras personas y de la narrativa mediática de la criminalidad, o relato de incidentes cuya recurrencia no necesariamente es correlativa con el dato estadístico.

El giro punitivo —nombre que recibe el proceso de expansión del sistema penal, tasas de encarcelamiento y hacinamiento en prácticamente todo el mundo occidental desde 1980, en una de las varias interpretaciones— tiene su origen en políticas que surgen en reemplazo y como consecuencia del declive de los ideales de rehabilitación y resocialización asociadas al Estado de Bienestar de la posguerra, según la conocida interpretación de Garland (2001). Este modelo se oponía a la criminología positivista de fines del siglo XIX (que pensaba al delincuente como un sujeto irredimible en tanto movido por patologías incontrolables), y afirmaba su fe en la rehabilitación y resocialización del transgresor. ¿Cómo pierde legitimidad este modelo? La década de 1980 estuvo marcada por el crecimiento de las tasas de delito, explosión demográfica en la mayoría de países, coincidente con procesos de urbanización poco planificados y una crisis económica que generalizó la sensación de desorden social y, en consecuencia, las demandas de mayor control. Los gobiernos de Thatcher y Reagan (en Gran Bretaña y Estados Unidos, respectivamente) abordaron estos problemas cimentando gobiernos caracterizados por la desafección por políticas sociales, sustituyendo el asistencialismo por estrategias de control social de la criminalidad. El énfasis en la rehabilitación y resocialización de los sujetos delincuentes iría perdiendo fuerza, y sería reemplazado por otros modos de definir y gestionar el delito. Desde 1980 asistimos al retorno de discursos que

reivindican las funciones primitivas del poder punitivo, como es garantizar el orden y la integración. Lemas como “ley y orden”, “mano dura”, “tolerancia cero” ganan protagonismo en este período, y el paisaje urbano es colonizado por cámaras de video vigilancia, formas de seguridad privada, controles situacionales, tácticas de prevención comunitaria, etcétera. El delito se fue volviendo un asunto de *management* y de controles situacionales (Garland, 2001).

En una interpretación, Wacquant (2010) asocia este cambio penal a la consolidación de políticas de control de la criminalidad de carácter neoliberal, mientras que Garland (2001) lo asocia a una suerte de “cambio social” en los modos de gestionar, definir y pensar el delito, con autonomía relativa respecto a las políticas implementadas en otros campos sociales. Lo cierto es que este nuevo *telos* de la “seguridad y el orden” —en la interpretación de Wacquant— sería “exportado” a prácticamente todos los países de América Latina, donde es apropiado por regímenes de distinta índole y “con variaciones de fuerza y efectos” (Sozzo, 2016: 13):

Este proyecto político impulsado a través de las fronteras nacionales por una élite compleja de actores disímiles promueve una triple transformación del Estado —conectadas “causal y funcionalmente”—, frente a las mutaciones de la economía capitalista —el tránsito del fordismo al postfordismo— y los altos niveles de inseguridad social que genera: la eliminación de la intervención estatal en la economía —tanto en el mundo de la producción como del consumo—; el achicamiento y la mutación de la lógica de sus intervenciones sociales —del welfare al workfare— y la expansión y mutación de la lógica —de la rehabilitación a la disuasión e incapacitación— de sus intervenciones penales. Este proceso complejo es pensado para los contextos de América del Sur como más radical y extremo que en el Norte Global, en función de que partió de un panorama social ya fuertemente fragmentado, caracterizado por altos niveles de pobreza, desempleo, desigualdad y delito común —especialmente delito violento (Iturralde, 2010, p. 330; 2012, p. 181). Este énfasis puede ser también observado en un pequeño artículo escrito por el mismo Wacquant acerca de Brasil en el 2003, en que diagnostica la emergencia de una “dictadura sobre los pobres” a través de la expansión del Estado Penal en dicho contexto (Wacquant, 2003, p. 198; ver también Wacquant, 2008; Muller, 2011, p. 3). En general, en esta interpretación se reconoce para los escenarios sudamericanos el peso de dinámicas de importación de discursos y prácticas “made in USA” (Muller, 2011, p. 5), desde el modelo policial de “tolerancia cero” al modelo acusatorio de proceso penal, pero también se advierte sobre la presencia de procesos endógenos que se inscriben en trayectorias históricas peculiares (Iturralde, 2012, pp. 172, 177, 181) [Sozzo, 2016, pp. 13-14].

Bajo dicha interpretación, la construcción del estado penal es consecuencia de políticas de control de la criminalidad dispuesta sobre la criminalidad urbana, y que coincide con un período de desregulación de las economías y disposición de políticas sociales mediante redes clientelares. Diluido el fantasma de la Guerra Fría, la desintegración de las izquierdas, el crecimiento de las ciudades fruto de la migración del campo y de otros países, la política penal se dirige sobre una nueva clase de sujetos peligrosos: los pobres, marginados y excluidos de las grandes metrópolis, aquel polo marginal de las políticas económicas neoliberales. La tesis de Wacquant (2010) ha sido ya ampliamente discutida para el contexto latinoamericano (Hathazy, 2013; Iturralde, 2010; Muller, 2001a; Sozzo, 2016b). Como señalan los críticos, la recepción latinoamericana muestra un rasgo singular: las políticas de “mano dura” son asumidas por gobiernos y organizaciones partidarias a menudo vinculadas a la izquierda política, y no necesariamente a movimientos conservadores de derecha como en Estados Unidos y Europa. A partir de la implementación de políticas penales con sesgos populistas y punitivos por gobiernos y movimientos de izquierda es que se posicionan lecturas críticas de la tesis de Wacquant (2010) y hay autores que entonces empiezan hablar de un momento “postneoliberal” de las políticas penales en el continente.

Este momento postneoliberal se caracteriza por la convergencia de distintas tendencias penales, con el aumento desbordante de la población penal y el hacinamiento como principal desafío de la justicia penal. Entre estas tendencias cabe destacar: (i) la búsqueda de alternativas al encarcelamiento y la implementación de tribunales de tratamiento para infractores drogodependientes; (ii) la implementación de estrategias de resocialización, especialmente dirigida para población penitenciaria vulnerable; no obstante estas últimas dos, (iii) la vigencia de políticas de “lucha frontal” o “mano dura” contra la criminalidad y sus correlatos penales. La tesis de Wacquant ha sido criticada por relativizar las evidencias de “delitos violentos” en lugares específicos (México, Colombia) como fundamento explicativo a la reacción penal; y, por otro lado, por sobrestimar el poder de las elites económicas y políticas en materia de política criminal. Dicho de otro modo, en el argumento de Wacquant, la punitividad no aparece como atributo de los actores y movimientos sociales, sino, acaso solo privativa de las élites gubernamentales, sensibilidad sociológica que sí está presente en los artículos de Cheliotis y Harvey.

En conclusión, (i) la evidencia indica que la “inseguridad ciudadana” es un problema relevante en América Latina, mostrando niveles altos en términos de registro de denuncias objetivas como de victimización; (ii) la evidencia indica que hay una reacción penal en la mayoría de países de América Latina, la misma que ha desembocado en un crecimiento extraordinario del encarcelamiento entre 1992 y 2015; (iii) el creci-

miento del encarcelamiento se explica tanto por demandas de orden social como de políticas punitivas dirigidas a combatir la criminalidad en los estamentos menos privilegiados de las sociedades en América Latina; (iv) las políticas penales no han tenido un efecto significativo en reducir la “inseguridad ciudadana”; (v) las políticas penales en los últimos veinte años han contribuido con el crecimiento del encarcelamiento, la brecha entre privados de libertad sentenciados y no sentenciados, y tasas de hacinamiento contradictorias con el Estado de Derecho y los estándares internacionales de tratamiento penitenciario.

CAPÍTULO II

Fuentes de conocimiento sobre la criminalidad

La “criminalidad” comprende fenómenos delictivos con similitudes, pero también con grandes diferencias entre sí: robo y hurto en las calles, tráfico ilícito de drogas, corrupción, violencia sexual, etcétera. El desafío de los Estados reside en diseñar estrategias de prevención y control de la criminalidad que sean sensibles a estas diferencias. En tanto una misma política no puede abarcar esta heterogeneidad, y en la medida que no todos los delitos son fuente de “temor”, las relaciones entre criminalidad, sensación de inseguridad y respuesta del Estado son complejas. Se presume, por ejemplo, que las personas que cometen delito padecieron contextos de precariedad social y económica en la infancia y adolescencia (Lussier, 2015; Piquero, Jennings & Barnes, 2012), y que la respuesta del Estado en materia penal prioriza aquellos delitos de mayor gravedad. Pero luego se tiene los “delitos de cuello blanco”, como la corrupción, donde las condiciones descritas no son necesarias. Se presume, también, que la victimización varía con la situación socioeconómica en términos de tasas de desempleo, pobreza monetaria relativa y desigualdad (Becker, 1974). Hay autores que sostienen, más bien, que el delito implica contextos de producción independiente de los victimarios y de variables estructurales, estando más relacionado con la situación, oportunidad y contexto de ocurrencia específico (Markowitz, Bellair, Liska & Liu, 2001; Sampson, 2013). Pese a esta diversidad, la literatura criminológica tiene líneas centrales que son más pertinentes para cada clase de delitos y que, además, deben ser utilizadas como marcos de referencia no dogmáticos. En tal sentido, para el análisis que corresponde a los fenómenos más importantes en el país es pertinente presentar cuatro meta-teorías y los supuestos que implican sobre el delito:

(i) Teorías de la socialización. La conducta delictiva se explica por los contextos de desarrollo primario y secundario de las personas, en particular por el tipo de relación que establecen con los progenitores, el grupo de pares y los contextos de riesgo (consumo de alcohol, drogas, etcétera).

(ii) Teorías ecológicas. La incidencia delictiva se explica por la desorganización social y el nivel económico de los vecindarios. Así, el delito tiene mayor ocurrencia en aquellos vecindarios de bajos ingresos, de amplia movilidad residencial, donde cohabitan migrantes de distinto lugar, donde el gobierno local ejerce poca autoridad y donde, por tanto, los lazos de confianza, cohesión y solidaridad entre sus habitantes son escasos.

(iii) Teorías de la acción racional. La conducta delictiva se explica porque, en contextos de privación relativa, los individuos carecen de medios institucionales para realizar sus metas y el delito permite maximizar utilidades y satisfacer necesidades.

(iv) Teorías de género. La conducta delictiva se explica porque en las sociedades están arraigadas una estructura jerárquica que asigna posiciones subordinadas a todos los significantes asociados a la femineidad.

La tabla 1 clasifica estas teorías en relación a sus supuestos, unidad de análisis, contexto de producción de la teoría y sus principales objetos:



TABLA 1. Victimización en el Perú

Objeto	Unidad de análisis	Supuestos
APRENDIZAJE SOCIAL <ul style="list-style-type: none"> ● Violencia interpersonal ● Pandillas ● Carreras delictivas ● Consumo de drogas ● Crimen urbano 	Conducta delictiva	La trayectoria de la persona involucra interacciones y experiencias que pueden disponerlas a desarrollar conductas delictivas.
ECOLÓGICA <ul style="list-style-type: none"> ● Crimen urbano ● Tráfico ilícito de drogas ● Género 	Incidentes delictivos	La socialización de los individuos importa poco. El delito se explica por los rasgos del espacio físico (el vecindario) y las oportunidades.
ACCIÓN RACIONAL <ul style="list-style-type: none"> ● Delitos de corrupción ● Tráfico ilícito de drogas 	Conducta delictiva	Las personas son agentes racionales que buscan maximizar beneficios, reduciendo costos económicos y materiales.
GÉNERO <ul style="list-style-type: none"> ● Violencia contra la mujer población LGTBI 	Conducta delictiva	Las personas interiorizan normas culturales que legitiman la subordinación y violencia contra la mujer.

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Las teorías señaladas califican como meta-teorías, pues pretenden hacer inteligibles conjuntos diferenciados de fenómenos. Son teorías completas en tanto proveen explicaciones totales de las unidades de análisis en cuestión. En este capítulo se reseñará cada una de ellas, y se tendrán en cuenta sus premisas para fines de análisis y discusión en los capítulos siguientes que integran el presente libro.

2.1. La teoría del aprendizaje social

La conducta criminal no es consustancial a la condición humana. Esta se aprende, evoluciona y a veces se modifica. La teoría del aprendizaje social permite explicar los principales factores criminógenos que influyen en la formación de la conducta individual, ya sea conforme o desviada, a partir de las asociaciones que una persona tiene a lo largo de su vida (Sutherland, 1992, p. 89). De acuerdo con esta teoría, es más probable que una persona cometa actos desviados cuando:

- Se relacione diferencialmente con otras personas que realicen, modelen, apoyen y propugnen definiciones favorables a las violaciones de normas sociales y jurídicas.
- La conducta desviada haya sido objeto de refuerzo diferencial frente a la conducta conforme con la norma, lo que significa que la persona habrá recibido en el pasado por su conducta, y se le anticipará de cara a las situaciones actuales o futuras, una recompensa relativamente superior al castigo.
- Simbólicamente o en persona esté relativamente más expuesta a los modelos desviados que a los conformes (imitación), y observe más los primeros que los segundos.
- Sus propias definiciones, actitudes y creencias aprendidas son relativamente más favorables (deseables o justificadas) a la comisión que a la abstención de actos desviados (Akers, 2006).

Así, las asociaciones antisociales y la internalización de valores antisociales tienen una fuerte carga explicativa en la formación de conductas desviadas. En el marco de esta teoría, los agentes sociales cobran relevancia como origen de pautas de conducta a través de modelos aprendidos. Bandura y Walters (1974, p. 47) sostienen que “proporcionar modelos reales o simbólicos es un procedimiento muy eficaz para transmitir y controlar la conducta”. Dentro de esta forma de entender la conducta delictiva, la familia y los pares, como grupos primarios, representan modelos directos de conducta para la persona en proceso formativo. En tal senti-

do, la disfuncionalidad de estos agentes (expresada en familias violentas o amigos dedicados al robo) estimulan conductas proclives a la violencia y a la criminalidad, más aún en espacios donde éstas son socialmente aceptadas y reconocidas, y representan beneficios concretos para quienes las practican (patrones de refuerzo), logrando así su mantenimiento en el tiempo. Esta propensión aumenta si es que intervienen otros factores disruptivos, como la deserción escolar, el consumo temprano de alcohol y drogas o la presencia de un entorno ambiental trasgresor (pandillas juveniles o bandas delictivas en el barrio en el que creció). En estos individuos, el autocontrol (o el respeto por las normas sociales) es considerablemente débil o distorsionado, por lo que un acto como el de robar, por ejemplo, no supone un sentimiento de culpa inhibitorio.

De acuerdo a Edwin Sutherland (1992, p. 89), la conducta delictiva resulta de un proceso de aprendizaje social que incluye: (i) el aprendizaje de los repertorios operativos de la comisión delictiva (es decir, de las habilidades que se requieren para cometer un determinado ilícito); y (ii) “dirección específica de los motivos, impulsos, racionalizaciones y actitudes”. Con la expresión “dirección específica”, el autor alude a la influencia que las relaciones sociales próximas al individuo ejercen para moldear la conducta delictiva. La predisposición (dirección específica) del grupo hacia patrones delictivos o a patrones antidelictivos es luego asimilada y reproducida por el individuo, según sea el caso (a esto se le denomina “proceso de asociación diferencial”). Dicha influencia estará determinada, a su vez, por la “frecuencia, duración, prioridad e intensidad” del vínculo conformado por el individuo con los grupos con los que se relaciona (interacción). Dichos vínculos son importantes para el individuo en la medida que le propician un sentido de pertenencia.

En las sociedades contemporáneas coexisten personas y grupos con creencias, actitudes, razonamientos y comportamientos a favor y en contra del delito. De acuerdo a Sutherland, la conducta delictiva del individuo se define por la interacción y aprendizaje de modelos de conducta: “cuando las personas se vuelven delincuentes, lo hacen a causa de contactos con modelos delictivos y también a causa del aislamiento con relación a patrones antidelictivos” (Sutherland, 1992, p. 89). De este modo, el delito es, en definitiva, una práctica social consecuencia de un proceso de múltiples interacciones y aprendizajes que se generan y reproducen en un ámbito social específico. Así, es posible comprender la génesis y dinámicas de delitos simples como los patrimoniales, o delitos como los financieros o contra la administración pública, cuya comisión exige una serie de conocimientos y redes de mayor complejidad.

2.2. La teoría ecológica o de la desorganización social

La teoría de la desorganización social es conspicua en el estudio de la criminalidad urbana. Su evolución remite a la Escuela de Chicago surgida en la década de 1920, y la obra de autores como Robert Burgess, Clifford Shaw y Henry McKay, para quienes era relevante comprender la relación entre el fenómeno criminal, el entorno físico y social donde aquel se desarrolla. Uno de los estudios más importantes desde esta perspectiva fue el de Burgess (1967), que describió el crecimiento de la ciudad de Chicago, en los Estados Unidos de inicios de siglo, a modo de círculos concéntricos que se desarrollan desde el centro hacia las periferias. Así, en este modelo, al interior del primer círculo se fueron ubicando los negocios o la industria, en el círculo siguiente fueron ubicándose habitantes empobrecidos, luego la zona típica de trabajadores industriales, la zona residencial y la zona de los migrantes. Los barrios ocupados por migrantes eran entonces caracterizados como espacios de potencial desarticulación, desorganización y, en consecuencia, crimen, dada la escasa solidaridad y cohesión social entre sus habitantes.

Shaw y McKay (1942) tomaron en cuenta lo planteado por Burgess (1967) e intentaron poner a prueba la hipótesis de relación entre tipos de espacios físicos (barrios de la ciudad) e incidencia delictiva. Descubrieron que a lo largo del tiempo las tasas de delitos se mantenían relativamente estables en cada zona, no siendo relevante la configuración étnica o racial de sus habitantes. Con ello afirmaron que eran las características del espacio físico (y no los habitantes) lo que explica la producción del delito. Shaw & McKay (1942) señalaron a la variable “organización social” como condicionante de mayores o menores niveles de delincuencia, sugiriendo además que la ruptura de instituciones como la iglesia o la familia en ciertas zonas aparecían decisivas en la configuración barrial. Sin embargo, la noción de “desorganización” —citada hoy recurrentemente— no fue profundizada por los primeros autores de teoría ecológica.

La “desorganización” social es definida como la inhabilidad de una comunidad para sostener valores comunes entre sus residentes y mantener un control social efectivo (Sampson, 2012). Esta sería generada por la “debilidad o ausencia de la eficacia colectiva, noción que interrelaciona la cohesión social y la confianza mutua con la disposición compartida y compromiso proactivo de los residentes para intervenir en el mantenimiento de un control social en el territorio, obteniendo así un efecto determinado” (Sampson, 2012, p. 152). La mayor o menor “eficacia colectiva” de una

zona en particular da lugar a lo que Sampson (2012) ha bautizado como el “efecto barrio”. Este enfoque concluye que el “efecto del barrio” influye considerablemente en las oportunidades de vida de los individuos, generando así desigualdades persistentes entre barrios, factor que contribuye a las explicaciones del fenómeno delictivo. Por otro lado, encuentra que la eficacia colectiva demanda una vinculación social, que surge, por lo general, a partir de eventos que hayan involucrado las emociones de los residentes (miedo, ansiedad, odio, etcétera).

Uno de los índices más evidentes de la desorganización social es el denominado “desorden social”. Éste es un fenómeno que puede ser visible en prácticas específicas (consumo público de alcohol, prostitución), experimentado (acoso sexual callejero), o percibido como rasgo del entorno físico (grafitis). En esta interpretación se observa que hay características estructurales —como la concentración de pobreza y el uso mixto del suelo— que se vinculan con el desorden físico y social de los barrios (Skogan, 1990, p. 4). Sin embargo, hay evidencia señalando que, aún habiendo poca eficacia colectiva, si se logra controlar variables sociodemográficas vinculadas a la pobreza monetaria, la incidencia delictiva será baja. Se concluye entonces que los barrios con altos niveles de “desorden” no presentan tasas de criminalidad significativamente mayores que los barrios con bajo nivel de “desorden”, si es que la autoridad —o los habitantes mismos— logran controlar el peso de variables estructurales (Sampson, 1999).

Lo relevante de la teoría de la desorganización social es que el estudio de la criminalidad pasó a enfocarse más en las características ambientales del espacio físico que en las características de individuos concretos y sus procesos de socialización. Desde este abordaje, las tasas de delito en el crimen urbano se definen por propiedades externas a los individuos, una diferencia radical respecto de las teorías del aprendizaje social reseñadas en la sección anterior. Con ello se desplaza el análisis sobre una unidad de análisis importante, pero que hasta entonces había sido poco atendida por la criminología: el espacio social. De esta teoría surgirían formas de intervención hoy conocidas en la prevención del delito, como por ejemplo los llamados “controles situacionales”.

2.3. La teoría de la acción racional

La teoría de la acción racional tiene un desarrollo conspicuo tanto en economía como en sociología. Fue introducida oficialmente por (Homans, 1964) en su crítica al estructural funcionalismo imperante a mediados del siglo XX (no obstante, podemos rastrear indicios de esta teoría en autores como Adam Smith

y Jeremy Bentham en el siglo XVIII³). La teoría de la acción racional alberga una tesis ambiciosa sobre la naturaleza humana, a saber: que los seres humanos buscamos siempre, en todo contexto y oportunidad, maximizar nuestras utilidades y beneficios. De ahí que la unidad mínima de análisis en esta teoría es la conducta humana observada desde “afuera” (Scott, 2000). Esta inspiración proviene de la psicología del comportamiento social, en la cual consideraciones de índole moral o cultural son poco relevantes para fines de causalidad. Bajo esta representación de las conductas humanas podemos explicar desde prácticas de corrupción hasta grandes revoluciones políticas; esto es, tejiendo los nexos causales entre la insatisfacción de agentes sociales con sus condiciones materiales, el cálculo de oportunidades y la búsqueda de utilidades.

Smelser (1959) es un autor relevante en la configuración de la teoría de la acción racional. En su obra *Social Change in the Industrial Revolution: An Application of Theory to the British Cotton Industry 1770-1840* demostró que el malestar de un sector importante de empresarios y obreros —en la Inglaterra de los siglos XVIII y XIX— con los términos del intercambio en la industria del algodón, la percepción generalizada de que había condiciones para innovar y aumentar la productividad, las aspiraciones de movilidad social en esos mismos sectores, sumados a la alta demanda por este producto, fueron condiciones que propiciaron la transformación de dicha industria. Dos proposiciones son centrales en la explicación de Smelser (1959), proposiciones que más tarde van a ser asumidas por la teoría económica y sociológica estadounidenses:

- (a) Que una persona tome un determinado curso de acción es más probable si percibe que la recompensa por hacerlo es mayor frente a otros cursos probables.
- (b) Que una persona tome un determinado curso de acción es más probable si percibe que con él tiene mayor probabilidad de éxito de obtener la recompensa en cuestión.

La raíz de la lógica explicativa —la unidad de análisis fundamental en esa cadena de hechos sociales—, explicará más tarde Homans (1964), son individuos humanos preocupados por sus intereses y que, en función de las oportunidades percibidas en el entorno, apuestan racionalmente por un curso de acción. Dirá este autor que la utilidad esperada puede cambiar y no ser de tipo material, pero la lógica que preside

3. Ver Paul y Rock (2014) para una reseña sobre el aporte de la teoría de la acción racional en criminología.

la acción del actor será siempre la misma: dirigida a maximizar su ganancia relativa. La teoría de la acción racional, observa Elster (1989), tiene la virtud heurística de dar inteligibilidad a fenómenos localmente situados (ej., prácticas de corrupción) como también fenómenos institucionales de gran escala; en ese sentido, expresiones complejas —como la criminalidad organizada— pueden ser analíticamente reducidas a sus términos individuales: la virtud del investigador consistirá en hallar el nexo causal entre ambos niveles de análisis.

La unidad elemental de la vida social es la acción humana. Explicar las instituciones sociales y el cambio social consiste en mostrar el modo que emergen como resultado de las acciones e interacciones de individuos [Elster, 1989, p. 3].

En criminología, la teoría de la acción racional ha sido inspiración de importantes desarrollos teóricos y metodológicos; particularmente, de la hoy popular teoría del control situacional. Uno de los autores más prominentes —iniciadores de la teoría del control— es Gary Becker. En su modelo del “principal agente”, se asume que la probabilidad de que una persona cometa un delito aumenta “si la utilidad esperada excede la que podría obtener si invirtiese su tiempo y recursos en otras actividades. Algunas personas se vuelven delincuentes, por tanto, no porque sus motivaciones difieran de las demás personas, pero porque sus beneficios y costos difieren” (Becker, 1974, p. 9). Éste es un modelo relevante, porque desplaza nuestra atención desde la socialización y la cultura del individuo (unidades de análisis básicas en la teoría de la anomia y de las subculturas, respectivamente) hacia los incentivos, riesgos y oportunidades específicas de la comisión del delito.

Una de las expresiones más acabadas del modelo del “principal-agente” y la teoría de la acción racional está en la literatura sobre corrupción. Según Klitgaard (1998), la corrupción es un fenómeno que obedece a la siguiente fórmula metafórica: $C = M + D - A$, siendo C equivalente a la probabilidad de corrupción, M equivalente a monopolio de poder, D equivalente a discreción, y A equivalente al término en inglés *accountability*, o rendición de cuentas. Bajo esa interpretación, si un gobierno aumenta los controles situaciones contra la corrupción, reduce la cantidad de trámites implicados en una transacción, reduce los monopolios de poder y aumenta la rendición de cuentas, se reducirá la probabilidad de prácticas de corrupción. Este es un modelo tributario de la teoría de la acción racional, por cuando concibe agentes amoraless y culturalmente indeterminados.

Las principales críticas al modelo de la acción racional se concentran en estos dos puntos, precisamente. Solo es posible pensar a un agente “híper-racionalizado” y

orientado con arreglo a fines si se relativizan las determinaciones que preceden a su conducta (el proceso de socialización), la influencia de la cultura en el significado que los actores atribuyen a sus actos, y las motivaciones intrínsecas del individuo. Si bien “neutralizar” el efecto de estas variables funciona en determinados contextos, es incapaz de explicar cómo un fenómeno se reproduce y por qué asume tal forma en contextos culturalmente diversos. Bajo la teoría de la acción racional es posible hacer inteligible la probabilidad de ocurrencia de un evento, mas no su especificidad fenomenológica: la razón por la que un fenómeno se reproduce de una determinada forma y no otra, en tiempos y espacios distintos, involucrando a unos agentes específicos y no a otros, etc. (Ver un resumen de las críticas en Downes & Rock, Paul, 2012).

2.4. La teoría de género

La teoría de género es relevante para comprender la fenomenología de la violencia contemporánea. La premisa principal de esta teoría —el supuesto fundante— es que las divisiones de género están disociadas de la constitución biológica de los sujetos. Señala Overing (1986) que la diferencia anatómica de los sexos refiere al orden biológico, mientras que las identidades de género son construcciones sociales contingentes a la cultura y la historia. De Beauvoir (2011) fue pionera al sintetizar esta idea en su conocida frase “no se nace mujer, una llega a serlo”. Esta línea de pensamiento halla correlato en la tradición antropológica que, desde la mitad del siglo XX, puso de relieve el carácter cambiante y contingente de las identidades: en algunas sociedades el peso de la costumbre determina la subordinación de la mujer —lo que Bourdieu (2000) denominó “la eternización de lo arbitrario”—, pero en otras las luchas históricas institucionalizan grados menores de desigualdad (Overing, 1986). Sintetizando estas ideas se colige que la violencia contra la mujer se explica porque la cultura —que los sujetos interiorizan en el curso de su socialización— reserva una posición subordinada a los significantes de la feminidad, legitimando la desigualdad y la dominación.

La idea básica de que “sexo” y “género” obedecen a registros distintos —de que “hombre” y “mujer” varían en sus contenidos a través de los tiempos y las culturas significó una crítica poderosa contra la criminología positivista, que concebía la naturaleza biológicamente determinada de los roles de género y reducía el crimen violento de mujeres y homosexuales a la constitución biológica de los sujetos. La evidencia etnográfica de estudios en sociedades tradicionales sirvió también para refutar los primeros escritos en psicología criminal, que solían reducir el feminicidio al orden pulsional-instintivo.

La constatación etnográfica de variaciones en el grado de igualdad/desigualdad de las identidades de género produjo el primer gran dilema en los estudios de género. Si bien podemos constatar empíricamente diferencias culturales en la construcción de los contenidos atribuidos a lo “masculino” y lo “femenino”, es también una evidencia la tendencia universal hacia la subordinación femenina (Segato, 2003). En la segunda mitad de 1970, numerosos estudios se aproximan al psicoanálisis para tratar de resolver esta cuestión: “si el pasaje del dato biológico —se pregunta Rita Segato— a los comportamientos sociales depende de una lectura mediatizada por la cultura, ¿cómo se explica la tendencia universal a la subordinación, aun cuando consideremos variaciones de grado, matices en la jerarquía?” (Segato 2003, p. 68). Este dilema legó una división en la epistemología aplicada por la criminología feminista, entre corrientes que defienden concepciones etiológicas de la violencia y otras que, por el contrario, que integran la cuestión en modelos ecológicos más complejos.

De este modo tenemos estudios que, empleando métodos cualitativos, buscan comprender el origen y la reproducción social de la violencia de género. En varias de estas investigaciones, el ordenamiento jerárquico entre los géneros se asume como un dato a priori; mejor dicho, como un operador analítico del cual se deducen las observaciones. En México y Centroamérica, gran parte de la literatura se ha interesado en reconstruir la relación entre la víctima y el victimario, descifrando el sentido de la violencia mediante la recopilación de testimonio. Colegir —de la conducta del victimario o de su contexto— representaciones sobre lo femenino aparece como la vía de análisis frecuente para comprender el feminicidio o la violación sexual. Algunas investigaciones han procurado avanzar en perspectiva macro-sociológica, explorando las determinantes de la violencia en tres niveles: interpersonal, familiar, estructural. La ruta de indagación ha sido, empero, semejante: centrar la mirada en las historias vida, los procesos de socialización, las narrativas sobre las identidades de género, etc. (Arteaga Botello, N & Valdés Figueroa, J, 2010; Inchaústegui Romero, 2014; Segato, 2004).

Ahora bien, por otro lado, tenemos una línea de investigación que aborda la cuestión de género empleando métodos cuantitativos y elementos de la teoría ecológica de la criminalidad. La prioridad aquí es dar cuenta de las variables y factores de riesgo situacionales asociados a la violencia física y sexual; por ejemplo, la relación entre la ocurrencia de estos eventos y el consumo de alcohol por parte del agresor, o variaciones en relación a la capacidad económica, nivel de acceso laboral y educativo de la víctima (Stangeland, 2005). Resumiendo, esta perspectiva —conspicua en la literatura de países angloparlantes— se interesa en explicar los patrones de victimización en tiempos y espacios concretos.

Por último, la teoría de género contemporánea viene cambiando el eje de sus interrogantes y premisas: desde la subordinación de género como premisa unitaria hacia cómo esta experiencia se intersecta con “otras desigualdades” (clase, raza, estatus, etcétera): “en contraste, feministas contemporáneas afrontan hoy una pregunta multidimensional: ¿cómo escapar del falso universalismo intrínseco al concepto “mujer”, y avanzar en una perspectiva que relacione la cuestión de género con otros principios de desigualdad social (clase, raza, etc.)” (Baca Zinn & Thorton Dill, 1996; citado por Burgess-Proctor, 2009, p. 35). La interseccionalidad de la violencia de género es un enfoque que busca conciliar las dos miradas reseñadas, conjugando factores situacionales (lo material) con los significados inmateriales emergentes en el curso de trayectos biográficos específicos.

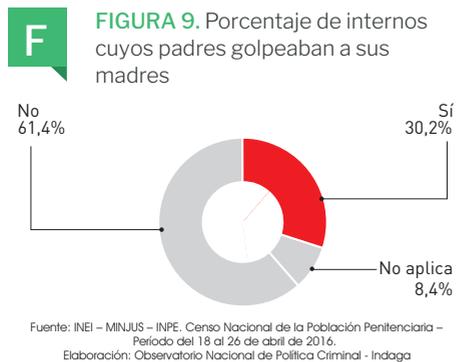
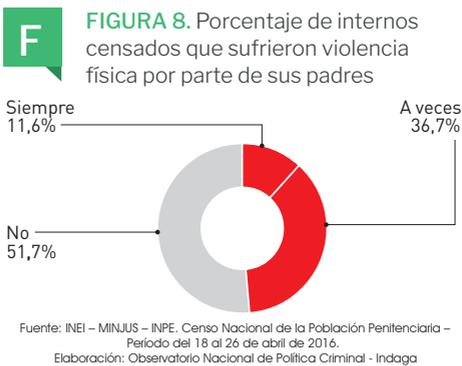
CAPÍTULO III

Factores criminógenos condicionantes

La conducta delictiva es el resultado de una serie de factores que van formando al individuo desde sus primeras etapas de vida. La probabilidad de transgredir las normas está condicionada por factores individuales a nivel psicopatológico (factores endógenos), familiares y sociales (factores exógenos) disfuncionales que interactúan entre sí, con consecuencias acumulativas de tipo negativo. El censo penitenciario permite explorar la presencia de los principales factores exógenos entre los internos del país.

3.1. La familia

El primer espacio de socialización del individuo es la familia. Así, su influencia es relevante en toda trayectoria biográfica. En la criminología del desarrollo (Farrington, 2003; Farrington *et al.*, 2001), la familia es la unidad de análisis habitual para estudiar la “propensión” de una persona a la transgresión. Por consiguiente, es de suma importancia conocer el modo en el que un individuo se relacionaba con sus padres, en su niñez y adolescencia, a fin de entender la influencia de estas relaciones en su proceso formativo.



Los gráficos anteriores permiten explorar el grado de violencia que el interno experimentó en su experiencia familiar. Las dos formas más nocivas de violencia intrafamiliar son la violencia física contra los hijos y contra la esposa. A ese respecto, uno de cada dos internos (48.3%) reconoce que de manera permanente o episódica era violentado físicamente por sus padres. Mientras que uno de cada tres (30.2%) afirma que su madre era víctima de maltratos físicos por parte de sus padres.

La violencia intrafamiliar es pasible de consecuencias a largo y corto plazo sobre la vida de los adolescentes. Entre las consecuencias a largo plazo, se puede afirmar que la violencia intrafamiliar puede inducir a conductas próximas a la transgresión si es que se intersecta con otras formas de violencia; por ejemplo, a nivel barrial y del grupo de pares. No existe, en este sentido, una asociación directa entre haber experimentado violencia en el seno de la familia y el desarrollo de conductas delictivas en el futuro. En el corto plazo, la violencia intrafamiliar puede conllevar a que los adolescentes abandonen sus hogares. Sobre este último punto conviene revisar los siguientes gráficos:

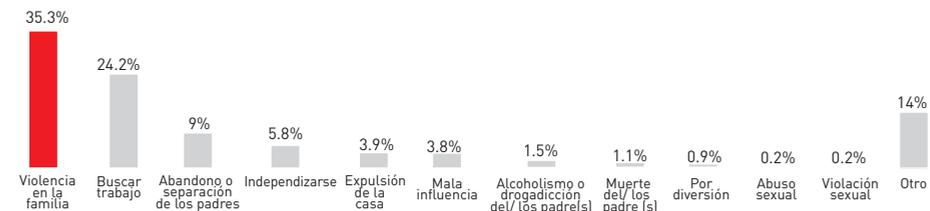
F FIGURA 10. Internos censados que fugaron de su casa antes de los 15 años



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Uno de cada tres internos huyó de casa antes de los 15 años. Si bien son pocos casos, hay un porcentaje de internos que declara haber abandonado el hogar antes de los siete años. Algunos de los motivos declarados por los internos como causales del abandono del hogar se presentan a continuación:

F FIGURA 11. Causas que motivaron el abandono del hogar antes de los 15 años de los internos censados



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Más del 35% de los internos que declararon haber abandonado su hogar antes de los 15 años lo hizo por razones de violencia familiar. La ruptura del lazo familiar se deduce en la medida que 24.2% declaran como causal de abandono la separación de los padres, haber experimentado expulsión del hogar (5.8%) o por dependencia al alcohol y las drogas (1.5%). En consecuencia, el 66.7% abandonó su hogar por razones que harían pensar en disfuncionalidad familiar (Farrington, 2001). Solo el 6.8% lo hizo por interés de independizarse o por “diversión”.

La violencia familiar es un problema grave en el Perú. Una de sus expresiones más habituales es la agresión física contra mujeres y niños por parte del padre. En ese sentido, la violencia familiar que declaran haber experimentado los internos es mayor a la violencia reportada por la población general. Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) del año 2015, si bien la principal forma de castigo que ejercen los padres sobre los hijos es la reprimenda verbal (73.1% ejercida por el padre y 72% por la madre), los castigos físicos o los golpes alcanzan porcentajes elevados: 24.1% ejercido por el padre y 26.3% por la madre. Estos porcentajes son menores a los reportados por los internos: 36.7% declara haber sufrido “a veces” violencia física por parte de sus padres, y 11.6% declara que la sufrió “siempre”.

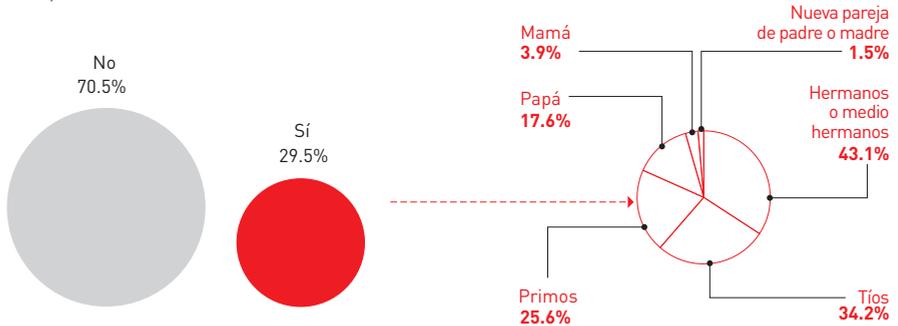
Con relación a la violencia presenciada por los internos siendo niños (es decir, la que el padre ejercía contra la madre) existe una similitud porcentual entre ambos grupos. Según la ENDES 2015, el 70.8% de las mujeres declara haber experimentado diversas formas de violencia familiar (psicológica o verbal, física y sexual) ejercidas alguna vez por su esposo o compañero. Ahora, al analizar exclusivamente la violencia física, se tiene que el 32% de las mujeres a nivel nacional declara haber experimentado este tipo de violencia por parte de sus esposos o parejas alguna vez, cifra que es bastante similar a la reportada por los internos (30.2% declara que sus padres golpeaban a sus madres). Sin embargo, este porcentaje en la población general se incrementa cuando se trata de mujeres separadas o divorciadas (55.5%), sin educación o educación primaria (35%) o cuando son mayores de los 45 años de edad (38%).

3.2. Familiares presos

Otro elemento sustantivo que permite dar cuenta de procesos formativos que pueden resultar afectados es que se cuente con familiares directos como padres, madres o hermanos con antecedentes penitenciarios. Esta evidencia coincide con los hallazgos de Farrington (*et al.*, 2001) Al respecto, ver el siguiente gráfico:

F

FIGURA 12. Porcentaje de internos con un miembro de familia que alguna vez estuvo preso



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Del total de internos, 22,442 de ellos tuvieron al menos un familiar preso. En concreto, 21,949 (97.8%) tuvieron entre uno y tres familiares que registraron al menos un ingreso a un establecimiento penitenciario.

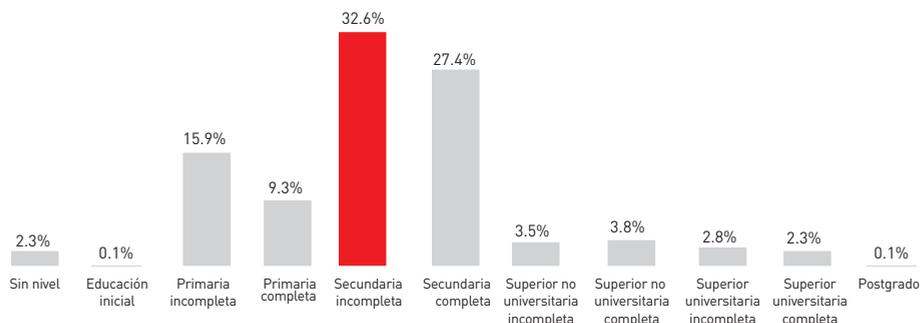
Del total de familiares con ingresos penitenciarios, el 43.1% eran hermanos o medios hermanos de los internos. Ahora, si incluimos a los padres y/o madres, estos representan el 57.6% de familiares directos de los internos que, en alguna oportunidad, estuvieron en prisión⁴. La evidencia presentada describe algunos rasgos relevantes del eslabón central en la socialización primaria de las personas (la familia), el mismo que debe ser atendido y considerado en las estrategias de prevención del delito a nivel comunitario.

3.3. La escuela

Alejarse de la educación formal supone renunciar al medio más importante de movilidad social. Y esa es la realidad de 6 de cada 10 internos en el Perú que no cuentan con educación secundaria completa (60.2%). Si bien es una proporción elevada, llama la atención que casi el 27.4% de internos sí los hayan culminado, lo que pone en evidencia que culminar la secundaria no garantiza la no comisión delictiva, si es que aún se encuentran presentes los restantes factores de riesgo en su entorno.

4. En los casos más extremos, 383 internos reconocen que tanto su padre como su madre habían ingresado alguna vez a un penal, mientras que 175 internos, que ambos padres y al menos un hermano registraban ingresos penitenciarios.

F

FIGURA 13. Porcentaje de internos censados en relación al último grado de instrucción alcanzado

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Al comparar con la población en general (de 15 a 29 años de edad), se puede observar que a nivel secundario la población de internos tiene porcentajes muy similares que la población en general, y que la diferencia se intensifica a partir en los niveles técnicos y universitarios.

T

TABLA 2. Porcentaje de último grado de instrucción alcanzado de la población penitenciaria y la población general

Nivel educativo ⁵	Población penitenciaria	Población general
Secundaria	60.0	57.7
Superior no universitaria	7.2	11.7
Superior universitaria	5.1	18.8
Postgrado	0.1	0.3

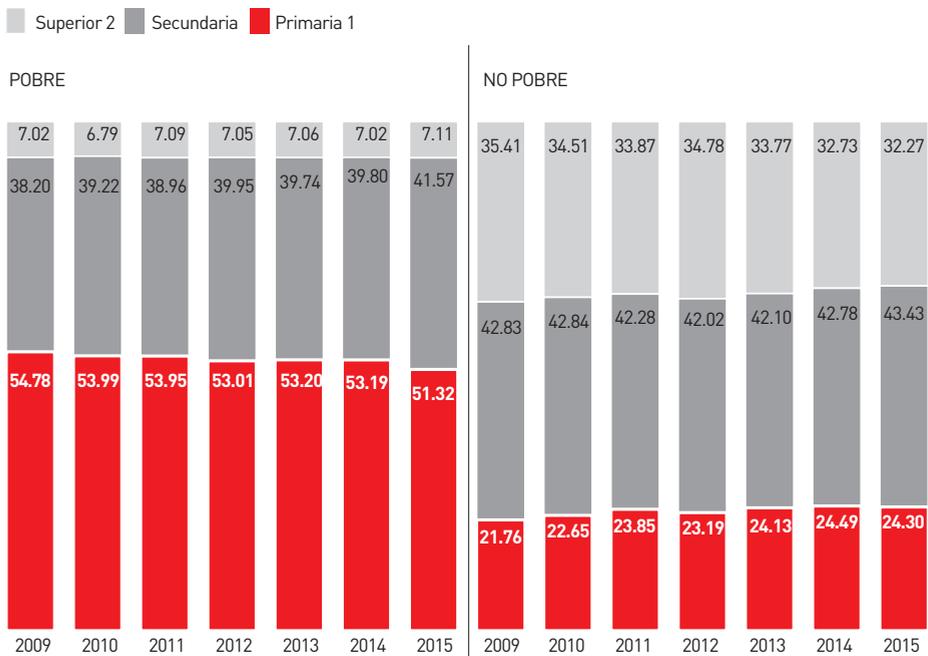
Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

5. Cada uno de los niveles educativos consignados comprenden los sub niveles “completo” e “incompleto”.

Como se observa en el cuadro anterior, no existe una diferencia significativa a nivel secundario entre ambos grupos. Sin embargo, en la educación superior no universitaria la diferencia es del 62% y en la educación universitaria, del 272%, lo que pone en evidencia la importancia no solo de culminar la secundaria, sino de proseguir con los siguientes niveles educativos a fin de contener la conducta delictiva entre la población joven del país.

Esta correlación cobra más fuerza si analizamos el vínculo entre educación y pobreza, demostrándose que los pobres y los no pobres del Perú tienen porcentajes relativamente equiparables de educación secundaria, y que la mayor relevancia para no caer o mantenerse en la pobreza es la educación superior.

F FIGURA 14. Grado de instrucción alcanzado por la población de 15 y más años de edad en el Perú, según condición de pobreza, 2009-2015



Fuente: INEI (2016b, p. 64)

Dicho esto, resulta importante conocer el motivo que generó la deserción escolar entre la población penitenciaria. Al respecto, ver el siguiente cuadro:



TABLA 3. Porcentaje de motivos por los que el interno censado no estudió o abandonó el colegio

Nº	Motivos	Total	%
1	Tenía necesidad económica	18,361	41.1
2	La familia es/era muy pobre	8,530	19.1
3	No le gustaba estudiar	6,813	15.3
4	Problemas familiares	2,446	5.5
5	La familia no le permitió	2,239	5.0
6	Lo expulsaron	1,072	2.4
7	Malas influencia de amistades	760	1.7
8	Mi pareja me lo impidió	550	1.2
9	Tenía que cuidar a mis hermanos(as)	502	1.1
10	Por haber ingresado a prisión	471	1.1
11	Problemas de salud	338	0.8
12	Empezó a delinquir	138	0.3
13	Consumo de drogas y/o alcohol	108	0.2
14	Otros	1,613	3.6
15	No sabe / No contesta	699	1.6
Total		44,640	100

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Más del 60% de internos que no inició o abandonó la escuela antes de culminar los estudios secundarios lo hizo por carencias económicas de su familia.

Otro dato relevante es que, del total de internos en el Perú, el 84.8% cursó estudios en instituciones educativas nacionales, mientras que 14.2% en instituciones educativas privadas. Este hecho, indudablemente, muestra la importante función de la educación pública, no solo como elemento formativo, sino también como factor de contención de futuras conductas delictivas. En términos generales, los adolescentes a nivel nacional han ido incrementando su nivel de asistencia a la escuela secundaria pasando del 78.5% en el 2010 al 84.3% en el 2015 (INEI, 2015, p. 24). Si bien es un hecho alentador, los resultados del censo penitenciario muestran que es necesario identificar e intervenir en aquellos estudiantes de secundaria cuya conducta y condiciones de vida pueden conducirlo a la violencia y al delito, evitando, en principio, su deserción escolar, y procurando una continuidad educativa.

3.4. Grupos de pares

La adopción inicial y posterior consolidación de conductas delictivas obedece en gran medida al involucramiento directo y permanente del individuo con grupos de pares dedicados a actividades ilícitas. Al respecto, uno de cada tres internos reconoce que sus mejores amigos cometían delitos antes de cumplir la mayoría de edad.

F FIGURA 15. Porcentaje de internos censados cuyos mejor(es) amigo(s) cometía(n) delitos antes de que cumplan los 18 años de edad

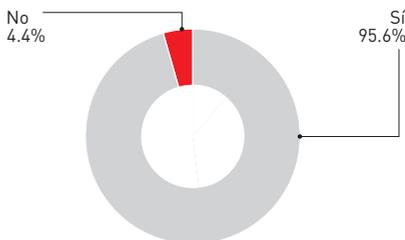


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

3.5. Experiencia laboral previa

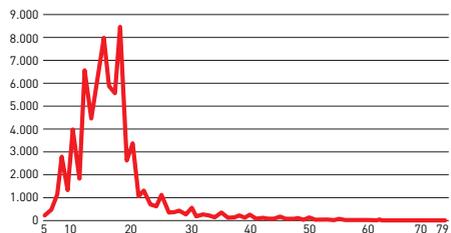
La gran mayoría de internos del país estuvieron insertos, en algún momento, en el mercado de trabajo antes de ser recluidos en un penal.

F FIGURA 16. Porcentaje de internos censados con alguna experiencia laboral previa



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

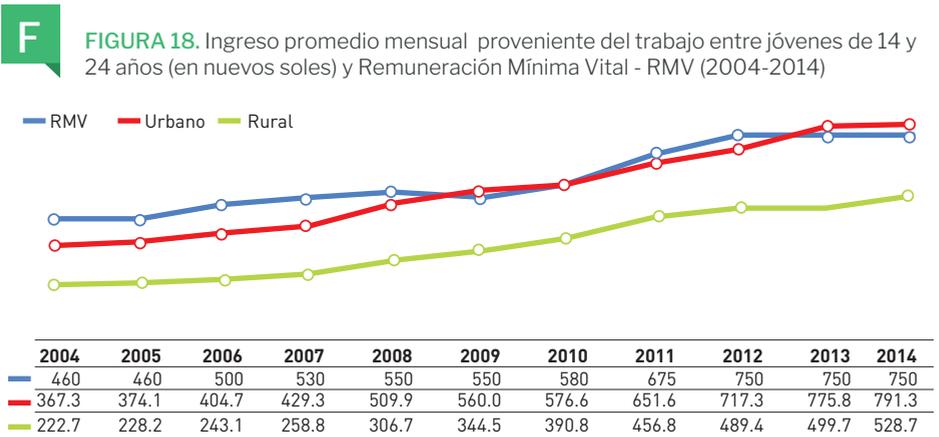
F FIGURA 17. Evolución de edad de experiencia laboral de internos censados



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

El cruce de los dos gráficos nos permite advertir un hecho revelador: del total de internos a nivel nacional, el 96% trabajó antes de entrar a un penal, sin embargo, el 67% de éstos declara haberlo hecho antes de cumplir la mayoría de edad, incluso desde los cinco años de edad.

Otro dato revelador es que el 61% de los internos del país tuvo esta experiencia laboral entre los 14 y los 24 años, recibiendo un salario precarizado, tal como observamos en la evolución anual del ingreso que recibieron los jóvenes de estas edades dentro del mercado laboral peruano.



Fuente: INEI, 2015b
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Como vemos, en el periodo comprendido entre los años 2004 y 2014 los jóvenes de 14 a 24 años percibieron ingresos que, en el caso de los jóvenes urbanos, era inferior a la Remuneración Mínima Vital - RMV y que empezó a nivelarse a partir del año 2010. No obstante, en el caso de los jóvenes rurales se evidencia una considerable precariedad remunerativa que dista mucho incluso de la Remuneración Mínima Vital - RMV.

Si abordamos este análisis desde una lógica de quintiles, la realidad muestra que los peruanos pertenecientes a los quintiles más bajos, es decir, los de menos recursos, tienen ingresos exiguos. Así, por ejemplo, un trabajador del quintil I de una zona urbana gana al mes en promedio S/. 716, mientras que en zonas rurales apenas S/. 355 (INEI, 2015b). Queda pues en evidencia que los jóvenes, y más aún los jóvenes de menores recursos, ingresan a un mercado laboral destinado a una economía de mera subsistencia.

Ahora, si bien un considerable número de internos contaba con experiencia laboral antes de ser recluso en un penal, el desagregado de estas ocupaciones laborales permite advertir notables diferencias. Al respecto, ver el siguiente cuadro:



TABLA 4. Tipos de ocupaciones laborales de la población penitenciaria censada previo a su internamiento en un penal

N°	Tipos de Ocupaciones Laborales	Total	%
1	Ocupaciones elementales ⁶	25,639	33.7
2	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores y conductores de transporte	14,656	19.2
3	Trabajadores de servicios y vendedores de comercios y mercados	10,616	13.9
4	Trabajadores de la construcción, edificación, productos artesanales, electricidad y las telecomunicaciones	9,488	12.5
5	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	5,505	7.2
6	Profesionales técnicos	3,203	4.2
7	Jefes y empleados administrativos	1,744	2.3
8	Profesionales científicos e intelectuales	937	1.2
9	Ocupaciones militares y policiales	667	0.9
10	Miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y personal directivo de la administración pública y privada	155	0.2
11	No específica	3,570	4.7
Total		76,180	100

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Al no haber una transición de la escuela hacia la educación superior y posteriormente hacia el mundo laboral, el acceso al trabajo suele estar determinado por una empleabilidad muy limitada. Como se desprende del cuadro anterior, solo el 16% de los internos tenía un empleo calificado o eran profesionales (numerales 5 al 10) antes de ser recluidos en un penal. El resto de la población penitenciaria se desempeñaba en oficios informales y precarios, caracterizados por su inestabilidad y bajas remuneraciones.

6. En este tipo se incluye: peón agrícola y de construcción, obrero, estibador, cobrador de combi, ayudante de cocina, comerciante ambulante, vigilante, trabajadora del hogar y vendedor de caramelos.

3.6. El barrio

El barrio es el espacio físico en el que se vinculan las personas de manera habitual. De allí radica su importancia para entender la socialización humana debido a su aspecto relacional, es decir, al contacto, directo o indirecto, que los individuos tienen con otros habitantes o colectivos, incluyendo pandillas juveniles o grupos dedicados a actividades ilícitas. Al respecto, el 46% de internos reconoce que antes de los 18 años existían en su barrio pandillas o bandas dedicadas al delito.

F FIGURA 19. Porcentaje de presencia de pandillas o bandas delictivas en barrios de internos censados antes de los 18 años

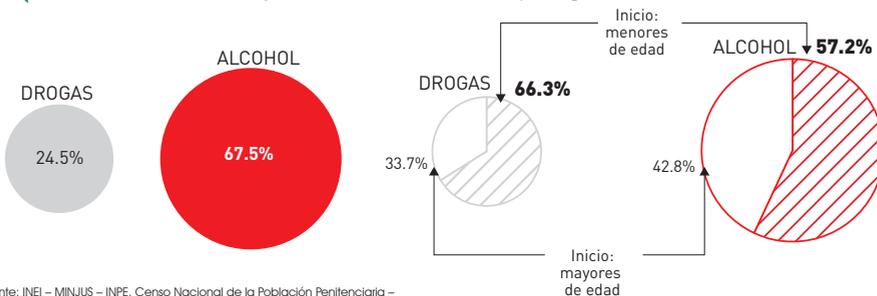


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

3.7. Consumo de drogas y alcohol

El consumo de alcohol y drogas ha estado presente a lo largo de la vida de los internos en diferentes proporciones. Así, la cuarta parte de los internos reconoce que consumía drogas (24.5%)⁷ antes de su internamiento en un establecimiento penitenciario, mientras que el 67.5% era consumidor de bebidas alcohólicas.

F FIGURA 20. Porcentaje de consumo de alcohol y drogas en internos censados



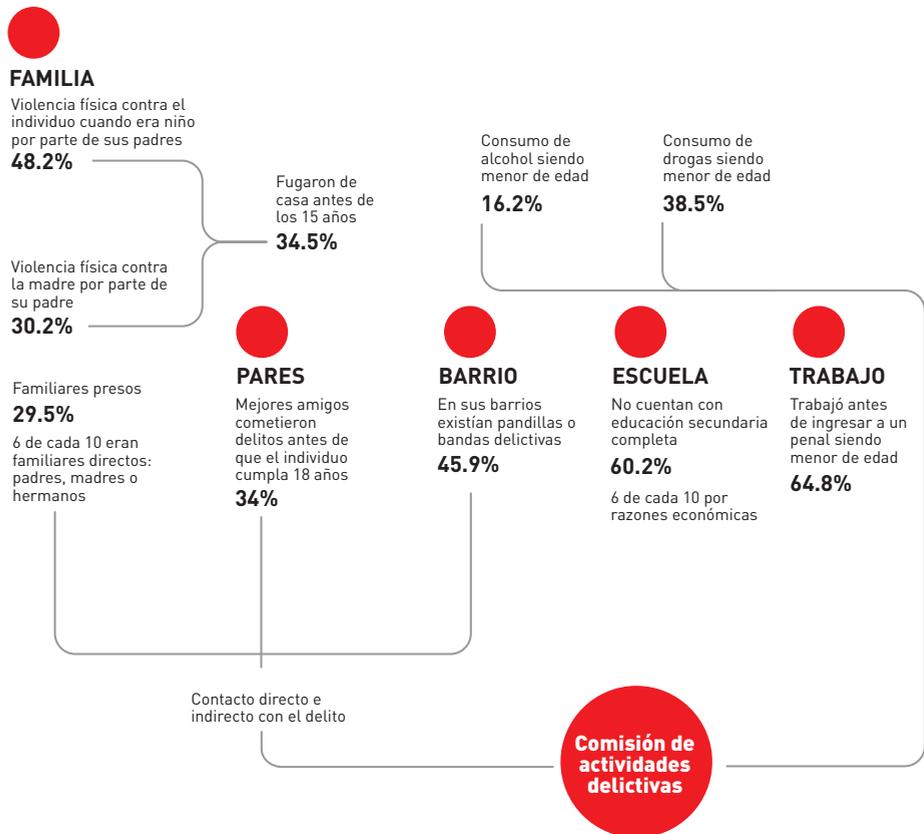
Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

7. Las principales drogas consumidas son marihuana (58.2%) y PBC/cocaína (40.1%).

Llama la atención la edad del inicio del consumo: el 66.3% de los internos que consumían drogas antes de su internamiento se iniciaron cuando eran menores de edad. Por su parte, el 57.2% de los consumidores de alcohol se iniciaron antes de los 18 años de edad, lo que pone en evidencia el precoz consumo de drogas y alcohol de esta población.

Ahora, si comparamos con el total de la población penitenciaria, el 16.2% de los internos empezó a consumir drogas y el 38.5% alcohol, antes de cumplir los 18 años.

F FIGURA 21. Resumen: Factores criminógenos condicionantes



Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

3.8. Distribución geográfica de los factores criminógenos

Un nivel de análisis complementario a partir de la data extraída del I Censo Penitenciario es la identificación de los niveles de prevalencia de los factores criminológicos focalizándolos en cada uno de los distritos del Perú. Para ello, en primer lugar, se hizo una selección de los distritos, dejando de lado aquellos de menor representatividad numérica. A continuación, se identificó el peso porcentual de cada uno de los factores criminógenos en los distritos; luego, se realizó un promedio simple de dichos valores para obtener un valor que concentre todos los factores identificados en una unidad estadística. La información resultante permitió seleccionar veinte distritos, para indagar después sobre sus niveles de pobreza e Índice de Desarrollo Humano.

En la siguiente tabla aparecen los veinte distritos (donde residían los internos) que tienen mayor presencia de factores criminógenos respecto del total. Diez de estos pertenecen a Lima Metropolitana, lo que parece sugerir que se concentran en la capital altos niveles de factores de riesgo para el delito y consiguiente encarcelamiento. Los diez distritos restantes se dividen principalmente entre ciudades de la costa norte (Trujillo, Chiclayo y Tumbes) y otras de la costa y selva.

Asimismo, es importante resaltar que estos distritos no necesariamente concentran los más altos porcentajes de pobreza en el país, ni los más bajos indicadores de desarrollo humano; empero, también es importante tener en cuenta dichas variables, así como posteriores estudios sobre la desigualdad o desempleo en estos espacios (que las estadísticas disponibles no permiten identificar a nivel distrital) para el estudio del fenómeno criminal y penitenciario en el país. Sin embargo, la identificación de los factores criminógenos en los distritos que albergaban internos a nivel nacional es un primer paso importante hacia la mejor focalización de políticas que hagan frente al delito en el Perú.



TABLA 5. Factores criminógenos por distritos

Región	Lugar		Promedio de factores criminógenos	Pobreza 2013 (%)*	IDH (2012)**
	Provincia	Distrito			
Lima	Lima	El Agustino	53.8%	17.05	0.6058
La Libertad	Trujillo	Florencia de Mora	51.0%	29.2	0.4443
Lima	Lima	La Victoria	50.8%	11.35	0.6459
Lambayeque	Chiclayo	José Leonardo Ortiz	50.7%	20.5	0.4631
La Libertad-	Trujillo	El Porvenir	50.4%	31.1	0.4567
Lambayeque	Chiclayo	La Victoria	50.4%	15.5	0.4819
Lima	Cañete	Imperial	50.0%	14.7	0.5351
Áncash	Santa	Chimbote	50.0%	15.5	0.5655
Lima	Lima	Rímac	50.0%	13.55	0.6594
Callao	Callao	Bellavista	50.0%	3.05	0.6832
La Libertad	Trujillo	La Esperanza	49.8%	22.9	0.5119
Ucayali	Coronel Portillo	Manantay	49.6%	13.5	0.4810
Lima	Lima	Villa María del Triunfo	49.3%	20.7	0.5879
Tumbes	Tumbes	Tumbes	49.3%	12.25	0.5302
Lima	Lima	Chorrillos	48.9%	13.2	0.6570
Lima	Lima	Villa El Salvador	48.8%	22.8	0.6028
Lima	Lima	San Juan de Miraflores	48.7%	18.2	0.6420
Lima	Lima	Lurín	48.5%	25.45	0.5873
Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	48.5%	22.05	0.6160
Lima	Lima	Independencia	48.4%	16.9	0.6224

* Fuente: INEI. Mapa de pobreza provincial y distrital 2013. Calculado en base al intervalo de pobreza de cada distrito.

** Fuente: INEI. Censo de Población y Vivienda 2007. ENAHO y ENAPRES.

Los tres delitos más cometidos en el Perú: características y población penitenciaria

El presente capítulo tiene por finalidad conocer con mayor profundidad quiénes son los internos en el Perú de acuerdo con las tres familias de delitos más recurrentes: los patrimoniales, los relacionados al tráfico ilícito de drogas y los de índole sexual. Para ello, se ha usado como base la información de 76,180 internos censados a nivel nacional, desagregándolos por tipo de delito.

Esta visión por familias delictivas nos permitirá presentar una caracterización más específica respecto a los internos que cometen este tipo de delitos, así como sobre las características de los delitos. Previamente, se hace una presentación general de los resultados del I Censo Penitenciario con la finalidad de contar con el panorama general del mismo.

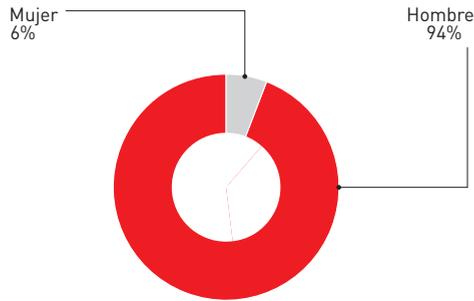
4.1. Resultados generales

A fin de conocer el perfil general de los internos en el país, presentamos los resultados generales del total de reclusos, vinculando tres variables: sexo, edad y delito. La evidencia empírica demuestra que factores como el sexo o la edad influyen en su accionar delictivo, generando grupos diferenciados dentro de los establecimientos penitenciarios.

4.1.1. Población penal por sexo

En términos porcentuales, el país registra una baja criminalidad femenina, mientras que los hombres representan la gran mayoría de internos (94%), siendo esta una tendencia regional, tal como se aprecia en el siguiente cuadro⁸:

F FIGURA 22. Población penal censada por sexo



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

T TABLA 6. Población Penitenciaria por sexo en las Américas (en %)

País	Hombres	Mujeres
Antigua y Barbuda	95	05
Argentina	95	05
Bahamas	94	06
Barbados	97	03
Belice	97	03
Bolivia	87	13
Brasil	94	06
Canadá	89	11
Chile	92	08
Colombia	93	07
Costa Rica	95	05
Dominica	99	01
Ecuador	92	
El Salvador	90	10
Estados Unidos	91	09
Granada	98	02
Guatemala	92	08
Guyana	96	04
Haití	91	09
Honduras	97	03
Jamaica	96	04
México	95	05
Nicaragua	96	04
Panamá	93	07
Paraguay	93	07
Perú	94	06
República Dominicana	97	03
Trinidad y Tobago	97	03
Uruguay	93	07
Venezuela	91	09
Promedio regional	94	06

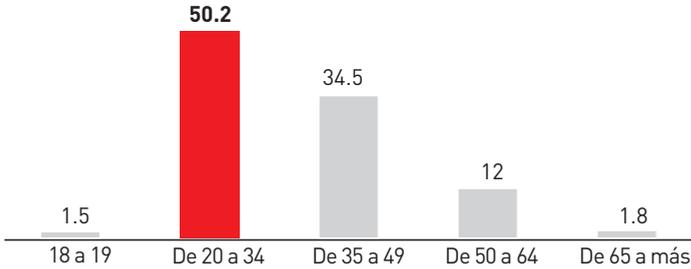
Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la OEA
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

8. Ver en: <http://www.oas.org/dsp/observatorio/database/indicatorsdetails.aspx?lang=es&indicator=169> (hombres) y <http://www.oas.org/dsp/observatorio/database/indicatorsdetails.aspx?lang=es&indicator=55> (mujeres).

4.1.2. Población penal por edad

F

FIGURA 23. Porcentaje de la población censada por rangos de edad



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

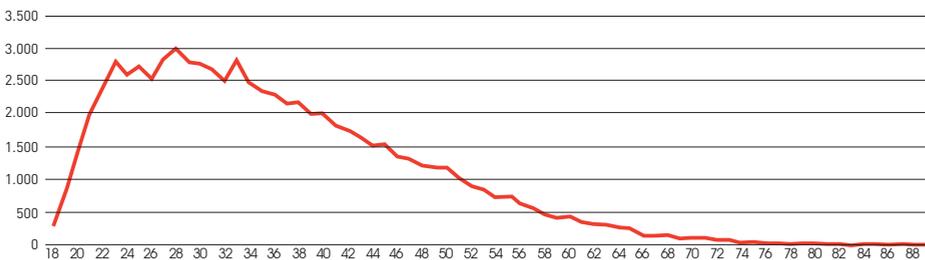
En principio, la distribución de la población penal por rangos de edad muestra que:

- Más del 50% de los internos son jóvenes de entre 20 y 34 años de edad.
- En los extremos de la cadena etaria, el 1.5% de la población penal tiene entre 18 y 19 años, mientras que el 1.8%, más de 65 años, es decir, son personas de la tercera edad.

Resulta interesante observar la evolución de los internos por edad: es posible advertir que la prevalencia delictiva en el Perú alcanza un pico entre los 20 y 34 años, y que a partir de esa edad la población penal va disminuyendo progresivamente, lo cual configura un patrón en forma de campana que se conoce como la curva de edad del delito, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

F

FIGURA 24. Porcentaje de la población penal censada por edades simples

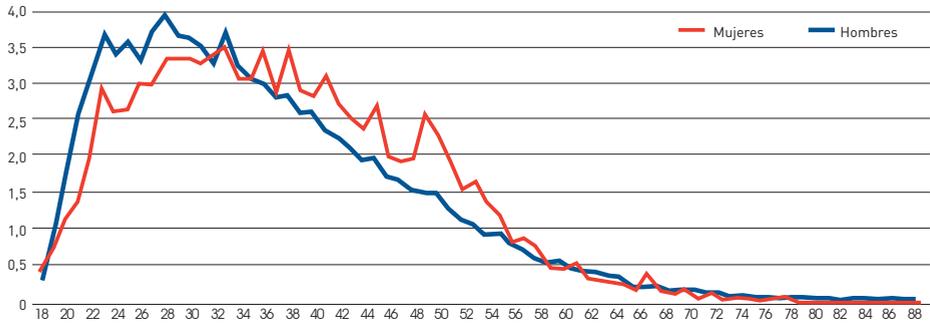


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

4.1.3. Población por sexo y edad



FIGURA 25. Porcentaje de la población penal censada por edades simples⁹ y sexo



Fuente: INEI – MINJUS – INPE, Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Si se compara la curva de edad de delito por sexo, se advierte una evolución diferenciada entre hombres y mujeres: mientras en el caso de los hombres la curva de edad del delito se alinea a la evolución de la población total (es decir, que a partir de los 34 años el número de internos varones decrece), la curva de edad del delito en el caso de mujeres permite apreciar que estas no responden a dicho patrón y que, por el contrario, mantienen un ritmo de ingresos que fluctúa entre los 20 y 50 años. Esto obedece al peso específico de la criminalidad patrimonial, que es cometida mayoritariamente por hombres jóvenes. En el caso de las mujeres, la curva de edad está definida por los delitos de drogas cuya comisión por edad no es tan concentrada como en el caso de los varones.

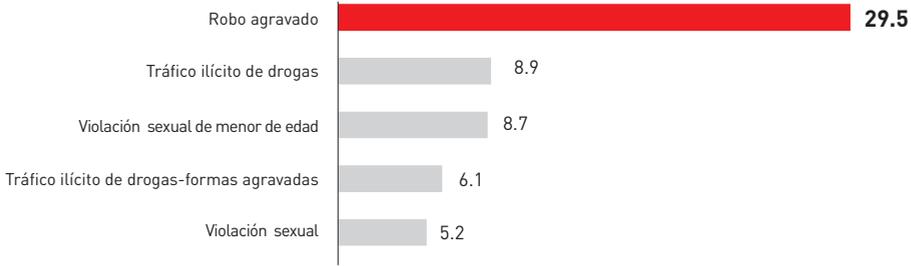
4.1.4. Delitos cometidos

Una forma de medir la incidencia delictiva es analizarla por tipos de delitos. Se aprecia que el delito que más han cometido los internos en el Perú es el robo agravado (29.5%), vale decir, el robo ejecutado con niveles de intimidación o violencia (por ejemplo, con armas de fuego), lo que pueden causar lesiones físicas a los afectados.

9. Las edades simples agrupan cantidades absolutas de individuos que comparten la misma edad.



FIGURA 26. Porcentaje de delitos específicos cometidos por población penal censada (Principales cinco delitos específicos)



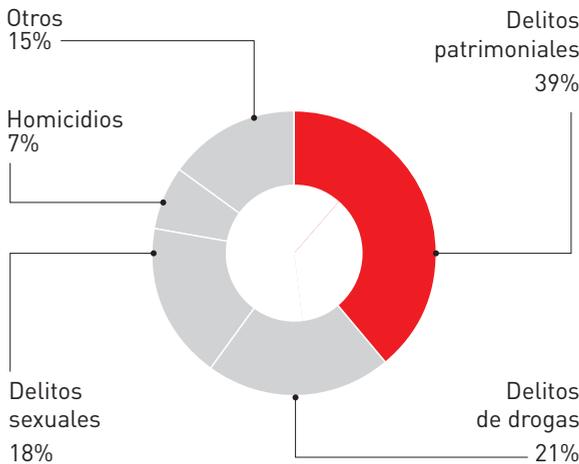
Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Resulta interesante que el tercer delito que más han cometido los internos en el Perú sea la violación sexual de menores de edad (el quinto es el de violación sexual en general). El censo penitenciario arrojó que 6,613 internos se encuentran reclusos por violación sexual de menores, lo que muestra la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes del país ante las agresiones de carácter sexual. Por su parte, los delitos de drogas ocupan el segundo y el cuarto lugar. En promedio, 6 de cada 10 internos en el país se encuentran en un penal por haber cometido alguno de estos cinco delitos.

Otro modo de medir la prevalencia delictiva es construyendo tipologías en base a delitos específicos de naturaleza común.



FIGURA 27. Porcentaje de tipologías delictivas cometidas por la población penal censada



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Los resultados del censo penitenciario muestran que los delitos en el Perú son mayoritariamente de naturaleza patrimonial, concentrada en robos (33.5%) y hurtos (5.6%). En segundo lugar, aparecen los delitos asociados al tráfico y a la microcomercialización de drogas. Ambas tipologías delictivas tienen una motivación esencialmente económica. Luego, están los delitos que afectan la integridad sexual de las víctimas (incluyen actos contra el pudor en menores de 14 años y exhibiciones y publicaciones obscenas) y, finalmente, los homicidios (incluyen feminicidios y parricidios).

4.1.4.1. Delitos y sexo

Tal como se observa en el cuadro anterior, la comisión delictiva es distinta y distintiva si se analiza en función al sexo de la población penitenciaria. Así, mientras los hombres centran sus delitos principalmente en robos agravados, delitos sexuales y de drogas, en el caso de las mujeres, de los cinco principales delitos cometidos cuatro son por tráfico y microcomercialización de drogas (que representan casi el 67% del total de delitos cometidos por mujeres). Así, la evidencia empírica parece demostrar que el correlato más fuerte del delito es el sexo.

T TABLA 7. Porcentaje de delitos específicos cometidos por población penal censada por sexo (principales cinco delitos específicos)

HOMBRES			MUJERES		
Delitos específicos	Total	%	Delitos específicos	Total	%
Robo agravado	21,885	30.6	Tráfico ilícito de drogas	1,059	23.2
Violación sexual de menor de edad	6,591	9.2	Tráfico ilícito de drogas (formas agravadas)	798	17.4
Tráfico ilícito de drogas	5,705	8.0	Robo agravado	550	12.0
Violación sexual	3,974	5.6	Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	471	10.3
Tráfico ilícito de drogas (formas agravadas)	3,879	5.4	Microcomercialización o microproducción	218	4.8
Total	42,034	58.7	Total	3,096	67.7

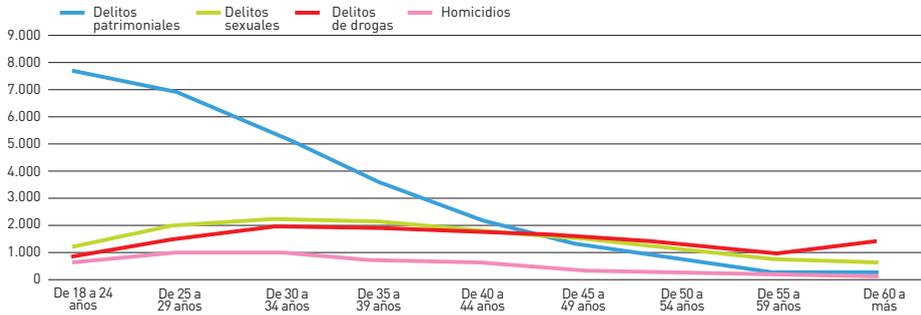
Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

4.1.4.2. Delitos, sexo y edad

Existe una correlación directa entre los delitos cometidos por los internos, el sexo y su edad. En consecuencia, es posible advertir marcadas diferencias, tal como se aprecia en los dos siguientes gráficos:

F

FIGURA 28. Evolución de internos por rango de edad y tipología delictiva (hombres)

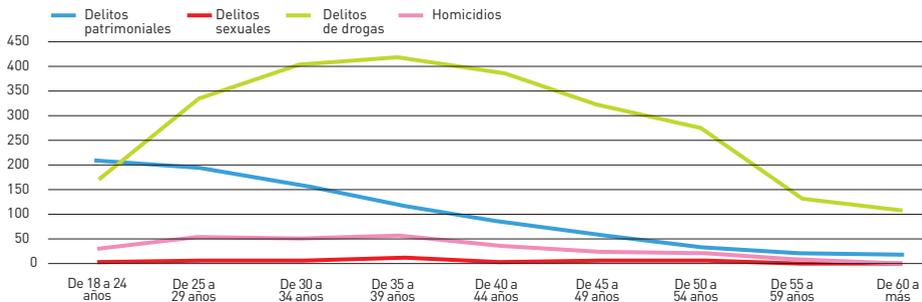


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

En el caso de los hombres, la evolución de internamiento por rango de edades muestra tendencias diferenciadas. Así, la criminalidad patrimonial alcanza una concentración más alta entre los internos de 18 a 29 años, para luego contraerse de manera sostenida (el 51% de hombres que se encuentran reclusos por delitos patrimoniales se encuentra entre este rango de edad). En cambio, los delitos vinculados a drogas se concentran entre la población de internos de 25 a 39 años (47.2%). Por su parte, la evolución de internamiento de hombres que han cometido delitos sexuales muestra una mayor incidencia entre los 30 y 44 años (42.9%), y un repunte entre los internos que superan los 60 años (10.6%). Finalmente, los homicidios tienen mayor incidencia entre los internos de 25 a 39 años (54.5%).

F

FIGURA 29. Evolución de internas por rango de edad y tipología delictiva (mujeres)



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Como ya se ha visto, respecto a las internas la mayor incidencia corresponde a delitos asociados al tráfico y microcomercialización de drogas; dentro de esta tipología delictiva,

el 47.3% se concentra en internas de 30 a 44 años. Por su parte, en lo relacionado a la criminalidad patrimonial, las concentraciones por edad en el caso de mujeres se alinean a la de los hombres: el 45.6% de mujeres internas por delitos contra el patrimonio tienen entre 18 y 29 años. Como se aprecia en el gráfico anterior, la incidencia relacionada a delitos sexuales y a homicidios es reducida, por lo cual su comportamiento de edades —en el caso de mujeres— no es relevante para este análisis.

4.2. Delitos patrimoniales

En esta investigación, la categoría “delitos patrimoniales” alude a los delitos de hurto y robo por los cuales los internos han sido privados de su libertad, incluyendo en ambos casos sus formas agravadas, cuya definición y detalles —consignados en el Código Penal— se aprecian en el siguiente cuadro¹⁰:

T TABLA 8.

Delito	Definición y/o detalle	Pena
Hurto agravado ¹¹ (Art. 186)	<ul style="list-style-type: none"> • Con ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agraviado. • Sobre los bienes muebles que forman el equipaje del viajero. • Mediante el concurso de dos o más personas. 	No menor de 3 años ni mayor de 6 años
	Cuando el hurto es cometido, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • En inmueble habitado. • Por un agente que actúa en calidad de integrante de una organización destinada a perpetrar estos delitos. • Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica. • Sobre bien que constituya único medio de subsistencia o herramienta de trabajo de la víctima. • Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios. • En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor. 	No menor de 4 años ni mayor de 8 años
Robo (Art. 188)	Apoderarse ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física.	No menor de 3 años ni mayor de 8 años
	Cuando el robo es cometido, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • En inmueble habitado. • Durante la noche o en lugar desolado. • A mano armada. • Con el concurso de dos o más personas. • En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor. 	No menor de 12 años ni mayor de 20 años
Robo agravado ¹² (Art. 189)	Cuando el robo es cometido, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima. • Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima. • Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica. 	No menor de 20 años ni mayor de 30 años

Fuente: Sistema Peruano de la Información Jurídica [2016].

10. Además de estos delitos, la categoría “delitos patrimoniales” incluye otras variantes de hurto y robo, a saber: hurto agravado en grado de tentativa, hurto de ganado, robo agravado en banda, robo agravado en grado de tentativa y robo de ganado.

11. En relación a la pena, esta no será no menor de 8 ni mayor de 15 años cuando el agente actúa en calidad de jefe, cabecilla o dirigente de una organización criminal destinada a perpetrar estos delitos.

12. En relación a la pena, esta será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

Se reconoce que la principal motivación de los delitos contra el patrimonio es el ánimo de lucro y que el modo de comisión característico es la sustracción. Sin embargo, en el caso de robo o robo agravado, al impregnar violencia en la comisión del hecho (por ejemplo, en los robos a mano armada), la afectación se hace extensiva a bienes jurídicamente protegidos de mayor valor como la vida, el cuerpo y la salud de las víctimas. Esta distinción es relevante en la medida en que nos permite advertir que los delitos patrimoniales pueden tener un impacto pernicioso tanto en la economía como en la integridad (física y psicológica) y en la vida de las personas.

4.2.1. ¿Cómo entender los delitos patrimoniales?

No es posible analizar los delitos contra el patrimonio y el crimen urbano sin mencionar uno de los aspectos más importantes de la economía de toda sociedad, como los índices de pobreza. Al respecto, la economía peruana ha logrado importantes avances en los últimos años; en este periodo, la pobreza monetaria se redujo de manera progresiva, pasando de 33.50% en 2010 a 21.77% en 2015. Sin embargo, en cifras absolutas, esto significa que, para este último año, 6,728,000 peruanos aún vivían en situación de pobreza, es decir, en hogares cuyo gasto *per cápita* era insuficiente para adquirir una canasta básica de alimentos y no alimentos como vivienda, vestido, educación, salud, transporte, etc. (INEI, 2016a, pp. 43-44). De esta cifra, 1,266,000 personas se encontraba en extrema pobreza, vale decir, tenían un gasto per cápita inferior al de la canasta básica de alimentos (INEI, 2016a, p. 48).

Como se aprecia, un significativo número de peruanos aún vive en condiciones que no les permiten satisfacer sus necesidades básicas ni acceder a servicios de calidad en salud o educación. Por otro lado, los salarios del mercado laboral para los jóvenes son básicamente para la subsistencia individual; en estas condiciones materiales —y por acción de los factores criminógenos ya señalados— los delitos patrimoniales surgen como una forma de obtener bienes por vías no regulares (ilegales), denominados por ello como delitos aspiracionales, pues son un medio para satisfacer sus aspiraciones de consumo (PNUD, 2013, p. 22). Se trata, pues, de una elección racional que fundamenta la conducta del individuo hacia la maximización de la ganancia o el beneficio en el marco de una existencia disfuncional y de carencias materiales. Es esta disfuncionalidad a nivel familiar, los grupos de pares y la precariedad económica es el escenario que coadyuva a que si se interactúa con conductas violentas y delictivas éstas podrían adoptarse dentro de un proceso gradual de aprendizaje social.

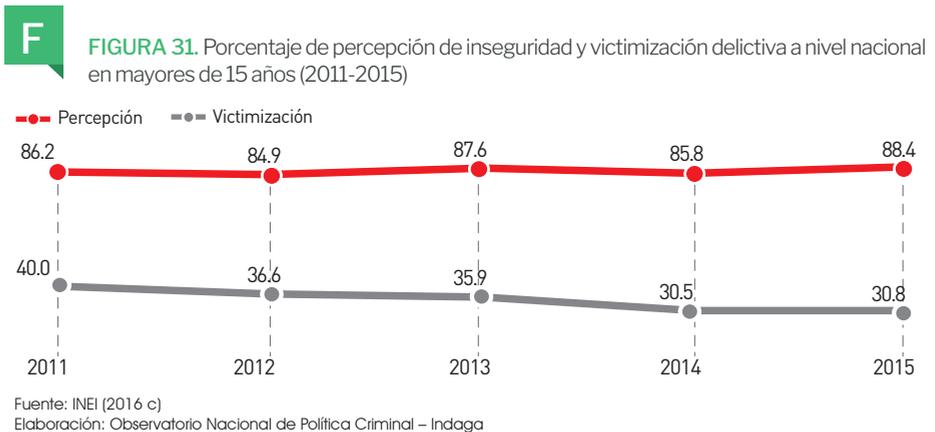
De este modo, la criminalidad patrimonial responde a un entramado causal que va desde la socialización del individuo y se complementa con los riesgos, oportunidades y beneficios del delito vistos desde una lógica racional y económica.

4.2.2. ¿Cuánto afectan los delitos patrimoniales en el Perú?

La evidencia muestra que la criminalidad patrimonial es la que más afecta a los ciudadanos en el Perú. Al respecto, en cuanto a denuncias policiales se refiere, los delitos de naturaleza patrimonial duplican al resto de denuncias presentadas, tal como se observa en el siguiente gráfico:



Así, en el último quinquenio, un promedio de siete de cada diez denuncias realizadas ante la PNP han sido por delitos patrimoniales. Si bien estos son los datos oficiales de la criminalidad en el país, no representan el universo de delitos cometidos. Para aproximarse a ese objetivo, es preciso analizar la victimización y estimar la no denuncia por cada delito cometido, tomando en consideración que el índice de denuncias varía según delito, tal como veremos a continuación.

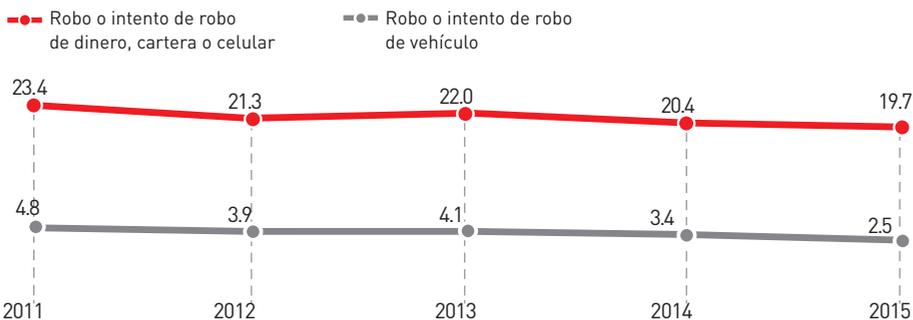


Nótese que, en los últimos cinco años, la victimización delictiva en el país se ha ido contrayendo sostenidamente. A contrapelo, la percepción de inseguridad se ha mantenido en un nivel elevado y constante. Para el 2015, el 30.8% de la población urbana mayor de 15 años fue víctima de un delito; sin embargo, el 88.4% piensa que en los doce meses siguientes podría ser víctima de algún hecho delictivo, es decir, tres de cada diez peruanos han sido víctimas de la delincuencia, pero nueve se sienten vulnerables. Entender la pronunciada brecha entre victimización y percepción obliga a poner atención en los subregistros delictivos (vale decir, en los delitos cometidos y no denunciados), que en el país es significativo en el caso de los delitos patrimoniales, principalmente en delitos a transeúntes, que son, además, los de mayor incidencia en el país. Así, por ejemplo, en el último semestre de 2015 solo el 16.9% de estos delitos fueron denunciados, el restante (83.1%) nunca fue de conocimiento de las autoridades, principalmente porque los afectados no conocían al delincuente (32.2%), porque consideraban que la denuncia era una pérdida de tiempo (30.9%), por ser un delito de poca importancia (16%) o porque desconfiaban de la policía (12.2%) (INEI, 2016d, pp. 15 y 16).

En el caso de robos de vehículo automotor, autopartes, mototaxi, motocicleta o bicicleta, el porcentaje de denuncias realizadas en el último semestre de 2015 fue de 25.7%, mientras que los robos de viviendas, las denuncias alcanzaron el 26.8% (INEI, 2016d, pp. 24 y 49), muy superiores al porcentaje de denuncias por robos a transeúntes. Como se evidencia, no todos los delitos se denuncian en igual proporción.

Así como se ha reducido la victimización en general, las tasas de la victimización patrimonial también lo ha hecho, esencialmente la relacionada a robos a transeúntes (dinero, carteras o celulares, entre otros).

F FIGURA 32. Tasa por cada 100 habitantes de victimización patrimonial a nivel nacional en mayores de 15 años (2011-2015)



Fuente: INEI (2016c)
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

De acuerdo al INEI, para el 2015 el hecho delictivo con mayor prevalencia a nivel nacional fue el robo o intento de robo de dinero, cartera, celular, con 20 víctimas por 100 habitantes (INEI, 2016c, p. 33). Debido a ello, es el delito que mayor percepción de inseguridad produce entre los peruanos: el 78,7% de la población de quince y más años de edad percibe que en los próximos doce meses serán víctimas de robo de dinero, cartera, celular (INEI, 2016d, p. 68)¹³.

4.2.3. Factores criminógenos de la criminalidad patrimonial en el Perú

Establecer un vínculo directo entre pobreza y criminalidad patrimonial es abordar el fenómeno desde una mirada demasiado simplista y no permite advertir la influencia de una serie de factores criminógenos que, como veremos, se interrelacionan a efectos de propiciar las conductas delictivas de carácter patrimonial. Ahora, si un mayor número de personas de bajos recursos cometen delitos patrimoniales no es porque los “pobres” tengan una mayor propensión a cometer este tipo de delitos: se trata de un tema de recursos y de redes que no les permite la comisión de delitos más complejos para los cuales se precisa preparación especializada o contactos de mayor nivel (como la estafa o la corrupción de funcionarios). En su caso, los únicos recursos con los que cuentan son el conocimiento empírico (cómo actuar para llevar a cabo el delito), la violencia física o violencia armada (medios para cometer el delito) y el grupo de pares dedicados, como él, al hurto y robo. Así, por su precario grado de organización y los limitados recursos con los que cuenta, es frecuente que la criminalidad patrimonial se encuentre asociada principalmente a la delincuencia común.

Ahora, en relación a los factores criminógenos que influyen en la criminalidad patrimonial, los resultados son los siguientes¹⁴:

T TABLA 9.

Factores criminógenos		Población penitenciaria	Internos por delito contra el patrimonio
Familia	Violencia física por parte de los padres	48.3%	50%
	Violencia física contra la madre por parte del padre	30.2%	31.7%
	Abandono de hogar antes de los 15 años	34.5%	41%
	Familiares presos	29.5%	35.9%
Escuela	No terminó secundaria	60.2%	63.3%
	Mejores amigos cometían delitos antes de los 18 años	34%	50.4%
Barrio	Existencia de pandillas en el barrio	45.9%	61.3%
Trabajo	Trabajó antes de los 18 años	67%	63.9%
Consumo de alcohol y drogas¹⁴	Consumo de alcohol antes de los 18 años	38.5%	49.4%
	Consumo de drogas antes de los 18 años	16.2%	26.9%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

13. El segundo delito que genera mayor percepción de inseguridad entre los peruanos es el robo a viviendas (75.6%), y en cuarto lugar aparece el robo de vehículos (35.4%). Todos ellos delitos patrimoniales.

14. En el total de internos por delitos patrimoniales, el consumo de alcohol antes de su ingreso a un penal alcanza el 73.3% (5.8% más que la población penitenciaria), mientras que el 37.3% de internos por delitos patrimoniales consumía drogas antes de ingreso a un penal (12.8% más que la población penitenciaria).

- **La familia.-** Si comparamos a la población general penitenciaria con los internos por delitos contra el patrimonio, la influencia del contexto familiar no difiere en demasía. La evidencia muestra que, en ambos grupos, la violencia física formó parte de su vida intrafamiliar. Al igual que la población penitenciaria general, uno de cada dos internos por crímenes patrimoniales fue violentado físicamente por sus padres, mientras que uno de cada tres era testigo de agresiones por parte de su padre a su madre. Sin embargo, la diferencia es más pronunciada en el caso de internos por delitos contra el patrimonio en el abandono de hogar (6.5% más) y en familiares con antecedentes penitenciaros (6.4% más).
- **La escuela.-** Al igual que el factor de socialización anterior, el fracaso escolar (o la no culminación de los estudios secundarios) no muestra diferencias relevantes entre ambos grupos, siendo 3% mayor en el caso de los internos por criminalidad patrimonial.
- **Los pares.-** Uno de cada dos internos por crímenes patrimoniales tenía amigos que delinquirían antes de que éstos cumplan la mayoría de edad. La diferencia con la población penitenciaria general en este factor es de 16.4%.
- **En el barrio.-** 61.3% de los internos por delitos contra el patrimonio afirma que la delincuencia se encontraba presente en el tejido social de su comunidad, es decir, en barrio. La diferencia con la población general en este factor es de 15.4%.
- **Experiencia laboral previa al internamiento.-** El 63.9% de los internos por delitos contra el patrimonio trabajaba antes de cumplir 18 años, porcentaje muy similar al de la población penitenciaria general.
- **Consumo de alcohol y drogas.-** Este factor sí muestra diferencias más significativas en términos comparativos entre ambos grupos. Así, respecto al consumo de alcohol antes de los 18 años es 11% mayor en el caso de los internos por crímenes patrimoniales, mientras que en el consumo de drogas la diferencia es de 10.7%.

Finalmente, el coeficiente de correlación de Spearman¹⁵ muestra los siguientes resultados, tomando a los “delitos patrimoniales” como variable independiente:

15. El coeficiente de correlación de Spearman es una medida de la correlación entre dos variables aleatorias continuas.



TABLA 10.

	Variables dependientes	RHO de Spearman
	Violencia física por parte de los padres	0,028
Familia	Violencia física contra la madre por parte del padre	0,021
	Abandono de hogar antes de los 15 años	0,108
	Familiares presos	0,108
Escuela	No terminó secundaria	0,051
Pares	Mejores amigos cometían delitos antes de los 18 años	0,272
Barrio	Existencia de pandillas en el barrio	0,246
Trabajo	Trabajo antes de los 18 años	0,031
Consumo de alcohol y drogas	Consumo de alcohol antes de los 18 años	0,099
	Consumo de drogas antes de los 18 años	0,239

A modo de conclusión, aceptando que la criminalidad, en cualquiera de sus manifestaciones, tiene una etiología multifactorial, tanto el comparativo porcentual como el análisis de correlaciones de variables indican que los factores criminógenos que más influyen en la criminalidad patrimonial son los que conforman el entorno delictivo del interno antes de que cumpla 18 años, es decir: por i) amigos cercanos que delinquen y por ii) un barrio que contaba con pandillas o bandas delictivas mientras se daba su proceso formativo. Esto puede explicarse mediante la teoría del aprendizaje social, que determina que el contacto directo e indirecto con actores trasgresores tienen una fuerte carga explicativa en la formación y consolidación de las conductas delictivas, en este caso, las de carácter patrimonial. Asimismo, hay una importante correlación, conjuntamente con los dos factores arriba señalados, entre consumo de drogas en la adolescencia y la comisión de delitos patrimoniales.

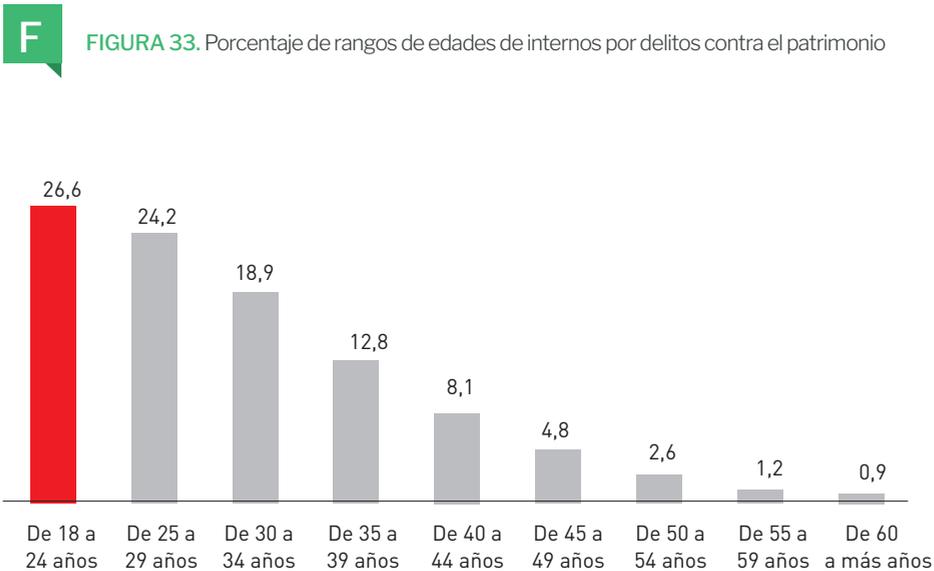
Como vemos, durante su adolescencia el delincuente patrimonial se encuentra sobreexposición a diversas formas de violencia (principalmente la delictiva), que orientan su comportamiento hacia una direccionalidad antisocial, sin contar con factores de contención como la familia o la escuela, que han sido, por el contrario, disfuncionales en su proceso formativo.

4.2.4. Caracterización de los internos por delitos patrimoniales

El censo penitenciario identificó 29,730 internos por delitos patrimoniales, de los cuales el 54.5% (16,200 internos) se encuentra aún esperando sentencia.

4.2.4.1. Sexo y edad

La criminalidad patrimonial en el país es esencialmente masculina y relativamente joven. Así, de cada 100 de estos internos, 97 son varones y solo 3 mujeres. Por su parte, la evolución de edad es la siguiente:



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Como se desprende del gráfico anterior, más de la mitad de internos por delitos contra el patrimonio tiene menos de treinta años de edad.

4.2.4.2. Lugar anterior de residencia de los internos

T

TABLA 11. Último lugar de residencia de internos por delitos patrimoniales

Región	Total	Porcentaje
Lima	11,154	37,5
La Libertad	2,014	6,8
Callao	1,694	5,7
Lambayeque	1,525	5,1
Piura	1,477	5,0
Ica	1,285	4,3
Ancash	874	2,9
Arequipa	825	2,8
Cusco	774	2,6
Ucayali	771	2,6
San Martín	676	2,3
Junín	618	2,1
Huánuco	611	2,1
Cajamarca	536	1,8
Ayacucho	344	1,2
Loreto	344	1,2
Tumbes	321	1,1
Puno	279	0,9
Amazonas	213	0,7
Tacna	208	0,7
Madre de Dios	138	0,5
Moquegua	124	0,4
Apurímac	117	0,4
Pasco	112	0,4
Huancavelica	63	0,2
No específica	2,633	8,9
Total	29,730	100,0

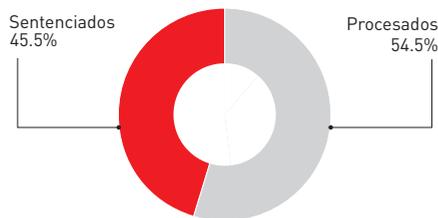
Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

La distribución geográfica de los internos por delitos patrimoniales según el último lugar en el que residían concentra al 43.2% en Lima y Callao, luego aparecen las provincias de la costa norte (La Libertad, Lambayeque, Piura y Ancash), que en conjunto representan el 19.8% de internos.

4.2.4.3. Situación procesal

F

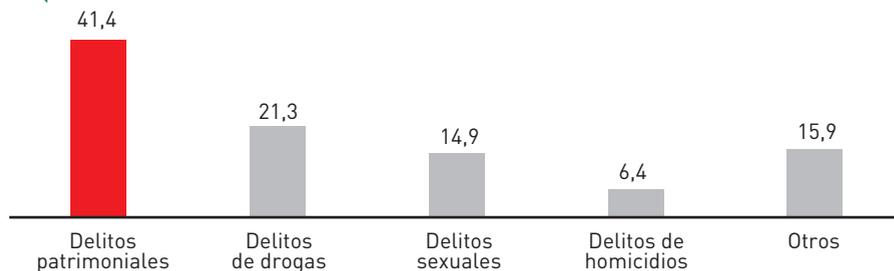
FIGURA 34. Situación procesal de los internos por delitos contra el patrimonio



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Como se observa en la figura 34, el 40% de la población penitenciaria está conformada por internos patrimoniales, de lo que podemos inferir que el hacinamiento carcelario en el país se debe en gran medida a los internos por delitos patrimoniales sin sentencia, es decir, que se encuentran reclusos bajo la figura de prisión preventiva. En efecto, cuatro de cada diez internos sin sentencia en el Perú son por delitos contra el patrimonio (41.4%), como se ve en el siguiente gráfico.

F FIGURA 35. Distribución de la población penitenciaria por familias delictivas



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

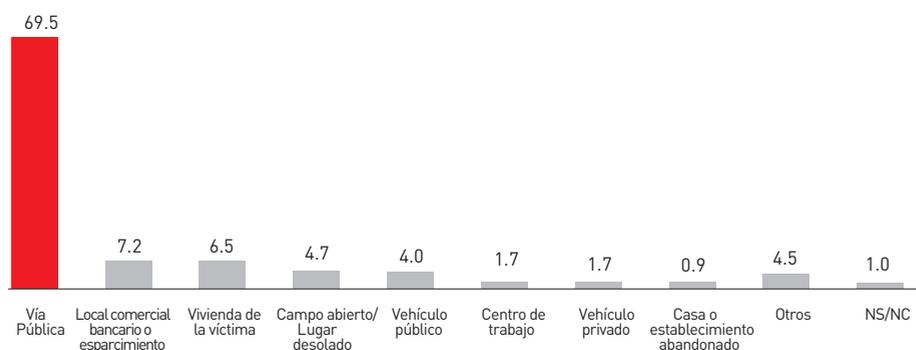
4.2.5. Características del delito

Los delitos patrimoniales presentan, por su magnitud, las características más saltantes de la criminalidad en el país, las cuales se presentan a continuación:

4.2.5.1. Lugar de comisión del delito

La gran mayoría de delitos patrimoniales son cometidos en la vía pública que se constituye como el principal escenario de estos delitos. Al respecto, ver el siguiente gráfico:

F FIGURA 36. Lugar en el que se realizó el delito contra el patrimonio



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

El 74.2% de los delitos contra el patrimonio se cometen en la vía pública o en lugares abiertos (desolados), es decir, afectan directamente a transeúntes. Por su parte, los establecimientos privados ocupan el segundo lugar de afectación con el 7.2%, seguido de los domicilios (6.5%) y los vehículos (4.0%).

4.2.5.2. Motivación delictiva

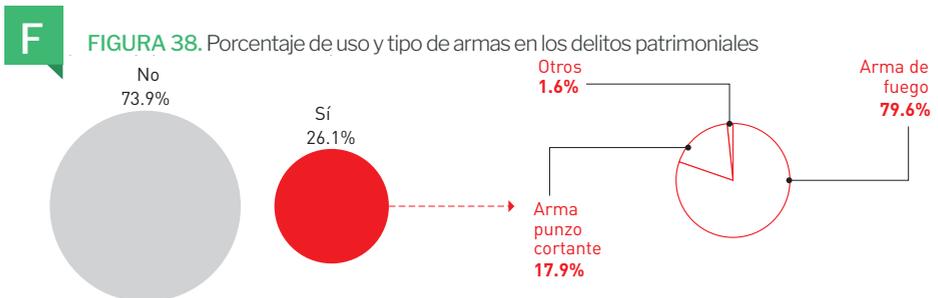
Existe una fuerte relación entre las conductas apropiatorias y el lucro personal como generador de los delitos patrimoniales. Así, casi el 70% de la criminalidad patrimonial tuvo una motivación directamente económica, tomando en consideración que su baja escolaridad y escaso capital social no le permite acceder a bienes materiales deseados mediante canales legales.



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

4.2.5.3. Uso de armas

Luego de conocer el dónde y el porqué de los delitos patrimoniales, es turno de dar cuenta del cómo, concretamente, en qué medida en su comisión se utilizan armas y de qué tipo, pues en estos casos la integridad física —e incluso la vida de las víctimas— pueden verse comprometidas. Al respecto, ver el siguiente gráfico:

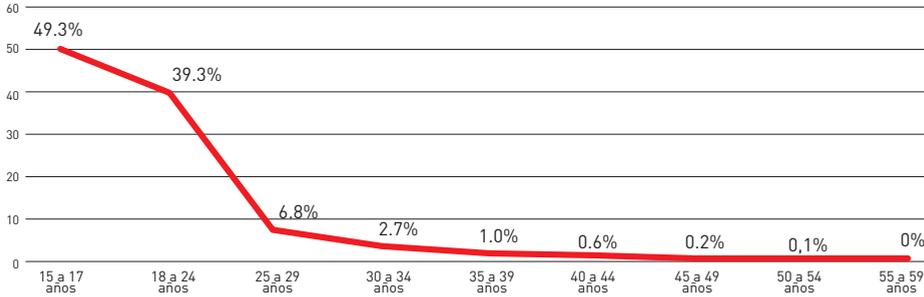


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

En promedio, uno de cada cuatro delitos patrimoniales en el país es cometido con un arma. Por su parte, **del total de internos por delitos contra el patrimonio, el 20.6% utilizó armas de fuego**¹⁶. En relación al uso de armas de fuego, resulta sumamente interesante vincular la edad en la que los internos por delitos patrimoniales se iniciaron en el uso de armas de fuego.

¹⁶ Esta escasa potencia de fuego utilizada por los internos patrimoniales también es reflejada en las encuestas de victimización. Así, en el último semestre del año 2015, del total de la población de 15 y más años de edad víctima de algún hecho delictivo, el 7.4% manifiesta que fue atacada con un arma de fuego (INEI, 2016d, p. 41).

F FIGURA 39. Porcentaje de internos por delitos contra el patrimonio que usaron armas de fuego y edad en que se iniciaron en su uso

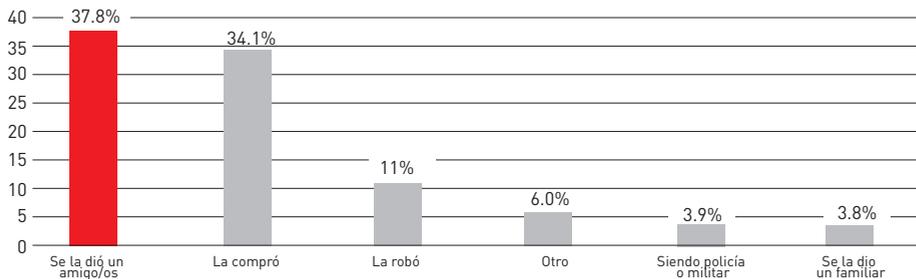


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016
 Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Casi el 50% de los internos que usaron armas de fuego en crímenes patrimoniales inició su uso siendo menores de edad (el 23.6% a los 15 años). En promedio, nueve de cada diez de estos internos ya usaban armas de fuego antes de los 24 años, lo que demuestra que existe una delincuencia juvenil con acceso a las armas de fuego desde muy temprana edad.

Con relación al acceso a las armas de fuego, la información acerca de los modos de acceso vertida por los internos permite distinguir que son tres las principales formas en las que los delincuentes patrimoniales las obtienen: i) existe una problemática asociada a un circuito de adquisición de armas de fuego que forman parte del mercado legal pero que son desviadas para su uso en delitos patrimoniales, pues el 34.1% de los internos indica que “compraron” sus armas de fuego, mientras que ii) el 37.8% señalan que el arma le fue entregada por un familiar o un amigo; finalmente, iii) un 11% refiere que “robó” el arma. Al respecto, ver el siguiente gráfico:

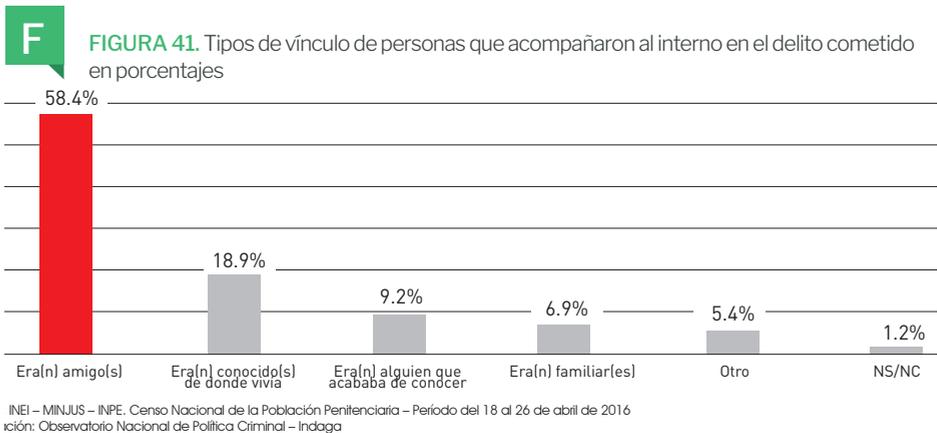
F FIGURA 40. Porcentaje de la modalidad de obtención de las armas de fuego



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016
 Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

4.2.5.4. Comisión individual o grupal

El 64.7% de los internos que cometieron delitos contra el patrimonio los realizaron con dos o más personas, lo que, en principio, supone un mayor riesgo para las víctimas, más aún si el delito es realizado a mano armada. Ahora, la información brindada por los internos permite determinar el tipo de vínculo que mantenía el victimario con el resto de participantes del delito cometido. Al respecto, el 58.4% de los internos por delitos contra el patrimonio refiere que cometió el delito en compañía de amigos. Luego, aparecen los conocidos del barrio (18.9%) y gente que acababa de conocer (9.2%). Finalmente, el 7% eran familiares. Aquí aparecen tres factores criminógenos muy claros: los pares, el barrio y —en menor proporción— la familia, que no solo condicionan la formación de conductas delictivas sino que, además, acompañan la comisión del delito.



4.2.6. Reincidencia por delitos patrimoniales

El concepto de reincidencia tiene diversas acepciones. En el presente caso, reincidencia alude a la constatación del involucramiento personal de un individuo en una serie de actos punibles como parte de una carrera criminal, sean infracciones como menores de edad, o faltas y delitos como adultos¹⁷. El censo preguntó a los internos sobre su internamiento previo en centros juveniles o sentencia previa efectiva o suspendida.

Como parte de su accionar delictivo, el adolescente puede ser detenido, juzgado y remitido a un centro de rehabilitación para adolescentes infractores. Sobre el par-

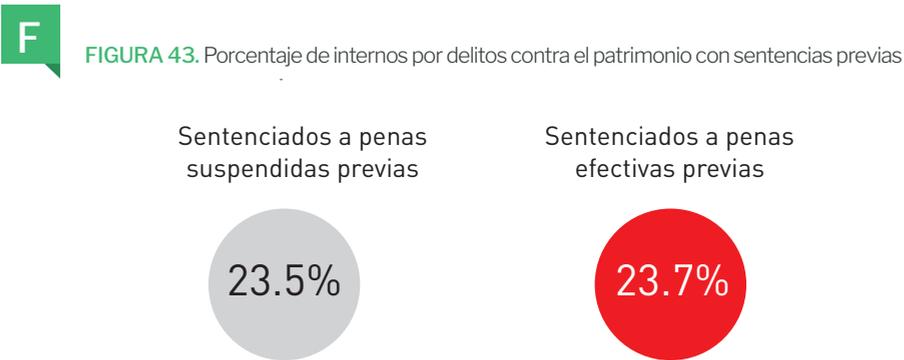
17. Debe distinguirse la reincidencia jurídica de la habitualidad jurídica, las cuales tienen ciertas características taxativas. Primero, la reincidencia se establece en un lapso de cinco años hacia el pasado sobre sentencias condenatorias de cualquier tipo; segundo, la habitualidad es la evaluación judicial de la conducta sobre tres o más actos, en un lapso de cinco años, en el involucramiento de cualquier tipo con el sistema de administración de justicia. Ambas categorías están descritas en los artículos 46.A y 46.B del Código Penal.

titular, el 12.8% de los internos por delitos contra el patrimonio manifiesta haber sido ingresado a un centro juvenil, principalmente por delitos contra el patrimonio (67.8%), seguido de lejos por el consumo y venta de drogas y alcohol (12.7%).



Fuente: INEI – MINJUS – INPE, Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016
 Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Se consultó a los internos por delitos contra el patrimonio si habían sido sentenciados por algún otro delito con anterioridad, sin tomar en cuenta la sentencia que actualmente cumplía: uno de cada cuatro respondió que había sido sentenciado previamente ya sea a pena suspendida o a pena efectiva.

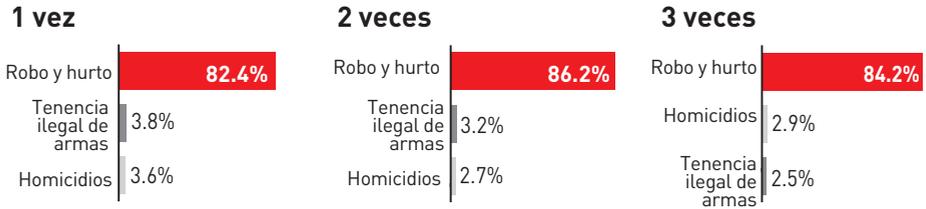


Fuente: INEI – MINJUS – INPE, Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016
 Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Del total de internos que fueron sentenciados a penas efectivas por delitos contra el patrimonio en alguna oportunidad anterior, el detalle del número de sentencias y los delitos cometidos es el siguiente:

F

FIGURA 44. Número de sentencias efectivas previas al internamiento y porcentajes de delitos cometidos



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016
 Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

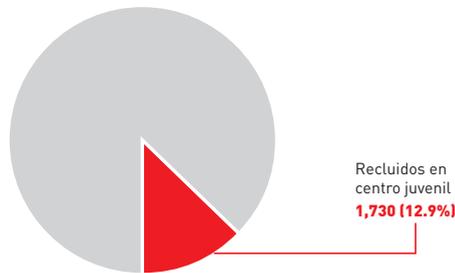
Como se aprecia, la carrera delictiva de los internos por delitos contra el patrimonio, tanto en su etapa de adolescente como en su vida adulta, está asociada mayoritariamente al robo y hurto, es decir, se registra una continuidad dentro de su trayectoria criminal.

Resulta interesante identificar el número de sentenciados a penas efectivas previas que registran un paso por centros juveniles. El 12.9% del total de sentenciados por delitos contra el patrimonio tuvo un paso por uno de estos establecimientos. Un estudio sobre la trayectoria de la carrera criminal debería observar con detalle el tipo de elementos que convergen para sostener la actividad criminal de un adolescente infractor hasta la vida adulta.

F

FIGURA 45. Reincidentes por delitos contra el patrimonio con paso en centro juvenil

Internos por delitos
 contra el patrimonio
13,443



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de Abril de 2016
 Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Como se observa, la experiencia de haber estado recluido en un centro juvenil durante la adolescencia tiene un impacto en la condición del reincidente del interno por delitos contra el patrimonio. Dentro de este grupo, su ingreso a estos centros se dio, en su mayoría, por la comisión de robos y hurtos (73.1%). Es decir que, tras abandonar el centro juvenil, continuaron con la misma modalidad delictiva hasta que fueron recluidos en un penal en más de una ocasión en calidad de sentenciado.

4.2.7. Ideas fuerza sobre delitos patrimoniales

- Aunque no es el único factor causal, las condiciones que inciden en la criminalidad patrimonial están vinculadas principalmente al entorno delictivo con el que interactúa el individuo antes de los 18 años; es decir, los grupos de pares y el barrio. Más aún si su proceso formativo estuvo afectado por actos de violencia intrafamiliar y se vio forzado a abandonar la escuela secundaria.
- La potencia de fuego utilizada por los internos por delitos patrimoniales es relativamente reducida: solo uno de cada cinco reconoce que cometió el delito usando un arma de fuego. Sin embargo, la mitad de quienes sí usan armas de fuego comenzaron a usarlas cuando eran menores de edad. Asimismo, han dejado evidencia de tres formas de obtención: i) amigos y familiares que se las facilitan, ii) un circuito que se las suministra al filtrarlas del sistema legal de adquisición, y iii) el robo de las armas de fuego.

4.3. Delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas

En esta sección se aborda la segunda familia de delitos más cometidos a nivel nacional, para lo cual se analizarán las características del delito, así como de los internos reclusos en los establecimientos penales a nivel nacional por este delito. Con dicha finalidad se hace una breve introducción a la situación y lucha contra del tráfico ilícito a nivel regional, por ser este un componente central en la comprensión de este fenómeno y su criminalización. A partir de dicho contexto se pasará luego a explicar las principales características de los internos en el Perú y de la comisión delictiva del mismo.

El tráfico ilícito de drogas (TID) es uno de los problemas de mayor relevancia a nivel mundial. La resolución de la reciente Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce que “si bien se han logrado avances tangibles en algunas esferas, el problema continúa planteando retos para la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad” (UNGASS, 2016). La magnitud del consumo de estupefacientes, las nuevas sustancias psicoactivas y la transformación de las organizaciones criminales en empresas transnacionales imponen desafíos que desbordan la capacidad de los Estados, y vienen convocando el debate sobre la necesidad (o no) de replantear las políticas nacionales diseñadas en el marco de las tres convenciones internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1988, 1961, 1971)¹⁸.

18. El marco legal internacional sobre control de estupefacientes se compone de tres instrumentos: La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (ONU, 1961) y su enmienda a través del Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (ONU, 1971), y la Convención sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (ONU, 1988).

En este contexto, es pertinente indicar que la respuesta penal constituye un elemento central del sistema internacional de control de estupefacientes promovido por la ONU. Haciendo un balance de las últimas décadas, varios autores señalan que las políticas penales a nivel nacional —e inspiradas en aquel marco internacional del derecho— tienen saldo negativo. El aumento de la población penitenciaria por este delito en el continente es una evidencia, al igual que el encarcelamiento con sesgos discriminatorios en algunos países. La crítica principal se concentra en el enfoque punitivo —y a menudo desproporcional— que subyace a estas políticas. Aun cuando dicha crítica carece de consenso —y organismos como la ONU y la OEA abogan hoy por un enfoque “equilibrado” de control y represión¹⁹—, propuestas de reforma que vienen ganando protagonismo en el presente penal de la región: implementación de tribunales de tratamiento especializados en infractores diagnosticados por abusos de drogas (CICAD, 2013; Zamora-Acevedo, 2015), alternativas al encarcelamiento (Baum, 2015; Ministerio de Justicia y del Derecho & CICAD, 2015), proporcionalidad de las penas y focalización de la persecución penal en eslabones estratégicos de las cadenas de comercialización (Kenney, 2007; Lai, 2012), legalización del cannabis, etcétera, son algunas de las propuestas que se discuten en dicho contexto.

El Perú no es desde luego excepción a estas consideraciones y debates, pues el tráfico ilícito de drogas constituye un fenómeno delictivo relevante en términos epidemiológicos. Junto con Bolivia y Colombia, el Perú es uno de los países donde la producción de cultivos de coca y derivados es significativa, a pesar de que en los últimos años —como muestra la evidencia empírica— se observa un avance notable, con una reducción del espacio cocalero superior al 30%:



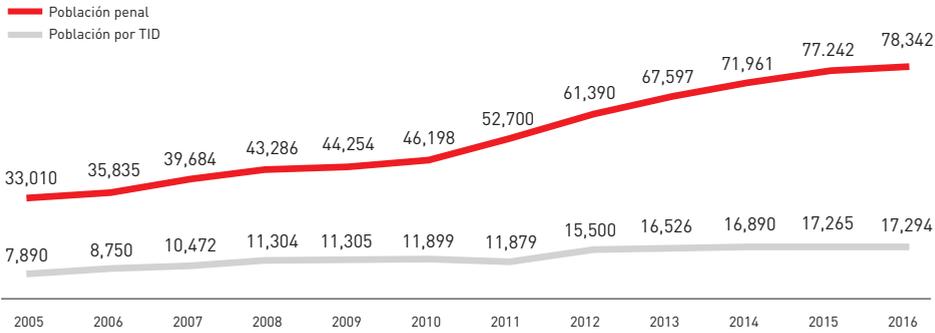
Fuente: UNODC y DEVIDA, 2016. Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

19. El “enfoque equilibrado” en materia de drogas busca conciliar el control de la oferta (la interdicción y sanción), la salud pública y el desarrollo humano (ver ONU, 2016).

Ahora bien, la respuesta del Estado peruano en materia de drogas —y cuyos resultados resume la Figura 46— tiene un evidente correlato en materia penal. Se observa que la población penitenciaria por delitos de drogas ha crecido 190% en el período 2005-2016 (53% más que el aumento de la población penal general en el mismo período), no pudiéndose obviar que el crecimiento más pronunciado se concentra en el período 2011-2016. El crecimiento de la población penal general entre el 2006 y 2011 ha mantenido un ritmo constante cercano al 48%; en cambio, la población penal por delitos de drogas pasó de un crecimiento de 35.76% para el período 2006-2011 a uno de 45.58% entre el 2011 y el 2016, precisamente cuando el Estado muestra sus mejores desempeños en reducción de cultivos y desarrollo alternativo.

F

FIGURA 47. Población penal general vs población penal por tráfico ilícito de drogas



Fuente: INPE (2016), UNODC (2014). Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Una primera línea explicativa de este crecimiento apunta al aumento de la prisión preventiva, el endurecimiento de las penas (en efecto, en los últimos cuatro años se incrementó en 67% el número de internos sentenciados a las penas más drásticas), el aumento de internos sentenciados a prisión efectiva (solo dos de cada diez son sentenciados para realizar servicios a la comunidad o programas de tratamiento), la reducción de los beneficios de semilibertad y libertad condicional, la limitada capacidad de los establecimientos penitenciarios, entre otros factores causales documentados en publicaciones recientes de la Dirección General de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (INDAGA, 2016). Sin embargo, el problema es que estos factores también dan cuenta del crecimiento de la población penal general en los años de referencia.

La segunda línea explicativa —para sustentar dicho crecimiento— reenvía al discurso penal aludido anteriormente. En opinión de algunos autores, este discurso —simbólicamente representado en el lema “guerra contra las drogas”— sostiene la

necesidad de reprimir sin distinción todos los eslabones que organizan la cadena del tráfico ilícito de drogas. Si bien la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas establece algunos lineamientos generales para el uso del poder punitivo²⁰, a la fecha no se dispone de una política penal que establezca límites y racionalice el ejercicio del poder punitivo.

Este contexto político-criminal grafica el aumento de la población penal por tráfico ilícito de drogas en el Perú, tendencia que comparte con la mayoría de países en la región. Dos horizontes de políticas públicas son discutidos en este escenario: (i) implementar alternativas al encarcelamiento y tribunales de tratamiento para procesados por delitos de drogas diagnosticados con drogodependencia (CICAD, 2013; Ministerio de Justicia y del Derecho & CICAD, 2015; Zamora-Acevedo, 2015); (ii) focalizar la política penal en los eslabones estratégicos de la cadena del tráfico ilícito de drogas: aquellos que producen mayores impactos en la seguridad ciudadana y la salud pública.

4.3.1. ¿Cómo entender los delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas?

El término “tráfico ilícito de drogas” tiene un significado complejo, pues por un lado designa una acción específica (traficar drogas de manera ilícita), pero por otro comprende un conjunto interdependiente de actividades que concurren en la venta o comercialización ilegal de estupefacientes. El fenómeno delictivo en cuestión, en efecto, comprende la siembra de materia prima, acopio, procesamiento, transporte, hasta distintas formas de comercio ilícito. A continuación, se presentan las principales definiciones de tráfico ilícito de drogas tomadas de la literatura:

[El tráfico ilícito de drogas es] una actividad económica que busca acumular grandes ganancias a través del control de determinadas áreas del mercado de drogas [Santana, 2004, p. 19].

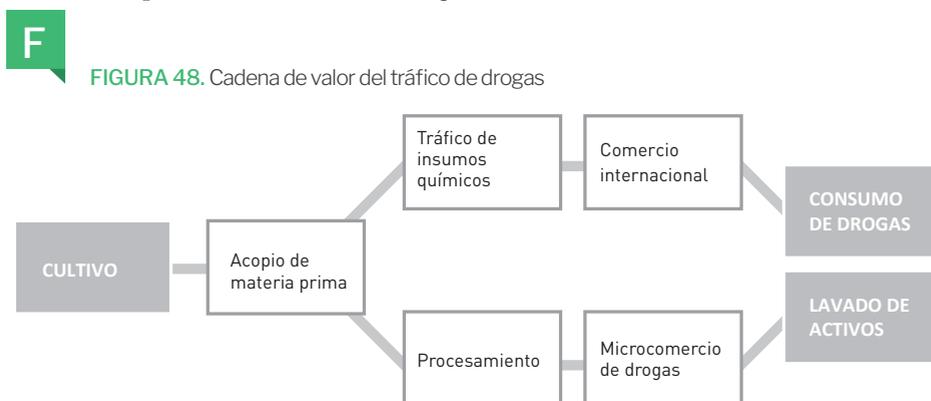
[En el tráfico ilícito de drogas] unos financian los narco-cultivos, otros se ocupan

20. La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas es el principal instrumento programático del Estado en materia de drogas. Hay tres objetivos que resaltar en materia penal “Fortalecer el trabajo de seguimiento, desarticulación y judicialización de las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de insumos químicos” (DEVIDA, 2012); “Fortalecer las capacidades de aplicación de la ley, de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas, la cooperación e intercambio de información entre agencias encargadas del cumplimiento de la ley” (DEVIDA, Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, 2012-2016: Obj. 5b); “Vigorizar la represión penal, garantizando plazos adecuados para las investigaciones y asegurando el acceso oportuno a información protegida por el secreto bancario y la reserva tributaria por parte del Ministerio Público (DEVIDA, Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, 2012-2016: Obj. 4c).

del procesamiento de la hoja de coca, otros del tráfico de insumos químicos y otros controlan las rutas para sacar la droga del país [Salama, 2002, p. 57].

La cadena de valor es el elemento que permite entender la manera en la que funciona el narcotráfico y la compartimentalización de sus actividades, que son deslocalizadas en distintos puntos del planeta. [...] Las cadenas de valor implican repetitividad de interacciones en sus enlaces, lo cual permite que exhiban algún reflejo de organización antes que presentarse simplemente de forma aleatoria [López y Vizcarra, 2012].

De estas definiciones se infieren dos rasgos esenciales del tráfico ilícito de drogas: (i) es una actividad económica; (ii) implica una división social del trabajo y un ciclo productivo, secuencialidad de acciones donde participen actores identificables por el rol desempeñado en la estructura organizativa:



Fuente: Adaptado de López y Vizcarra (2012, p. 82).

Salvo el consumo y algunas formas de cultivo y de posesión, la participación en alguna de las etapas descritas es criminalizada por el Código Penal. Para fines de claridad conceptual, es pertinente establecer la distinción entre las dos modalidades de tráfico ilícito de drogas especificadas por el art. 206 del Código Penal: la de “tráfico ilícito de drogas básico” y la de “promoción o favorecimiento”. Del análisis jurídico de Prado Saldarriaga (2015) se desprende que el modelo de “tráfico ilícito de drogas básico” en el Código Penal peruano supone una hipótesis de peligro abstracto, mientras que la modalidad de “promoción o favorecimiento” supone una hipótesis de peligro concreto. En el segundo caso, el “legislador criminaliza conductas que posibilitan el consumo de terceros” (Prado Saldarriaga, 2015, p. 242); por la redacción del artículo, en la modalidad de promoción, se tendrá que probar que el agente participó en actos de fabricación o tráfico. Este dispositivo tiene por finalidad criminalizar a todos los

participantes del proceso de producción y comercio de estupefacientes, al margen de su voluntad o razones. En la segunda modalidad, la de tráfico ilícito de drogas básico, el legislador criminaliza la posesión para fines de tráfico ilícito; entonces, como indica Prado Saldarriaga (2015, p. 243), “para que se dé el delito en la modalidad del párrafo segundo del artículo 296 debe, pues, existir dolo y, además, el agente debe subjetivamente proponerse un fin ulterior a la posesión”.

En base a la data del I Censo Penitenciario, el objetivo de esta sección es describir el perfil de la población penal por delitos de drogas en el Perú, según características generales, situación procesal, tipo de delito específico, etcétera. Se consideran los siguientes delitos y modalidades en el análisis.

T TABLA 12. Tipos penales en materia de drogas según el Código Penal

Artículo del Código Penal	Modalidad	Penas
Art. 296. Promoción o favorecimiento al Tráfico Ilícito de Drogas y otros	TID básico	No menor de seis ni mayor de ocho años
	“El que posea drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas para su tráfico ilícito será reprimido con pena privativa de libertad no menos de seis ni mayor de doce años y con ciento veinte a ciento ochenta días-multa”.	
	Promoción o favorecimiento	No menor de ocho ni mayor de quince años
	“El que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1), 2) y 4)”	
Art. 297. Formas agravadas	“La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinticinco años de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1), 2), 4), 5) cuando”:	No menor de quince ni mayor de veinticinco años
	Primer grado - Funcionario público - Educador - Ejercicio de función sanitaria - Cometido en inmediaciones a centro de enseñanza, salud, recinto deportivo, etc. - Venta de drogas a menores de edad - Cometido por tres o más personas, o como integrantes - de una organización criminal. - Droga excede: 20 kg de PBC, 10 Kg de C.C., 5 Kg de látex de opio, 500 g de sus derivados, 100 g de marihuana o 2 Kg de sus derivados, 15 gramos de éxtasis, etc.	
	La pena será privativa de libertad no menor de veinticinco ni mayor de treinta y cinco años cuando el agente actúa como jefe, dirigente o cabecilla de una organización dedicada al tráfico ilícito de drogas.	No menor de veinticinco ni mayor de treinta y cinco años
	Segundo grado - Jefe o cabecilla de organización dedicada al tráfico ilícito de drogas - financiamiento de actividades terroristas	
Art. 298. Micro comercialización o micro producción	“La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de siete años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa cuando:	No menor de tres ni mayor de siete años
	Modalidad simple - Cantidades que no sobrepasen los 50 g. de PBC, 25 g. de C.C., 5 g. de látex de opio o un gramo de sus derivados, 100 g. de marihuana o diez gramos de sus derivados, 2 g. de éxtasis, etc.	
	Formas agravadas previstas en los incisos 2, 3, 4, 5 o 6 del art. 297	No menor de seis ni mayor de diez años

Fuente: (SPUJ, 2016)

4.3.2. ¿Cuánto afectan los delitos de TID al Perú?

En el Perú, el desafío central de la política de drogas se concentra en el control de la oferta. Como se ha indicado, junto con Bolivia y Colombia, el Perú ha sido uno de los principales productores de plantaciones de coca en la región. Al 2015, la superficie total de cultivos se ha estimado en 40,300 Ha, y la producción estimada de hoja de coca seca al sol se estimó en 96,304 TM. Actualmente, el Perú no es el primer productor de coca o derivados en la región, lo es Colombia, cuyo registro reporta 126,952 Ha de cultivos de coca para el 2015 (UNODC, 2016). Dado este panorama epidemiológico, en el Perú las intervenciones del Estado se han centrado en reducir la oferta de estupefacientes mediante erradicación de cultivos, interdicción y decomisos de drogas, control de insumos químicos y del lavado de activos.

En contraste, el Perú tiene una de las tasas de consumo de estupefacientes más discretas de la región. La prevalencia de consumo de drogas en el país se ha mantenido sistemáticamente por debajo del promedio continental, según se puede comprobar en los datos de CICAD (2015). La prevalencia de consumo de marihuana, por ejemplo, es de las siguientes proporciones: entre 1.8% (años 2002-2005), 0.7% (años 2006-2009) y 1.0% (años 2010-2013). Solo en el último año de registro, para el período 2010-2013, el promedio de consumo en Uruguay y Chile fue de 7.7% y 7.1%, respectivamente. La prevalencia promedio regional, en términos de prevalencia, por su parte, entre los años 2010-2013, ha sido de 4.3%, mientras que la prevalencia en el Perú ha sido de 1.0% en dicho período. Esta descripción contextualiza el fenómeno de las drogas ilícitas según la magnitud y concentración de los daños que produce.

4.3.3. Factores criminógenos de la criminalidad de TDI en el Perú

En la Tabla 13 contrastamos la proporción de personas —dentro de la categoría del delito específico objeto de análisis— que responden afirmativamente a la pregunta por los factores criminógenos listados. Son factores que funcionan como indicadores de la teoría ecológica del delito y la teoría del aprendizaje social aludida al inicio de este documento. Se observa de inmediato que, salvo las categorías “Consumo de alcohol antes de los 18 años” y “Consumo de drogas antes de los 18 años”, las diferencias entre los indicadores para la población penitenciaria general no son significativos respecto a la población del tipo de delito específico objeto de análisis. En el caso de las personas que afirman haber iniciado el consumo de drogas o alcohol antes de los 18 años.

T TABLA 13. Factores criminógenos comparados

Factores criminógenos		Población penitenciaria	Población interna por delito de drogas
Familia	Violencia física por parte de los padres	48.3	45.9
	Violencia física contra la madre por parte del padre	30.2	28.9
	Abandono de hogar antes de los 15	34.5	30.6
	Familiares presos	29.5	29.2
Escuela	Secundaria completa	60.2	60.6
Pares	Mejores amigos cometían delitos antes de los 18	34.0	23.6
Barrio	Existencia de pandillas en el barrio	45.9	34.2
Trabajo	Trabajo antes de los 18	63.6	64.8
Consumo de alcohol y drogas	Consumo de alcohol antes de los 18	16.2	49.9
	Consumo de drogas antes de los 18	38.5	53.8

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

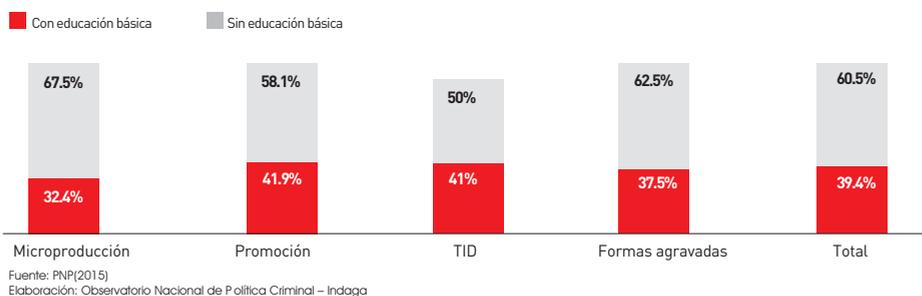
En la Tabla 13 mostramos la interacción de un conjunto de variables dependientes con la variable independiente “Tipo de delito genérico”. Los resultados de la prueba estadística muestran una baja correlación entre las variables seleccionadas. Las variables sobre grupo de pares y existencia de pandillas en el barrio explican cerca de un 20% de la varianza de la variable dependiente, siendo este un valor “poco significativo” como para concluir una correlación estadística. Esto refuerza la hipótesis de varios trabajos que indican que los delitos de drogas se asocian más a una racionalidad económica en contextos de precariedad y desigualdad económica (Dell, 2015; Kenney, 2007; López Restrepo & Camacho-Guizado, 2001), y que más bien el desafío está en explicar los contextos de producción criminógena. Es de recordar también que este tipo de variables se asocia a aquellos delitos de drogas —delitos violentos muchos de ellos— en ámbitos urbanos. Es por ello que la marginalidad urbana es una característica destacada por la investigación sobre drogas y pandillas en países como México y regiones como Centroamérica (Dell, 2015). En el Perú, parte de los delitos de drogas tienen un rostro eminentemente rural o periurbano (López & Tuesta, 2015; UNODC, 2016; Zevallos, 2016).

T TABLA 14. Relación con variable dependiente “Tipo de delito genérico”

Factores criminógenos	Coefficiente de contingencia	Aproximación siguiente
p. 109. Antes de ingresar al penal, ¿usted consumía drogas?	0.274	0.000
p. 126. Cuando usted era niño, ¿algunos de sus padres o las personas que asumieron ese rol le pegaban?	0.050	0.000
p. 130 ¿Alguna vez se fue de su casa antes de los 15 años?	0.087	0.000
p. 133. ¿Algún miembro de su familia estuvo preso en un establecimiento penitenciario alguna vez?	0.098	0.000
p. 135. Antes de cumplir los 18 años de edad, ¿algunos de sus mejores amigos cometían delitos?	0.194	0.000
p. 136. En el barrio donde vivía antes de cumplir los 18 años de edad, ¿había pandillas o bandas delictivas?	0.192	0.000
p. 215. ¿Usted estuvo internado(a) en algún centro juvenil?	0.144	0.000

En esta misma línea de análisis, no se observan diferencias significativas en el nivel educativo de los internos relacionándolo con el tipo de delito o modalidad específica de tráfico ilícito de drogas. Se observa que el 67.6% de internos por microcomercialización o microproducción carecen de educación básica completa. La proporción de personas que declaran carecer de educación básica completa es menor en los otros tipos o modalidades de tráfico ilícito de drogas, pero esta se mantiene cercana o superior al 60% en todos los casos. En pocas palabras: seis de cada diez internos por tráfico ilícito de drogas carecen de educación básica completa. Habría que analizar si es que los ámbitos rurales o urbanos de residencia —como la pobreza económica relativa de los ámbitos de residencia de los internos— tienen algún efecto sobre la asociación entre variables.

F FIGURA 49. Nivel educativo por modalidad de tráfico ilícito de drogas



Pese a estos resultados, es conveniente focalizar el análisis en los delitos específicos y explorar la interacción de cada variable. La Tabla 15 muestra la variable “delito específico” recodificada en la variable dicotómica “Microcomercialización o microproducción”. Esta agrupa en una categoría a todos los internos procesados o sentenciados por microcomercialización o microproducción y en una segunda categoría a los internos que habrían cometido otros delitos de drogas (tráfico ilícito de drogas, promoción o favorecimiento del TID, formas agravadas de TID, etcétera). Se observa que las variables relacionadas con la socialización de los internos, relacionadas con su desarrollo familiar y el grupo de pares, habrían tenido mayor peso en la vida de aquellas personas recluidas por microcomercialización o microproducción. Esto abona en la tesis de que las variables estructurales —remisibles a la socialización de los internos, como también al espacio ecológico de crecimiento— tendrían un peso focalizado solo en algunas modalidades específicas, lo que corrobora en parte el argumento de McAra & McVie (2012).



TABLA 15. Relación con la variable dependiente “Microcomercialización o microproducción” (%)

	Micro comercialización o micro producción		Otros delitos de tráfico ilícito de drogas	
	SI	NO	SI	NO
p. 109. Antes de ingresar al penal, ¿usted consumía drogas?	58.4	41.3	19.5	80.5
p. 124. Cuando usted era niño, ¿algunos de sus padres o las personas que asumieron ese rol le pegaban?	51.6	48.4	45.3	54.7
p. 130 ¿Alguna vez se fue de su casa antes de los 15 años?	43.2	56.7	29.4	70.6
p. 133. ¿Algún miembro de su familia estuvo preso en un establecimiento penitenciario alguna vez?	43.1	56.1	27.8	72.2
p. 135. Antes de cumplir los 18 años de edad, ¿algunos de sus mejores amigos cometían delitos?	48.7	50.1	21.2	78.8
p. 136. En el barrio donde vivía antes de cumplir los 18 años de edad, ¿había pandillas o bandas delictivas?	60.9	38.6	31.6	68.4
p. 215. ¿Usted estuvo internado(a) en algún centro juvenil?	13.6	85.6	3.6	96.4
p. 220. Sin tomar en cuenta la sentencia que actualmente cumple, ¿en alguna otra ocasión lo habían sentenciado o procesado por pena efectiva por algún otro delito?	13.6	57.4	12.4	87.6

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indagaq

4.3.4. Caracterización de los internos por TID en el Perú

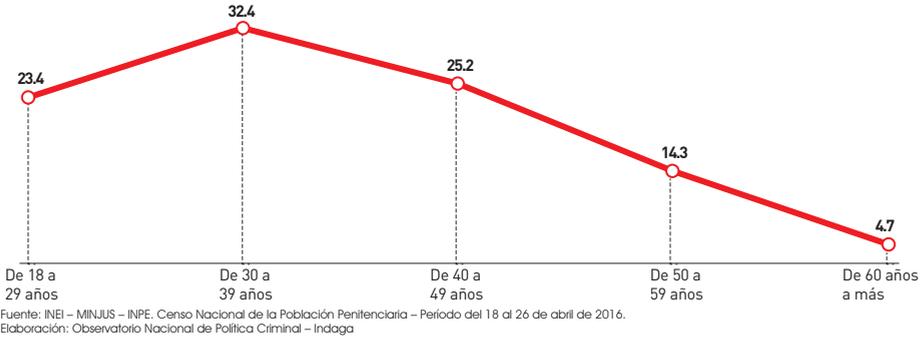
Puestas las coordenadas normativas, en el siguiente apartado se va a caracterizar a la población privada de libertad por tráfico ilícito de drogas. El análisis inicia describiendo la distribución etaria y por sexo, luego se describe a esta población según modalidad específica de tráfico ilícito de drogas. El análisis también aborda aspectos relacionados con la situación procesal de los internos, y las variables de socialización primaria y secundaria que pudiesen aportar elementos para comprender la trayectoria vital de los sujetos; en este contexto, el análisis precisa el peso de cada variable de socialización por cada una de las modalidades delictivas seleccionadas. Por último, el capítulo describe la distribución de la población según uso de arma de fuego, antecedentes judiciales, ámbitos de residencia y reincidencia delictiva.

4.3.4.1. Sexo y edad

Se observa que la distribución etaria de la población penal por tráfico ilícito de drogas sigue la forma de una curva ascendente que crece en el tramo desde la adolescencia hasta la adultez. Podemos indicar que entre los 18 y 39 años de edad se concentran más del 50% de los internos por tráfico ilícito de drogas en el Perú. La situación es distinta a la trayectoria de edad en delitos patrimoniales, cuyo punto más elevado es entre los 18 y 24 años, desde donde la curva desciende de forma significativa.

F

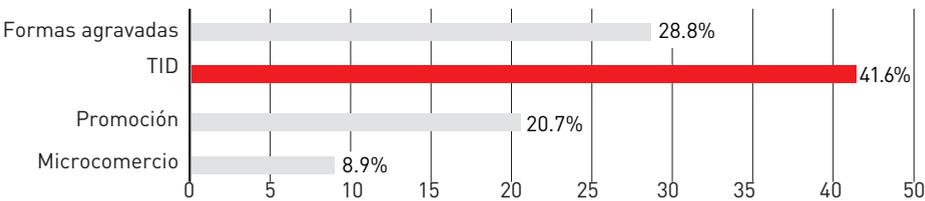
FIGURA 50. Distribución etaria de los internos por tráfico ilícito de drogas



La mayoría de internos están reclusos por la modalidad de tráfico ilícito de drogas básico, cuya pena mínima es de seis años y la máxima de doce (art. 296). Siguen en proporción aquellos que habrían incurrido en formas agravadas —para las cuales el Código Penal establece una pena no menor de quince años ni mayor de veinticinco (art. 297)—, aquellos que habrían incurrido en actividades de promoción o favorecimiento (pena mínima de ocho años y no mayor de quince, según el art. 296) y, finalmente, aquellos que habrían incurrido en el delito de microcomercialización o microproducción, para los que se prevé una pena no menor de tres años ni mayor de siete (art. 298).

F

FIGURA 51. Distribución de los internos por tráfico ilícito de drogas según delito o modalidad específica



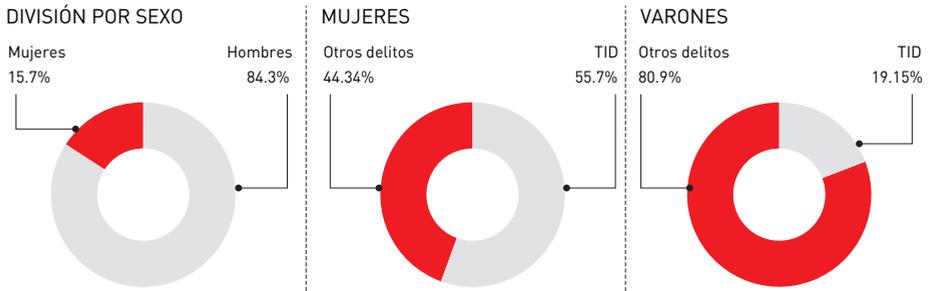
Se observa que la mayoría de reclusos por microcomercialización o microproducción ocupan el rango etario entre los treinta y treinta y nueve años. Esto va contra el sentido común que sugeriría que la mayoría de personas en esta categoría criminológica son necesariamente jóvenes en edad temprana. Se observa que la mayor frecuencia absoluta (“moda”) entre los jóvenes está en la modalidad de promoción o favorecimiento del tráfico ilícito de drogas; es decir, se trataría de personas que “han promovido, favorecido o facilitado el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas mediante actos de fabricación o tráfico” (art. 296).


TABLA 16. Distribución etaria por tipo de delito o modalidad específica

Rngo de edad	Microcomercialización o microproducción	Promoción	Tráfico ilícito de drogas	Formas agravadas	Total
Jóvenes (18 a 29 años)	25.9%	28.8%	23.1%	19.2%	23,4%
De 30 a 39 años	34.1%	31.7%	31.8%	33.3%	32,5%
De 40 a 49 años	22.5%	32.4%	25.4%	27.8%	29,7%
De 50 a 59 años	13.3%	13.1%	14.5%	15%	14,3%
De 60 años a más	4.2%	4.1%	5.2%	4.6%	4,7%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Se observa, por otra parte, que el tráfico ilícito de drogas tiene una relevante dimensión de género. Más del 50% de mujeres privadas de libertad lo están por delitos de tráfico ilícito de drogas, como muestra la siguiente figura:


FIGURA 52. Distribución por sexo de los internos por tráfico ilícito de drogas


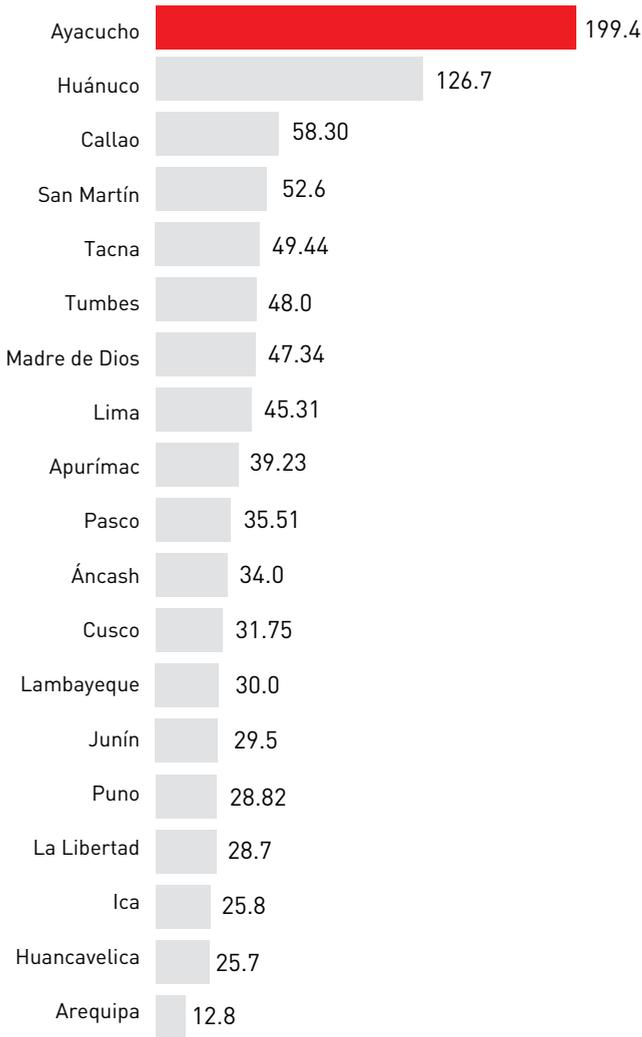
Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

4.3.4.2. Lugar anterior de residencia de los internos

3 de cada 10 internos se hallan reclusos en penales ubicados en los 14 regiones donde hay cultivos de coca identificados, lo que coincide con la evidencia publicada por (UNODC, 2014) hace algunos años. Por otro lado, el 35% de la población penal, alrededor de 4 de cada 10 internos por delitos de drogas, registra como último lugar de residencia algunos de las regiones reportadas con incidencia regular de cultivos de coca y de amapola. Esto sería un indicador de que la persecución penal contra este delito se focalizaría más en zonas de rutas o envío de drogas, que en las zonas de producción. Sin embargo, si transformamos la data a tasas relativas, observamos que Ayacucho tiene una proporción de internos por drogas cercana a

200 por cada cien mil habitantes, seguido de Huánuco, con una tasa cercana a los 127 por cada mil habitantes. Si excluimos Lima y el Callao, puesto que son ámbitos urbanos de recepción y envío de drogas, tenemos que la mayoría de internos provienen de regiones donde se cultiva coca o de zonas de frontera vulnerables al tráfico ilícito de estupefacientes.

F FIGURA 53. Distribución geográfica de los internos por tráfico ilícito de drogas según último lugar de residencia (tasa por cada cien mil habitantes)

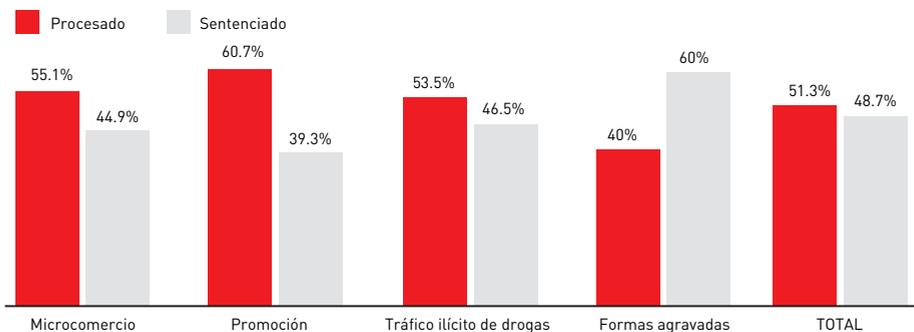


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria –

4.3.4.3. Situación procesal de los internos por TID

La situación procesal de la población penitenciaria por delitos de drogas replica el estado de la población penal general. El 51.3% de los internos por drogas tienen el estatus de procesados y el 48.7% el de sentenciados. En la población general, la proporción es de 51.3% y 48.7%, respectivamente. Viéndolo en forma desagregada, se observa que el estatus de procesados es mayoritario en las modalidades específicas, particularmente en la modalidad de promoción o favorecimiento del tráfico ilícito de drogas; en cambio, en su forma agravada, la mayoría de internos tiene el estatus de sentenciado. Estos datos estadísticos inducen a varias preguntas e hipótesis para futuras indagaciones: ¿Qué explica que la modalidad de tráfico ilícito de drogas agravado presente mayor porcentaje de personas sentenciadas que las otras modalidades? ¿Qué explica que la modalidad de promoción o favorecimiento del tráfico ilícito de drogas concentre mayor cantidad de personas procesadas que otras modalidades? Algunas hipótesis invitarían a explorar si lo taxativo de los tipos penales entrañan mayores desafíos probatorios en unos casos u en otros (Prado Saldarriaga, s. f.; Tuesta & Mujica, 2015), o si razones extrajurídicas influyen en los patrones de sentencia y en la dilación de los procesos (Franklin, 2010).

F FIGURA 54. Situación jurídica de los internos por tráfico ilícito de drogas según modalidad o tipo de delito específico



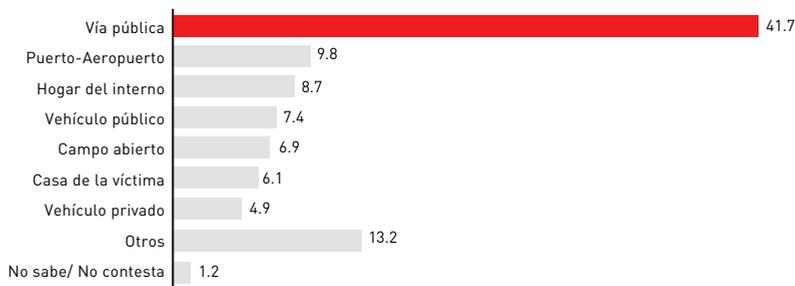
Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

4.3.5. Características del delito

4.3.5.1. Lugar de comisión del delito



FIGURA 55. Lugar donde habría ocurrido el hecho delictivo (%)



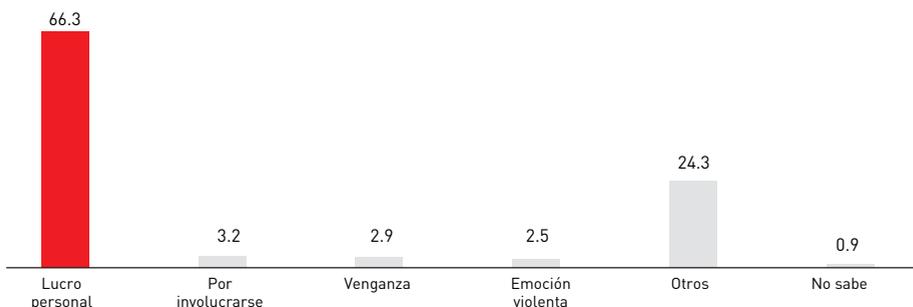
Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria – Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Se observa, asimismo, que la mayoría de internos declara que habría participado del delito en la vía pública (41.7%), seguido de puertos o aeropuertos (9.8%) y en el hogar del interno (8.7%). Hay que indicar que las categorías prescritas por el cuestionario no necesariamente son correlativas con las definiciones que los internos brindan de las situaciones objeto de interrogación.

4.3.5.2. Motivación delictiva



FIGURA 56. Móvil del delito informado por el interno



Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Se observa una concentración en el móvil de los internos. La mayoría declara (68%) que habría participado de alguna modalidad de tráfico ilícito de drogas por lucro.

Esto coincide con la investigación comparada en materia de tráfico ilícito de drogas en otros países, donde los fines organizacionales o individuales son el beneficio económico (Dell, 2015).

4.3.5.3. Uso de armas

Solo el 4.8% de los internos por delitos de drogas declara haber utilizado arma de fuego al momento de participar del hecho delictivo. Al ser una proporción epidemiológicamente poco significativa, no cabe mayor análisis en términos desagregados.

T TABLA 17. Uso de armas

Delito específico	Sí	No	No sabe/ no contesta
Microcomercialización o microproducción	10.2%	89.3%	0.5%
Promoción o favorecimiento del tráfico ilícito de drogas	2.2%	97.2%	0.6%
Tráfico ilícito de drogas	5.7%	93.8%	0.5%
Tráfico ilícito de drogas agravado	3.6%	95.6%	0.8%
TOTAL	4.8%	94.6%	0.6%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

El uso de armas de fuego parece ser poco frecuente en los casos de tráfico ilícito de drogas registrados en el censo. Solo el 4.8% declara haber empleado arma de fuego al momento de estar involucrado en el hecho delictivo. El uso de armas de fuego se concentra en los internos por tráfico ilícito de drogas.

T TABLA 18. Tipo de arma

Delito específico	De fuego	Punzocortante	Otros	No sabe/ no contesta
Microcomercialización o microproducción	87.8%	10.2%	0.0%	2.0%
Promoción o favorecimiento del tráfico ilícito de drogas	91.9%	4.1%	1.4%	2.6%
Tráfico ilícito de drogas	91.1%	7.3%	0.5%	1.1%
Tráfico ilícito de drogas agravado	94.1%	4.1%	0.0%	1.8%
TOTAL	91.2%	6.8%	0.4%	1.6%

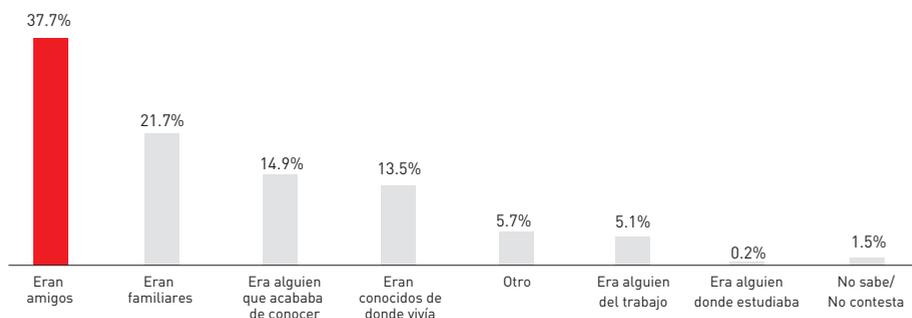
Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

Del total de personas que declaran haber empleado armas (4.8%), la mayoría (91.2%) empleó armas de fuego, proporción que se concentra en la modalidad delictiva de tráfico ilícito de drogas básico.

4.3.5.4. Comisión individual o grupal

Por otro lado, el 50.9% declara que hubo otras personas participando en el delito por el que está sentenciado o procesado, mientras que el 49.1% declara que no hubo otras personas involucradas. Es necesario considerar que, al tratarse de un delito con elevado estigma, es posible que los internos prefieran no brindar mayor información al respecto. Ahora bien, se observan algunos patrones interesantes indagando por el tipo de vínculo entre el interno y otras personas que habrían participado en el hecho delictivo. Siete de cada diez internos (72.90%) habría participado del hecho delictivo en compañía de familiares, amigos o conocidos.

F FIGURA 57. Proximidad con terceros participantes en el hecho delictivo



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

4.3.6. Reincidencia

T TABLA 19. Atención en centro juvenil (%)

Categoría delictiva	Sí	No	No sabe/ No contesta
Microcomercialización o microproducción	13.6	85.6	0.8
Promoción o favorecimiento del tráfico ilícito de drogas	3.8	95.6	0.6
Tráfico ilícito de drogas	4.5	95.1	0.4
Tráfico ilícito de drogas agravado	2.3	97.4	0.3
TOTAL	4.5	95	0.5

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

Solo una proporción minoritaria de los internos por este delito en el Perú tienen antecedentes en centros juveniles, y la mayoría de ellos se concentra en la modalidad de tráfico ilícito de drogas. Las proporciones de referencia son sumamente bajas, por lo que se prescinde de mayor análisis.

4.3.7. Ideas fuerza

Sobre los delitos de tráfico ilícito de drogas en el Perú:

- Más del 50% de mujeres privadas de libertad en el Perú se halla procesada o sentenciada por delitos de drogas.
- El 35% de la población penal (es decir, tres de cada diez internos, aproximadamente) tiene como último lugar de residencia regiones donde se reporta niveles significativos de cultivos de coca y amapola.
- La política penal contra el tráfico ilícito de drogas se concentra, entonces, en zonas rurales de producción de materias primas, rutas de tránsito, puertos y aeropuertos.
- No hay una asociación significativa entre los rasgos del contexto de desarrollo personal de los internos —violencia familiar, presencia de pandillas, grupos de pares— y la participación directa o indirecta en delitos de drogas.
- En línea con la evidencia comprada, la principal motivación de la conducta delictiva tiene que ver con el beneficio o lucro económico.
- La mayoría de reclusos por microcomercialización o microproducción oscilan entre los treinta y treinta y nueve años, rasgo que contradice el sentido común según el cual esta modalidad delictiva alcanza su máximo desarrollo en la adolescencia.

4.4. Delitos de naturaleza sexual

El análisis sobre los delitos de naturaleza sexual en el Perú se enmarca en la discusión general acerca de la violencia sexual contra las mujeres, dado que ellas son las principales víctimas de estos delitos. Como se ha mencionado anteriormente, la violencia contra las mujeres responde principalmente a la desigualdad de género en nuestro país y en la región en general. En el contexto latinoamericano, donde persisten altos niveles de desigualdad y pobreza, una de las más persistentes es la desigualdad entre varones y mujeres en diversos ámbitos como el laboral, educativo, de la salud o en el acceso a la justicia, entre otros relacionados a una cultura de dominación masculina, que muchas veces termina en el ejercicio de violencia sexual y violencia homicida contra las mujeres, dos de los fenómenos más resaltantes en este aspecto.

En general, uno de los principales indicadores para medir la violencia es la estadística sobre la incidencia de homicidios, la que ubica a la región latinoamericana (América Central y América del Sur) como la más violenta del mundo (UNODC, 2013). En tal contexto, la violencia homicida contra las mujeres tiene un lugar importante ya que, si bien las mujeres son minoría entre las víctimas generales de homicidio, el feminicidio como fenómeno particular va tomando cada vez más importancia como el último eslabón de una cadena de diversos tipos de violencia en su contra. Por ello, la categoría de feminicidio se incorpora como una variable importante de la violencia contra la mujer en general (De Leon, 2008). A efectos de este capítulo, el feminicidio no está considerado como un delito sexual, dado que está incorporado en el Código Penal en la categoría de Delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, distinta de la categoría de Delitos contra la Libertad, que alberga a la mayoría de delitos sexuales analizados aquí.

Sin embargo, es importante mencionar que el feminicidio o la violación sexual son las últimas expresiones de la violencia de género, compuesta por una amplia gama de fenómenos, que varían entre expresiones de violencia física, sexual y psicológica contra las mujeres, y se diferencian a partir de distintos elementos como el grado de vulnerabilidad, la relación con los agresores, la edad de las víctimas, entre otros.

Lamentablemente, a pesar de los esfuerzos del Estado para mejorar sus servicios en este ámbito, en muchos casos esta violencia de género se ve acompañada por respuestas inadecuadas por parte del Estado, que muchas veces generan una re-victimización de las víctimas durante el proceso de denuncia o por la impunidad en la que quedan los casos de los agresores denunciados. Esta situación contribuye a una percepción generalizada de desventaja e inequidad entre hombres y mujeres, que, al

mismo tiempo, desincentiva la denuncia por parte de las víctimas, teniendo como resultado una mayor cifra negra y desconocimiento sobre el fenómeno en general.

En ese sentido, este estudio constituye un esfuerzo por conocer las características de los internos y delitos de esta categoría en el país, reconociendo la importancia y gravedad de este fenómeno en el país y con el objetivo de generar políticas públicas dirigidas a su control y reducción.

4.4.1. ¿Cómo entender los delitos sexuales?

Los resultados del I Censo Penitenciario muestran que un 17.9% de los internos se encuentran reclusos por la comisión de delitos sexuales, siendo esta categoría la tercera con mayor porcentaje de internos, después de la de delitos patrimoniales y delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas.

Este dato es particularmente preocupante si consideramos que se tratan de delitos que cuentan con una cifra negra muy alta, que comprende los delitos que se cometen pero no se denuncian por diversos motivos. Además, se debe también considerar que las cifras que reporta el sistema penitenciario es el remanente del flujo de las que van desde la incidencia real de delitos sexuales, la cifra calculada en base a encuestas de victimización, el número de casos que se denuncian a la policía, los que llegan a la fiscalía, los que llegan a juicio y los que son resueltos. Así, incluso considerando ello, tenemos que los internos por delitos sexuales representan el tercer grupo más significativo de la población penitenciaria en el Perú, con lo que es posible decir que los delitos de violencia sexual tienen una muy alta incidencia en el país y actualmente están afectando a un número muy alto de mujeres y niños.

La aproximación a este fenómeno a partir del I Censo Penitenciario permite identificar elementos relacionados desde un foco novedoso: las características de los victimarios. Sin embargo, cabe precisar que la identificación de variables directamente relacionadas a los delitos sexuales no fue el principal foco del diseño de esta herramienta, por lo que la información resultante en este aspecto tiene algunas limitaciones. Así, no se exploran indicadores de cultura de género, por ejemplo, o de comportamiento machista, entre otros. Sin embargo, la identificación de algunas características de los internos por delitos sexuales y de la situación de comisión de delitos en estos casos permiten desbaratar algunas nociones comunes que se tienen sobre este tema y que invisibilizan dimensiones y características más precisas respecto a este fenómeno, las cuales pueden contribuir a su prevención y control. Así, este análisis se corresponde con la línea de investigación cuantitativa dentro de los estudios de género, que busca identificar las relaciones entre factores de riesgo situacionales asociados a este tipo de violencia (Fox y Zawit, 2007).

Finalmente, también es importante resaltar que la categoría de violencia sexual en general incluye un amplio conjunto de fenómenos que afectan la libertad o integridad sexual de una persona. Estos incluyen situaciones que van desde comentarios o insinuaciones con connotación sexual, tocamientos indebidos, acoso sexual callejero, hasta violaciones sexuales. En tal sentido, se han agrupado aquí los delitos específicos relacionados que existen entre la población penitenciaria del país para constituir la categoría de delitos sexuales. Estos son:

T

TABLA 20. Tipos penales en materia de delitos sexuales, según el Código Penal, considerados en el análisis del I Censo Penitenciario 2016

Artículo de código penal	Modalidad	Pena	
Art. 170	Violación sexual	El que con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías	No menor de seis ni mayor de ocho años
	Violación sexual agravada	A mano armada o por dos o más sujetos	No menor de doce ni mayor de dieciocho años
		Si es cometido por quien tiene una posición de autoridad sobre la víctima (de parentesco o laboral por ejemplo)	
		Si es cometido por personal de las FFAA, PNP, Serenazgo, Policía Municipal en el ejercicio de su función	
	Si el autor tiene conocimiento de ser portador de una ETS grave		
	Si el autor es docente de la víctima		
	S la víctima tiene entre 14 y 17 años de edad		
	Formas agravadas (art. 177)	a) Si los actos causan la muerte o lesiones graves b) Si se procedió con crueldad	a) Entre 20 y 25 años b) Entre 10 y 20 años
Art. 171	Violación a persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	El que tiene acceso carnal con una persona por vía vaginal, anal o bucal, o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, después de haberla puesto en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	No menor de diez ni mayor de quince años
	Violación a persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	Cuando el autor comete este delito abusando de su profesión, ciencia u oficio	No menor de doce ni mayor de dieciocho años
	Formas agravadas (art. 177)	a) Si los actos causan la muerte o lesiones graves b) Si se procedió con crueldad	a) Entre 20 y 25 años b) Entre 10 y 20 años
Art. 173	Violación sexual de menor de edad	Si la víctima tiene menos de diez años de edad	Cadena perpetua
		Si la víctima entre diez años y menos de catorce	No menor de treinta ni mayor de treinta y cinco años
	Formas agravadas (art. 177)	Si el agente es el padre, madre, tutor o curador	Pena accesoria de inhabilitación
Art. 173-A	Violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave	Si los actos causan la muerte de la víctima o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado o actuó con crueldad	Cadena perpetua
	Formas agravadas (art. 177)	Si el agente es el padre, madre, tutor o curador	Pena accesoria de inhabilitación
Art. 176	Actos contra el pudor	El que, sin propósito de tener acceso carnal regulado por el Art. 170, con violencia o grave amenaza, realiza sobre una persona u obliga a esta a efectuar sobre sí misma o sobre tercero, tocamientos indebidos en sus partes íntimas o actos libidinosos contrarios al pudor	No menor de tres ni mayor de cinco años
	Actos contra el pudor agravado	Si el autor se encuentra en las agravantes del Art. 170, si la víctima está en estado de inconsciencia, imposibilidad de resistir o incapacidad de resistencia o si el autor es docente de la víctima	No menor de cinco ni mayor de siete años
	Formas agravadas (art. 177)	a) Si los actos causan la muerte o lesiones graves b) Si se procedió con crueldad	a) Entre 20 y 25 años b) Entre 10 y 20 años

Art. 176-A	Actos contra el pudor en menores de 14 años	Si la víctima tiene menos de siete años	No menor de siete ni mayor de diez
		Si la víctima tiene de siete a menos de diez años	No menor de seis ni mayor de nueve
		Si la víctima tiene de diez a menos de catorce años	No menor de cinco ni mayor de ocho
	Formas agravadas (art. 177)	a) Si los actos causan la muerte o lesiones graves b) Si se procedió con crueldad c) Si el agente es el padre, madre, tutor o curador	a) Entre 20 y 25 años b) Entre 10 y 20 años c) Pena accesoria de inhabilitación
Art. 183	Exhibiciones y publicaciones obscenas	El que, en lugar público, realiza exhibiciones gestos, tocamientos u otra conducta de índole obscena	No menor de dos ni mayor de cuatro años
	Exhibiciones y publicaciones obscenas agravadas	El que muestra, vende o entrega a un menor de edad material que, por su carácter obsceno, pueden afectar gravemente el pudor; el que incita a un menor de edad a la práctica de un acto obsceno o le facilita la entrada a prostíbulos; el administrador o encargado de cines o espectáculos donde se exhiben representaciones obscenas que permita ingresar a menores de edad	No menor de tres ni mayor de seis años
Art. 183-A	Pornografía infantil	El que posee, promueve, fabrica, distribuye, exhibe, ofrece, comercializa o publica, importa o exporta por cualquier medio material o espectáculos de carácter pornográfico en los que se utilice a personas de catorce a menos de dieciocho años	No menor de seis ni mayor de diez años
	Pornografía infantil agravada	Cuando el menor tenga menos de catorce años de edad o cuando el material pornográfico se difunda a través de tecnologías de la información o comunicación	No menor de diez ni mayor de doce años

Fuente: Código Penal 1991.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

4.4.2. ¿Cuánto afectan los delitos sexuales a la población?

Para caracterizar el fenómeno general de la violencia sexual en el país es necesario contar con información respecto a su incidencia y nivel de afectación en la población. En tal sentido, es importante recoger el contexto de este fenómeno en la región latinoamericana y los estudios que se han desarrollado al respecto en los últimos años.

Existen datos de otras fuentes que confirman la prevalencia de los delitos sexuales y la importancia de su estudio en nuestro país. Así, se ha mostrado que en la primera década del siglo XXI el Perú ha tenido una tasa promedio de alrededor de 40 denuncias de violación por cada 100,000 mujeres, y actualmente una tasa de 22 denuncias de violación por cada 100,000 habitantes, lo que lo ubica como uno de los países con los datos más altos de victimización sexual en la región (Mujica, 2016)²¹.

Estas cifras evidencian la necesidad de un estudio riguroso y profundo de los fenómenos de violencia sexual en el país, teniendo en cuenta las especificidades de estos casos,

21. De acuerdo con el Observatorio de Seguridad de la OEA, Perú presenta la tasa de denuncias por violación sexual por 100,000 habitantes, más alta de todo América del Sur. Así, el Perú presenta una tasa de 22.4 violaciones sexuales por 100,000 habitantes, seguido por Bolivia con una tasa de 20.80, Chile con una tasa de 20, Ecuador 11.20, Argentina 8.4, Brasil 7.6, Uruguay 6.2, Paraguay 4.0 y Colombia 3.2. Más allá de las consideraciones sobre las diferencias de registro y respuesta estatal, los países de la región muestran condiciones similares, que hacen que dichas cifras coloquen al Perú en una posición preocupante en la región.

que responden a un tipo de estructuras, desigualdades, socializaciones y situaciones que difieren respecto de otras categorías de delitos. Así, la violencia sexual en el país no suele tener lógicas económicas (salvo en los casos de los delitos de trata, no incluidos en esta categoría, por tener un funcionamiento particular que responde a una lógica que interseca diversos elementos), sino que responde más bien a un contexto de violencia de género hacia lo femenino o identificado como más débil, legitimado por imaginarios colectivos de la cultura, asociados a la desigualdad y dominación de las mujeres²². Esto, sin embargo, no es un fenómeno exclusivo del Perú, sino que es una tendencia universal que ha sido evidenciada en diversos estudios a lo largo del tiempo (Segato, 2003).

4.4.3. Factores criminógenos de la criminalidad en delitos sexuales

Como factores asociados al delito, se tienen variables acerca del entorno familiar y social de interno, así como acerca de la formación educativa y laboral y del consumo de sustancias como alcohol y drogas. En primer lugar, cabe tener en cuenta algunas características de las familias de los internos debido al peso de éstas como primeros espacios de socialización de la persona. Al respecto, se han analizado algunos indicadores de violencia que pueden contribuir a la comprensión del fenómeno de la violencia sexual en particular. Por un lado, se tiene que el porcentaje de internos que fueron golpeados por sus padres (o por quienes asumieron ese rol durante su infancia) es de 51.3%, entre quienes sostienen que eran golpeados constantemente y quienes sostienen haberlo sido ocasionalmente. Por otro lado, alrededor de un tercio de estos internos (32.1%) señala que su madre era violentada físicamente por su padre (o por quien ejercía dicho rol)²³.

Si bien ambas de estas preguntas podrían esconder un fuerte sesgo debido a su naturaleza sensible, es importante comprender el papel que tiene la violencia (física, familiar, de género y sus intersecciones) en la historia de vida de una persona que comete y sufre delitos sexuales. Es importante desmitificar la noción común que presenta a quienes cometen estos delitos como hombres desviados, con algún nivel de trastorno mental que los hace particularmente violentos en el ejercicio de su sexualidad. Más bien, es pertinente resaltar el rol de la vio-

22. Cabe precisar que, de acuerdo con la información del Ministerio del Interior, del número total de denuncias por violencia sexual contra menores de edad, hechas ante la Policía Nacional del Perú entre el 2009 y el 2014, el 93.3% corresponden a mujeres menores de edad, mientras que los varones representan el 6.7% (Fuente: MININTER, Dirección de Gestión en Tecnologías de la Información y Comunicación).

23. No obstante, es curioso notar que de acuerdo con la información del INEI, el 36.4% de mujeres a nivel nacional sufrieron violencia física ejercida alguna vez por su esposo o compañero (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2009-2014). En este sentido, el porcentaje de mujeres que han sufrido violencia en la población en general no difiere significativamente de los casos reportados por los internos en su contexto familiar.

lencia dentro de las trayectorias de vida, tanto de los victimarios como de las víctimas. Así, se han desarrollado estudios que establecen un patrón de victimización marcado por secuencias de victimización sexual en mujeres peruanas, en las que se suceden varios tipos de esta violencia, desde insinuaciones, propuestas o amenazas de connotación sexual hasta violaciones sexuales, desde el inicio hasta el fin de la adolescencia (Mujica, 2016). De manera similar, es importante enfocarse en los agresores para que, a través del estudio cualitativo y profundo de la violencia sexual en la cultura peruana, se evidencie cómo soporta una estructura de dominación de género que conlleva a los altos índices de violencia sexual hacia las mujeres en el país.

Asimismo, también se tiene en cuenta el abandono del hogar antes de los quince años, que puede ser un elemento relacionado a los fenómenos de violencia mencionados anteriormente. En el caso de los internos por delitos sexuales, un 31.1% señala haber abandonado el hogar familiar antes de cumplir los quince años, lo que indica que alrededor de una tercera parte de ellos se separó de su familia a una temprana edad²⁴. Sin embargo, no es posible conocer las circunstancias y efectos de este suceso, por lo que nuevamente resalta la importancia de tomar esta información como un punto de partida para estudios con otras metodologías que profundicen la comprensión de estos factores y sus efectos en la criminalidad según determinados delitos.

Por otro lado, también se tiene en cuenta dentro del ámbito familiar la variable de familiares presos ya que, si bien esto no constituye un factor determinante en sí mismo —así como ninguno de los otros por separado—, es importante debido a que forma parte del entorno familiar directo del interno. En el caso de los internos por delitos sexuales, uno de cada cinco (19.8%) señala haber tenido algún familiar interno en algún establecimiento penitenciario.

Un segundo espacio de socialización importante es la escuela, tanto por los conocimientos básicos que se imparten en ella como por los procesos de aprendizaje de las normas sociales. Si bien los niveles de escolaridad de los internos por delitos sexuales no difieren ampliamente de los de la población en general, ni de los de la población penitenciaria general, es importante tenerlos en cuenta como parte de los factores que caracterizan a esta población. Así, un 63.3% de los internos por delitos sexuales no terminó el colegio, y un 23.2% cuenta con la secundaria completa como el máximo nivel educativo alcanzado.

24. Comparación población en general.

Otro importante ámbito de socialización de la persona es el grupo de pares, ya que éste permite el relacionamiento del individuo con personas fuera del ámbito familiar y la transmisión de normas y valores que generen cohesión entre el grupo. Así, es importante indagar acerca del rol y características del grupo de pares de los internos, ya que se los considera como un factor criminógeno importante. Por ello, se identificó el porcentaje de internos que señalaron que sus mejores amigos antes de cumplir los dieciocho años cometían delitos. En el caso de internos por delitos sexuales, este porcentaje es de 18.6%.

Por otro lado —pero en estrecha relación a estos factores criminógenos—, se encuentra la socialización en el ámbito barrial. El espacio físico y social del barrio tiene un gran peso en las teorías ecológicas del delito, que buscan entender las diferencias en la distribución del delito en una ciudad. En este caso, un 31.7% de internos por delitos sexuales señala que en el barrio donde vivía antes de cumplir dieciocho años existían pandillas o bandas delictivas.

Además, también se ha considerado como factor importante la experiencia laboral de los internos. Al respecto, se identificó que, al igual que la población penitenciaria general, la amplia mayoría de los internos por delitos sexuales ha trabajado alguna vez en su vida (98%). Sin embargo, es importante rescatar que, de ellos, un 68.1% ha trabajado alguna vez siendo menor de edad.

Finalmente, también se exploró la variable relacionada al consumo de sustancias de los internos, respecto a la cual se prestó importancia al consumo previo a cumplir los dieciocho años. En este aspecto, se encontró que un 29.5% de internos por delitos sexuales consumía alcohol antes de cumplir la mayoría de edad, mientras que, en el caso de drogas, este porcentaje se reduce a un 5.3%. Al respecto, al igual que en los resultados generales, considerando las expectativas sociales en este tipo de preguntas, dichos porcentajes deben ser analizados con cautela.

Un recuento de los porcentajes asociados con cada una de estas variables para el caso de la población interna por delitos sexuales se presenta en la tabla a continuación. Asimismo, se observa la comparación de los porcentajes asociados a cada variable de la población penitenciaria general y de la interna por delitos sexuales. Al comparar estos grupos, se evidencia que la mayoría de variables no presenta diferencias significativas, los porcentajes para ambos casos son, en general, similares. Sin embargo, algunas variables que sí presentan diferencias son las relacionadas al grupo de pares, el barrio y el consumo de drogas, en las que los porcentajes de la población interna por delitos sexuales son menores, y la variable relacionada al consumo de alcohol, donde el porcentaje de esta población es mayor.



TABLA 21.

Factores criminógenos		Población penitenciaria (%)	Población interna por delitos sexuales (%)
Familia	Violencia física por parte de los padres	48.2	51.3
	Violencia física contra la madre por parte del padre	30.2	32.1
	Abandono de hogar antes de los 15	34.5	31.1
	Familiares presos	29.5	19.8
Escuela	No terminó secundaria	60.2	63.3
Pares	Mejores amigos cometían delitos antes de los 18	34.0	18.6
Barrio	Existencia de pandillas en el barrio	45.9	31.7
Trabajo	Trabajo antes de los 18	67.0	68.1
Consumo de alcohol y drogas	Consumo de alcohol antes de los 18	38.5	29.5
	Consumo de drogas antes de los 18	16.2	5.3

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

Además de tener los porcentajes relacionados a cada una de las variables identificadas como factores criminógenos, también se analizó su nivel de significancia en relación a la variable independiente del conjunto de delitos sexuales, por un lado, y a la variable solo de los internos por violación sexual de menor de edad, por otro, debido a que este delito específico es el de mayor incidencia dentro de este grupo. El análisis del nivel de significancia permite ver la correlación entre las variables.

Así, se obtuvo que las variables de mayor significancia y peso explicativo para estos delitos son las relacionadas al grupo de pares y al consumo de drogas, con índices desde 0.11 hasta 0.16, que se pueden observar en la tabla a continuación. Sin embargo, cabe resaltar que estos índices deben ser tomados como una referencia, ya que ninguno de los resultados arroja un nivel de significancia alto que pueda representar un nivel explicativo fuerte respecto a estos delitos²⁵.



TABLA 22. Variables independientes, contiene a delitos sexuales y violación sexual de menor de edad

Variables dependientes	Variables independientes	
	Delitos sexuales	Violación sexual de menor de edad
Violencia física por parte de los padres	-0.030	-0.017
Violencia física contra la madre por parte del padre	-0.010	-0.003
Abandono de hogar antes de los 15	0.034	0.020
Familiares presos	0.098	0.069
No terminó secundaria	-0.030	-0.027
Mejores amigos cometían delitos antes de los 18	0.151	0.110
Existencia de pandillas en el barrio	0.132	0.095
Trabajo antes de los 18	0.011	0.012
Consumo de alcohol	0.056	0.047
Consumo de drogas	0.166	0.113

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

25. Para calcular el nivel de significancia, se utiliza el coeficiente de correlación de Spearman, el cual es una medida de correlación entre dos variables aleatorias continuas, tomando valores entre 1 y -1. Los valores cercanos a 1 indican una correlación muy buena y los cercanos a cero, una correlación mínima o nula.

4.4.4. Caracterización de los internos por delitos sexuales

El número de internos por el conjunto de delitos que se ha establecido en esta categoría es de 13.645, lo que representa un 17.9% del total.

T

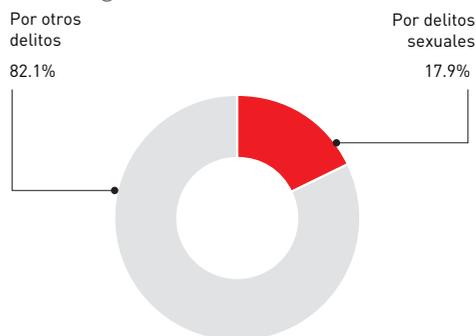
TABLA 23.

DELITOS SEXUALES	
Delitos específico	Número de internos
Actos contra el pudor	1,124
Actos contra el pudor en menores de 14 años	1,122
Exhibiciones y publicaciones obscenas	3
Exhibiciones y publicaciones obscenas-pornografía infantil	14
Violación en grado de tentativa	20
Violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave	13
Violación sexual de menor de edad en grado de tentativa	295
Violación a persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	362
Violación sexual	3,979
Violación sexual de menor de edad	6,613
TOTAL	13,645

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

F

FIGURA 58. Internos según delitos.

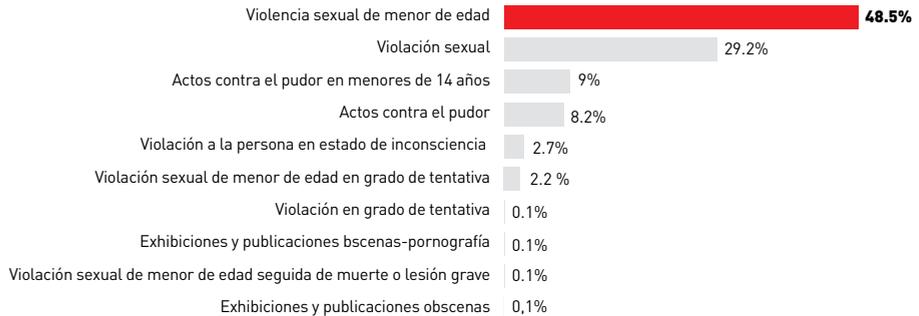


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

Dentro de este tipo de delitos, los casos de violación sexual a menores de edad representan más de la mitad (50.7%), y la segunda categoría más significativa es la de violación sexual (a mayores de edad), con 32.0%. Sin duda, estas cifras responden a que el delito de violación sexual, más que los otros delitos sexuales, es considerado

como de mayor gravedad, tanto penal como socialmente, por lo que tiene un mayor nivel de denuncia y, con ello, de encarcelamiento. Sin embargo, se encuentra evidencia de que las violaciones sexuales denunciadas no son las primeras sufridas por las víctimas ni mucho menos los primeros hechos de violencia sexual en sus trayectorias de vida (Mujica, 2016).

F FIGURA 59. Delitos sexuales específicos

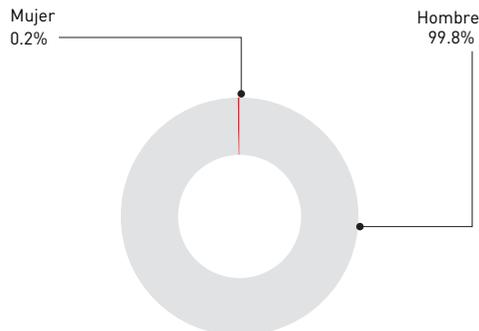


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

4.4.4.1. Sexo y edad

La distribución por sexo de los internos por delitos sexuales evidencia, de acuerdo a lo esperable, que casi todos son hombres (solo el 0.2% son mujeres). Sin embargo, la distribución por edad de este grupo sí presenta una particularidad: la curva normal de distribución etaria presenta un aumento en el grupo de edad de 60 años a más.

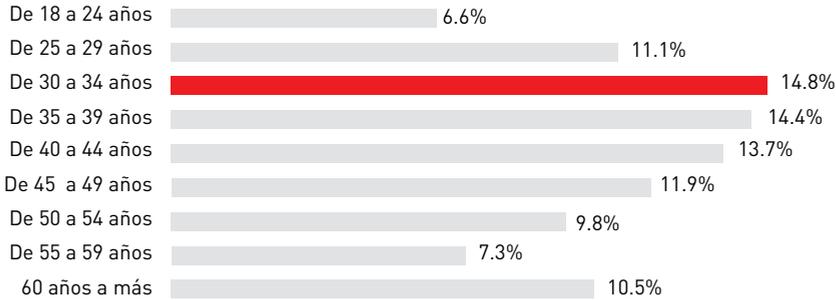
F FIGURA 60. Sexo de los internos por delitos sexuales



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

F

FIGURA 61. Edad de los internos por delitos sexuales



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

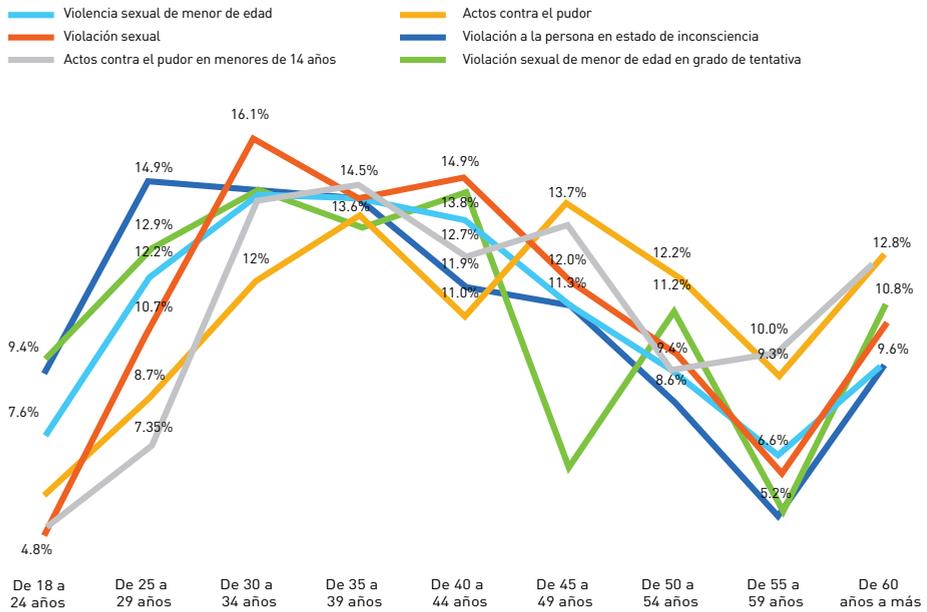
Esta particularidad se mantiene al distinguir entre los internos por cada tipo de delito sexual²⁶; sin embargo, cabe mencionar que esta distribución se realiza teniendo en cuenta las edades actuales de los internos, mas no en las que se produjo el delito o el internamiento. Considerando esta atingencia, es importante subrayar que la relación entre delitos sexuales y edades (en todos los casos de estos delitos, excepto violación sexual de menor de edad seguida de lesiones graves) presenta un aumento considerable en las etapas avanzadas de la vida. Es decir, si bien hay un aumento en los porcentajes de internos por cada delito entre los 25 y 34 años, a partir de los 35 estos porcentajes disminuyen moderadamente, para tener un repunte particular en la categoría de edad de 60 años a más. Los porcentajes de internos por delitos sexuales de 60 años a más llegan a ser iguales o mayores que los de los internos por estos delitos de entre 18 a 24 años.

Este fenómeno —inusual en otro tipo de delitos e inadvertido hasta el momento— merece especial atención y una investigación más profunda que tome como punto de partida estas cifras y se extienda hacia una mayor comprensión del fenómeno. A pesar de la falta de información respecto a la edad de comisión de los delitos en el I Censo Penitenciario y el vacío respecto a este tema en particular en los pocos estudios que tratan la violencia sexual con rigurosidad, es posible partir de una hipótesis razonable para entender esta distribución, que puede tener que ver con el carácter de familiaridad de los victimarios en casos de violencia sexual. Así, puede tratarse del resultado de entornos familiares de cuidado que incluyan a adultos mayores ofensores cercanos o cotidianos a los ambientes de convivencia de las víctimas.

26. Para efectos de graficar mejor este fenómeno, se han excluido de esta relación los delitos de violación en grado de tentativa, exhibiciones y publicaciones obscenas y exhibiciones y publicaciones obscenas – pornografía infantil debido a que cuentan con una frecuencia mínima (20 internos o menos) que distorsiona la distribución.

F

FIGURA 62. Tipo de delito sexual según rango de edad



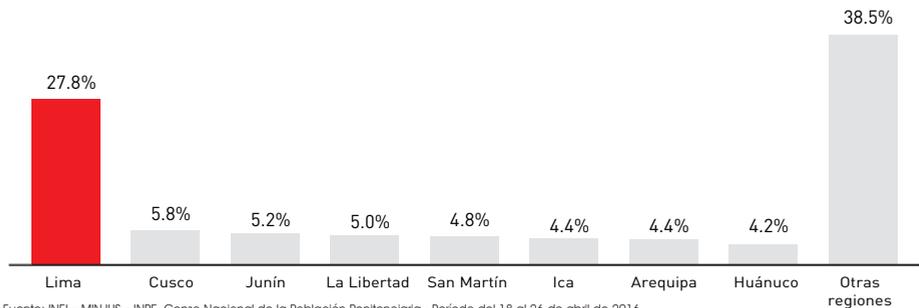
Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016. Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

4.4.4.2. Lugar anterior de residencia de los internos

Por otro lado, casi la tercera parte de los internos por delitos sexuales registran como última región de domicilio a Lima. Con porcentajes menores de alrededor 4% y 5% se encuentran las regiones de Cusco, Junín, La Libertad, San Martín, Ica, Arequipa y Huánuco.

F

FIGURA 63. Última región de residencia

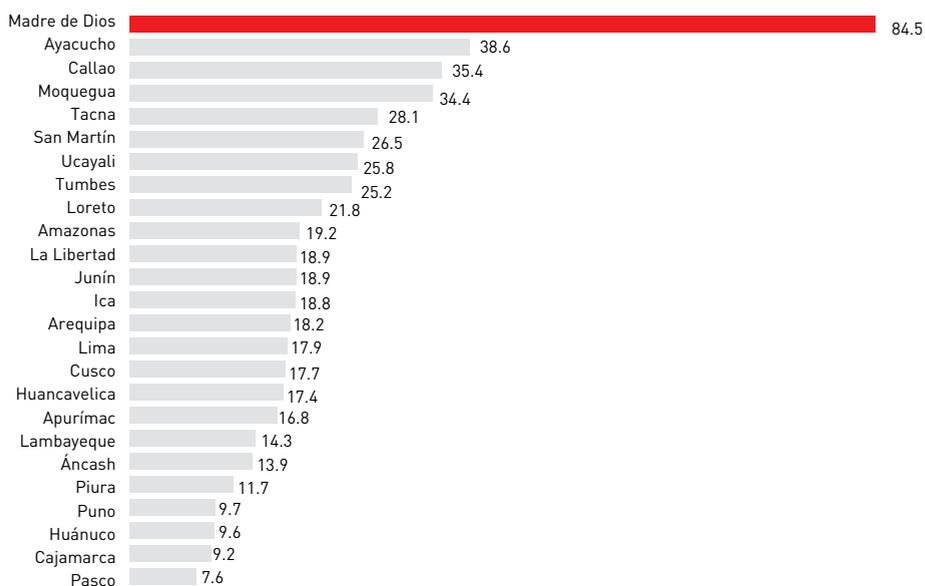


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016. Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

Si bien este dato no puede ser contextualizado temporalmente (ya que el censo no permite establecer el año de comisión del delito), es interesante contrastarlo con la distribución de tasas de denuncia de violaciones por región del año 2015. Esta distribución cambia cuando se analizan las denuncias del último año, siendo las regiones con mayores tasas de denuncia por cada cien mil habitantes Madre de Dios (84.5), Ayacucho (38.6), Callao (35.4) y Moquegua (34.4). Con ello vemos que no necesariamente las regiones donde residían la mayor cantidad de internos son las mismas que tienen las mayores tasas de denuncia.



FIGURA 64. Denuncias por violación sexual (tasa por cien mil habitantes)



Fuente: Anuario PNP (2015).

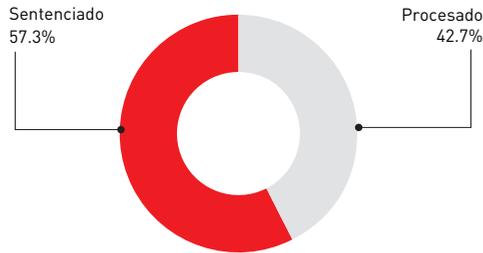
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

4.4.4.3. Situación procesal de los internos

Otro elemento importante para el análisis de los internos por delitos sexuales en el Perú es su situación legal en los penales. Como se puede apreciar de la data, el proceso judicial de los acusados por estos delitos parece ser desarrollado con mayor celeridad que los procesos por otros delitos y de contar con penas muy severas. Así, entre 5 y 6 de cada 10 internos por violaciones sexuales ya cuentan con sentencias penales, siendo estos delitos los que tienen un mayor porcentaje de sentenciados. Esto, en contraste con otros delitos, como extorsión o robo agravado en grado de tentativa, por ejemplo, que tienen los menores porcentajes de sentenciados a nivel del sistema penitenciario (Observatorio Nacional de Política Criminal, 2016).

F

FIGURA 65. Situación procesal

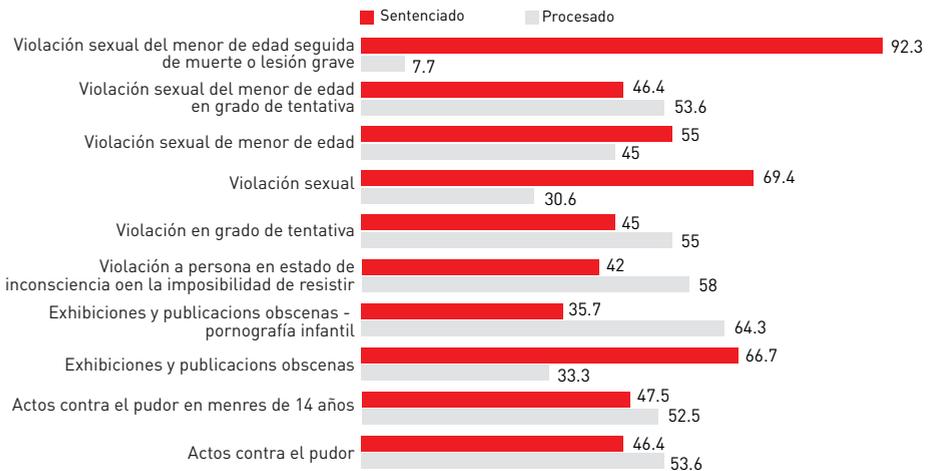


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

Al desagregar la información respecto a dicha situación por cada tipo de delito sexual, encontramos que esta tendencia se mantiene, ya que la mayoría de internos por delitos sexuales cuenta actualmente con una sentencia efectiva. El porcentaje de sentenciados entre cada delito específico llega incluso al 92.3% en el caso de violación sexual de menor edad seguida de muerte o lesión grave.

F

FIGURA 66. Situación procesal por delito específico (%)



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

4.4.5. Características del delito

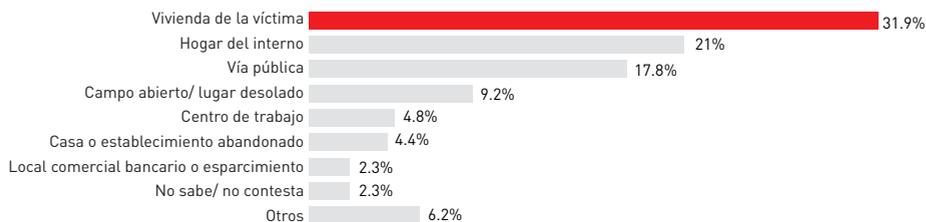
La identificación de los factores criminógenos responde a la importancia del análisis de las características relevantes de los internos como parte de la explicación general

acerca del fenómeno delictivo. Parte de dicha explicación está asociada a las características de los delitos en sí mismos; es decir, la importancia del análisis de las características de la comisión de los delitos sexuales. En tal sentido, se presentan aquí los principales elementos sobre cómo ocurren los delitos sexuales que se pueden identificar a partir del I Censo Penitenciario y otras fuentes como las denuncias policiales. Con ello, se complementa el panorama respecto a este fenómeno y se tiene mayor información para su tratamiento coherente en la política criminal y penitenciaria.

4.4.5.1. Lugar de comisión del delito

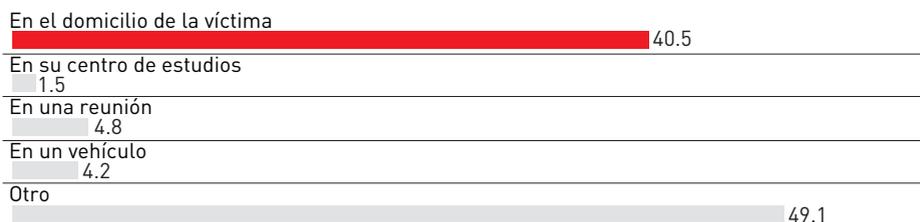
Respecto a la comisión del delito, tanto el Censo Penitenciario 2016 como el Anuario Estadístico de la PNP del 2015 permiten establecer el lugar donde ocurrió el delito, variable muy importante para el componente de la prevención de la mayoría de delitos, incluidos los de naturaleza sexual. En este caso, se tiene que un porcentaje significativo (entre 30 y 40%, según las fuentes) de delitos sexuales suceden en la vivienda de la víctima, lo cual se relaciona con la evidencia de que muchos de los casos de violación en el Perú son realizados por victimarios conocidos por la víctima, del entorno familiar o barrial, principalmente.

F FIGURA 67. Lugar donde ocurrió del delito (censo)



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

F FIGURA 68. Lugar donde ocurrió del delito (PNP) (en %)



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

F

FIGURA 69. Relación con la víctima (PNP) (en %)



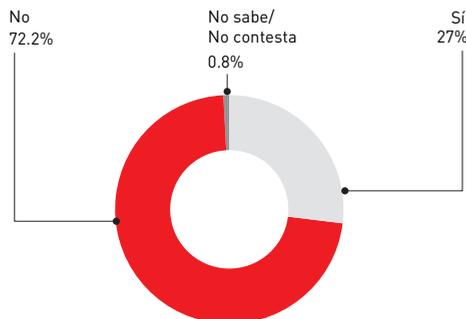
Fuente: Anuario PNP (2015).
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

4.4.5.2. Consumo de sustancias

Por otro lado, el censo también indagó acerca del consumo de sustancias por parte de los internos al momento de la comisión de los delitos. Para el caso de los delitos de violencia sexual, se encuentra que un 27.0% manifiesta haber consumido drogas o alcohol en las seis horas previas al delito en cuestión, porcentaje dentro del cual la mayoría se trata de consumo de alcohol. Sin embargo, nuevamente es importante señalar que esta pregunta puede no reflejar la situación real en su totalidad debido a la fuerte connotación negativa de lo que se pregunta y las percepciones del interno respecto a las respuestas esperadas. Lamentablemente, no existen datos de otras fuentes o investigaciones que permitan suplir esta limitación, pero es una aproximación inicial a la relación entre consumo de alcohol o drogas y violencia sexual que no ha sido abordada en los estudios respecto a este fenómeno y que debería ser explorada con mayor detenimiento.

F

FIGURA 70. Consumo de alcohol o drogas previo al delito



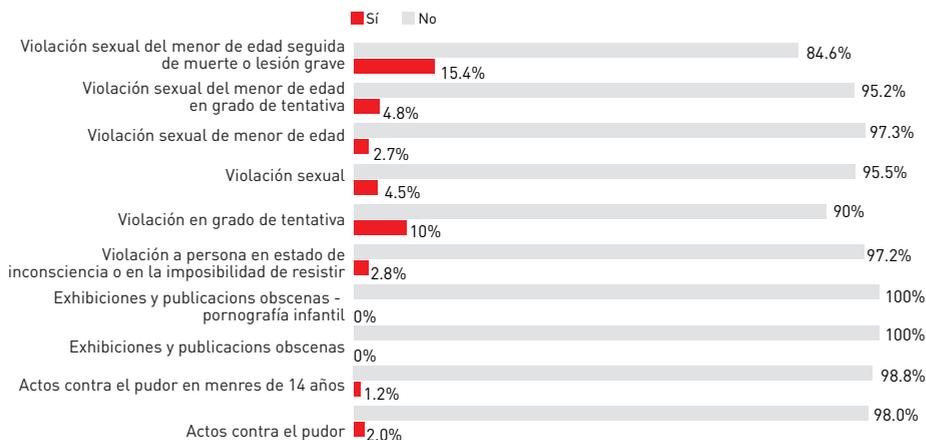
Fuente: INEI – MINJUS – INPE, Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

4.4.5.3. Uso de armas

Otro componente importante de la comisión de los delitos es el uso de armas. Sin embargo, este indicador es más significativo en algunos delitos que en otros, especialmente en aquellos guiados por una lógica económica inmediata, como se evidenció en el caso de los delitos patrimoniales. Para el caso de delitos sexuales, el uso de armas no resulta tan significativo. En cada delito específico, el porcentaje de internos que usó algún tipo de arma para cometer el delito no supera el 16% (violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave), y el porcentaje promedio del grupo es 3.1%. Con ello, se evidencia que la violencia sexual, en sus diversas formas, usualmente no requiere del uso de armas para cometerse, sino que más bien usa como coerción las amenazas o el poder sobre las víctimas, sobre sus vidas, las de sus familias o el desprestigio y deshonra pública que pueden sufrir si se difunden estos actos, etcétera. Así, la violencia ejercida sobre las víctimas —casi siempre mujeres— adquiere en estos casos un matiz diferente de la violencia en otros delitos. Para entenderla, se requiere identificar que el objetivo, objetos y mecanismos de la violencia sexual responden a elementos particulares de este fenómeno, los cuales están más relacionados a una lógica de dominación de género y de los cuerpos de las mujeres que a lógicas de violencia con objetivos económicos, por ejemplo.

F

FIGURA 71. Uso de armas



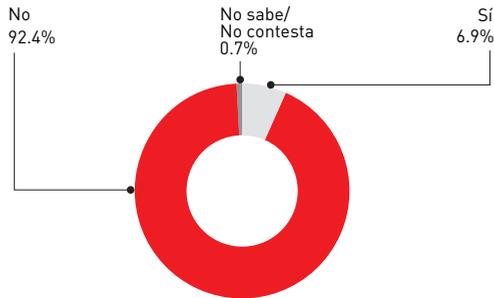
Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

4.4.6. Reincidencia en la comisión de delitos sexuales

Finalmente, es posible explorar la idea de reincidencia entre los internos censados de acuerdo a dos indicadores. Por un lado, se tiene data sobre reincidencia, enten-

dida como la sentencia previa a una pena suspendida (esto quiere decir que fueron condenados a penas por las cuales no ingresaron a prisión). Esta reincidencia es baja, ya que del 57.3% de internos por delitos sexuales que se encuentra sentenciado, solo un 6.9% (793 internos) ha sido sentenciado con una pena suspendida anteriormente.

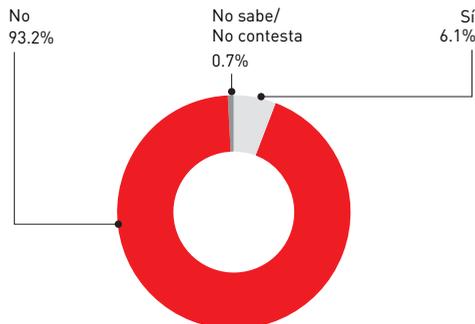
F FIGURA 72. Reincidencia (pena suspendida)



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

Dentro de los internos sentenciados anteriormente a penas suspendidas, la mayoría (74.5%) lo fueron por los delitos de violación sexual y violación sexual de menor de edad. En esta observación, algunos internos recibieron penas efectivas, es decir, que anteriormente fueron sentenciados por algún delito e ingresaron a prisión. En este aspecto, las cifras son similares a la reincidencia a partir de penas suspendidas. Un 6.1% (699) de internos por delitos sexuales en general han sido sentenciados previamente a una pena efectiva.

F FIGURA 73. Reincidencia (pena efectiva)

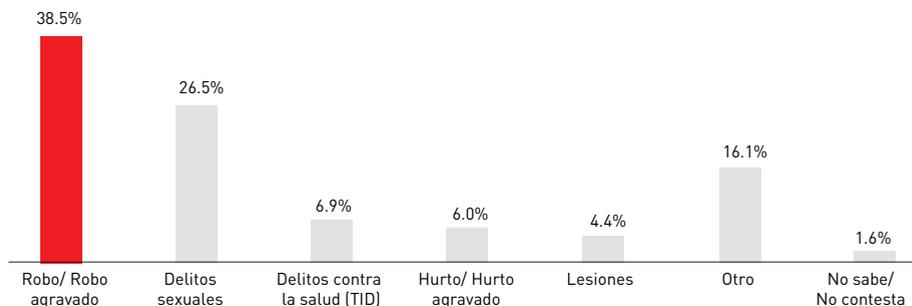


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

La mayoría de estos internos están reclusos por violación sexual o por violación sexual de menores y más de un tercio (38.5%) cometió anteriormente robo y robo agravado y un cuarto (26.5%) delictos sexuales.

F

FIGURA 74. Delito anterior con pena efectiva



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal- Indaga

4.4.7. Ideas fuerza

Sobre los delitos sexuales en el Perú:

- A pesar de la gran cantidad de casos de violencia sexual que no se denuncian, los internos por delitos sexuales representan el tercer grupo más numeroso dentro de la población penitenciaria nacional. Esto, sumado a recientes estudios que ubican al Perú como uno de los países con mayor victimización de violencia sexual en la región, evidencia la gran importancia de la prevención y tratamiento de este tipo de delitos en el país.
- Casi la mitad de internos por delitos sexuales (47.7%) cumplen sentencia por el delito de violación sexual a menor de edad.
- La mayoría de internos por delitos sexuales (83.8%) se encuentra sentenciado, siendo el tipo de delitos con el mayor porcentaje de sentenciados frente a procesados del sistema penitenciario nacional.
- El peso de los factores criminógenos asociados a otro tipo de delitos —especialmente a los delitos patrimoniales— es relativo en el caso de los delitos sexuales. Así, se evidencia la importancia de la exploración y medición de otros factores más directamente asociados a la cultura de violencia de género para comprender el fenómeno de la violencia sexual en el país.

- Los resultados del I Censo Penitenciario, complementados con data policial y de otros estudios científicos, permiten caracterizar de manera más acertada el fenómeno de la violencia sexual. Así, se identifica que en la mayoría de casos los agresores son hombres conocidos, que cometen estos delitos en la vivienda de la víctima, sin estar bajo efectos de drogas o alcohol y sin usar armas y que existe un repunte en la edad de comisión de estos delitos entre imputados mayores de sesenta años.

Condiciones de vida en el establecimiento penitenciario y expectativas a futuro del interno

Perder la libertad y pasar a una situación de encierro y control permanentes para cumplir una sanción impuesta por un delito cometido (o por la presunción de haberlo cometido) es en sí misma una situación afflictiva. El castigo mediante la privación de libertad, es decir, la prisión, si bien no es un fenómeno reciente, es en la modernidad que se instituye de manera universal. A través de la historia el castigo se ha impuesto de diversas formas. En palabras de Foucault (1976), el castigo ha pasado de ser un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos; ha pasado de ser una pena ejercida sobre el cuerpo a una pena ejercida sobre el alma; ha pasado, con la modernidad, de la tortura física y pública a un castigo que no busca producir dolor físico sino ejercer poder y control mediante diversas disciplinas de control en un espacio concreto: la cárcel.

Según el mismo autor, la prisión tiene como principios aislar al que cometió el delito en la sociedad, educarlo a través del trabajo y modular el comportamiento. A pesar de las críticas que recaen sobre la privación de libertad, al no resultar efectiva en la reducción de la criminalidad o de la reincidencia, no ha dejado de ser una de las más habituales formas de condena, siempre y cuando cumpla con ciertos principios, como el de la corrección, el del trabajo como obligación y derecho, el de la educación, entre otros.

Justamente en base a estos principios, los establecimientos penitenciarios brindan servicios con miras a la reinserción de los internos en la vida civil. Esta tarea resulta sumamente complicada, ya que en sí misma, la socialización que ejerce la vida cotidiana de los prisioneros se opone a la rehabilitación prevista por el sistema legal, es decir, la vida en prisión puede modelar a los internos en sentido inverso de lo que se desea; puede “des-adaptarlos” para la vida en libertad. Sobre esta acción transformadora de la socialización en el interior de los establecimientos penitenciarios sobre los internos, se ha

descrito —ya desde mediados del siglo XX— que la prisión se convierte en un pequeño sistema social con una estructura, una organización (formal e informal), con dinámicas internas, pautas de interacción, etc. Es decir, la prisión se convierte en un subsistema cultural dentro de un sistema cultural más amplio (el desarrollado en la sociedad civil). Y aunque esta subcultura carcelaria forma parte de la cultura de la sociedad, se diferencia lo suficiente formando un conglomerado cultural distinguible; es lo que Clemmer (1958) denominó “prisionización”.

Clemmer (1958) señala que, si bien la asimilación de la subcultura carcelaria varía en función de múltiples circunstancias —como las características de personalidad del interno, su capacidad de adaptación, el tiempo de condena, la ubicación, los servicios o programas a los que accede, las condiciones de hacinamiento en las que se encuentra el establecimiento penitenciario, el mantenimiento de las relaciones con el exterior, etcétera— pueden darse ciertas condiciones favorables para que los internos tengan una baja “prisionización”, es decir, adquieran o incorporen en sus vidas lo menos posible esa subcultura carcelaria. Las condiciones favorables a las que refiere están relacionadas con aspectos como una condena no muy extensa, una socialización positiva, el mantenimiento de relaciones exteriores también positivas, el rechazo a las concepciones y normas de los internos y la aceptación de colaborar con los funcionarios, la distancia con respecto a liderazgos y a la subcultura carcelaria, y la abstinencia de prácticas propias de la misma (García-Bores Espí, 2003).

Así, abordar las condiciones de vida de los internos dentro de los establecimientos penitenciarios exija atender, la interacción en sus vidas cotidianas dentro de prisión y analizar la influencia que sus patrones y prácticas culturales ejercen en este pequeño sistema social que es la prisión. Todo esto porque si el propósito del internamiento es, además de separar al delincuente (o presunto delincuente) de la sociedad, trabajar en su reincorporación positiva a la sociedad se debe partir por reconocer que, al igual de lo que ocurre en la sociedad, la realidad en los establecimientos penitenciarios no es homogénea y quienes interactúan dentro de estos poseen también características diversas. No es posible, por ejemplo, hablar de una cultura delincencial de los internos, puesto que como se ha visto, cerca de la mitad de internos aún no tiene sentencia, es decir, no se ha probado aún la responsabilidad por el delito por el cual se encuentra en prisión.

Lo que existe más bien es que dentro de los establecimientos penitenciarios se entremezclan individuos con culturas delictivas (con una carrera delictiva definida), pero también individuos que llegan a prisión siendo inocentes o por haber cometido un delito ocasionalmente. Es decir, en palabras de Pérez Guadalupe (2000),

“para el mundo de la cárcel, todos están presos, pero no todos son delincuentes”. Esto es relevante al interior de los establecimientos penitenciarios, ya que la organización que establecen los mismos internos —“organización informal” como indica Pérez Guadalupe— se hacen en base a las condiciones del mismo establecimiento penitenciario (hacinamiento, personal penitenciario, entre otros) y a las características de los internos (procedencia, situación jurídica, reincidencia, etcétera). Además, es lógico pensar que mientras más sobrepoblada se encuentre una prisión, su organización informal será mayor, puesto que la cantidad de personal que resguarde el orden interno será insuficiente.

De este modo, la adaptación de un individuo a una situación adversa como el encierro depende de factores individuales de la personalidad del individuo, de la socialización y la cultura de la cual formaba parte antes de su encierro, y, sobre todo, de las condiciones a las cuales se tiene que enfrentar dentro de los establecimientos penitenciarios, desde las condiciones de la infraestructura, de las características del personal penitenciario, la de los otros internos, de los programas de tratamiento con los que cuenta, entre otros. Todo esto repercute, en las posibilidades que tenga el interno para reinsertarse socialmente, junto con sus expectativas sobre su vida una vez haya culminado su reclusión.

Como una primera apreciación a esta problemática, en este capítulo se analiza, en primer lugar, las condiciones de vida de los internos en el país, tomando en cuenta aspectos como: las condiciones de hacinamiento en los que se encuentran los establecimientos penitenciarios; la valoración que tienen los internos sobre el acceso a los servicios básicos que se les brinda; las condiciones de salud de los internos; las actividades que realizan dentro de los establecimientos penitenciarios; la frecuencia del contacto que tienen con sus familiares; las percepciones de discriminación y corrupción dentro de los establecimientos y el tratamiento que reciben para su resocialización. En segundo lugar, se dará cuenta de las expectativas a futuro que tiene el interno.

5.1. Hacinamiento

Un aspecto indispensable para explorar las condiciones de vida de los internos en los establecimientos penitenciarios es analizar si la capacidad de albergue corresponde a la población de internos que posee, es decir, determinar si los establecimientos penitenciarios presentan o no sobrepoblación o hacinamiento.

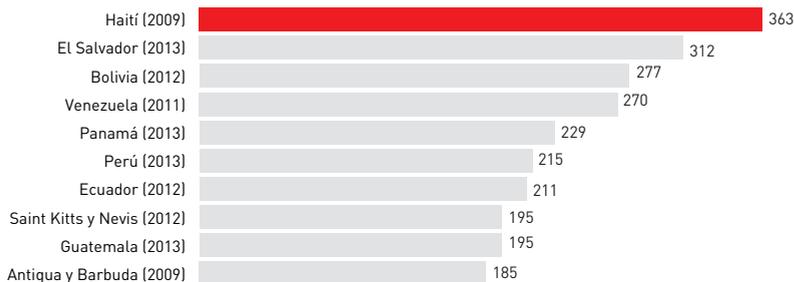
Antes es preciso aclarar el significado de algunos términos relacionados al tema para no recurrir a usos incorrectos y para conocer el uso que le dan los distintos organismos e instituciones vinculados al tema penitenciario:

- **La capacidad de albergue** es el aforo máximo que tiene el sistema penitenciario para alojar a los internos.
- Elías Carranza (2012) define la **densidad penitenciaria** como “la relación numérica entre la capacidad de una prisión o de un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él, que resulta de la fórmula: número de personas alojadas/número de cupos disponibles x 100”. Esta misma fórmula es usada por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) para definir el **porcentaje de ocupación**.
- La **sobrepoblación penal o penitenciaria** refiere a la inadecuación en la relación entre la población detenida en los establecimientos penitenciarios y el número de plazas o camas disponibles en los mismos (Frey, 2000), situación en que la densidad penitenciaria es mayor que 100 (Carranza, 2012).
- El **hacinamiento** alude, en términos generales, a la situación en la que la cantidad de internos excede la capacidad oficial del establecimiento penitenciario; sin embargo, es en el cálculo de su tasa en donde se pueden encontrar posturas diferentes. Para Naciones Unidas, por ejemplo, la tasa de hacinamiento se define cuando la tasa de ocupación excede el 100% (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014); siguiendo esta definición, la Organización de los Estados Americanos plantea para el cálculo de la tasa de hacinamiento penitenciario la fórmula: $\text{Total de adultos reclusos} * 100 / \text{Capacidad oficial de las cárceles de adultos}$. Por su parte, el INPE, siguiendo a Elías Carranza (2009), plantea que el hacinamiento se determina cuando existe una **sobrepoblación crítica**, esto es, cuando la sobrepoblación es igual o mayor a 120%. El INPE calcula, además, el porcentaje de sobrepoblación con la fórmula: $(\text{población penal} - \text{capacidad de albergue}) / \text{capacidad de albergue}$; y lo que para la OEA es la tasa de hacinamiento para el INPE es el porcentaje de ocupación.
- La **inflación carcelaria** da cuenta del desfase que existe entre el incremento del número de población penal y el crecimiento demográfico de un país, es decir, de su número de habitantes (Frey, 2000).

Precisados estos conceptos, veamos la situación de la población penitenciaria en el Perú en comparación con otros países de la región. Según datos reportados para el Observatorio de Seguridad Ciudadana de la OEA, Haití tendría la tasa de ocupación (tasa de hacinamiento) más alta en Latinoamérica y el Caribe, con 363%, seguida por El Salvador (312%). El Perú, entre los años 2012-2013, se encontraba en el sexto lugar entre los países con porcentajes de ocupación (hacinamiento) más altos en toda la región, con una tasa de 215%.

F

FIGURA 75. Tasa de ocupación (hacinamiento) de las cárceles (%)



Fuente: <http://www.oas.org/dsp/observatorio/database/indicadoresdetails.aspx?lang=es&indicador=53>

Nota: Presenta la población total de encarcelados en las cárceles, instituciones penitenciarias o instituciones correccionales como un porcentaje de la capacidad oficial declarada. Este porcentaje es la tasa de hacinamiento y demuestra si un sistema penitenciario cuenta con más presos de lo que se destina a mantener y, en caso afirmativo, por cuánto. Fórmula: (Total de adultos reclusos * 100) / Capacidad oficial de las cárceles de adultos.

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Se observa que, en el Perú, en los últimos cinco años, la población penitenciaria ha registrado un incremento sin precedentes. Para julio del 2016, según datos oficiales del INPE, más de ochenta mil personas se encontraban privadas de su libertad, lo que representa una tasa de 255 internos por cada cien mil habitantes.

F

FIGURA 76. Evolución anual de la tasa de internos por cien mil habitantes a nivel nacional (2000 – julio 2016)²⁷

Nota: Se considera internos a la población penitenciaria intramuros, es decir, dentro de un establecimiento penitenciario, en situación de sentenciado o procesado.

Para el cálculo de las tasas de internos de los años 1995-2008, se utilizó la población penitenciaria publicada en el Boletín Estadístico del INPE de diciembre del 2009 y para la tasa a partir del año 2009 se usó la población penitenciaria consignada en los boletines de diciembre de cada año; la estimación poblacional nacional es al 30 de junio de 1995-2016, del INEI.



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la OEA (2000-2013); INEI: Estimaciones y proyecciones poblacionales (2014-2016)

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

27. Datos recabados de: <http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=680&np=1&direccion=1> y <http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0846/libro.pdf>

Como se aprecia en el gráfico anterior, la tasa de internos en el país se incrementó con mayor intensidad a partir del 2011. En efecto, solo en el último quinquenio, un promedio de 6,209 internos ingresó cada año a los diversos penales del país. Además, al observar la tasa de crecimiento por cada cien mil habitantes que presentó la población general en el Perú en el periodo 2010-2015 se tiene que fue de 5.7, mientras que la tasa de crecimiento de la población penitenciaria en el mismo periodo fue de 67.2, lo que evidencia una clara y significativa inflación carcelaria, es decir, la población penitenciaria creció doce veces más que la población en el país. Esto ha generado una sobrepoblación penitenciaria que, al cierre del 2015, alcanzó un 134%, lo que obedece a diversos factores que a continuación se señalan:



TABLA 24. Factores asociados al hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.

Factor	Detalle
El uso excesivo de la prisión preventiva	El 50% de la población penitenciaria en el Perú se encuentra recluida a la espera de una sentencia.
El endurecimiento de las sentencias	Mientras que en enero de 2012 los internos condenados a penas superiores a 10 años eran 9,962, para el enero de 2016, estos eran 16,605, es decir, se produjo un incremento de 67% de internos sentenciados a las penas más drásticas.
La reducción progresiva del número de internos liberados con beneficios de semi libertad y libertad condicional	Mediante implementación de las Leyes N° 30054, 30068, 30076 y 30077, el 73% de los internos en el país no puede acceder a algún beneficio penitenciario, mientras que, para junio de 2013 (mes en el que se publicaron las referidas leyes), sólo el 16% tenía este impedimento. Esto tuvo consecuencias palpables e inmediatas: así, mientras que en 2011 se liberó a un total de 20,101 internos mediante beneficios penitenciarios, para el 2015 esta cifra se redujo a 8,857.
Exceso de sentencias efectivas	Del total de condenados en el país, al 85% se le sentencia a prisión efectiva y solo al 15% a penas limitativas de derechos, es decir, no son internados en un penal.

Fuente: Observatorio Nacional de Política Criminal, (2016).

A este giro marcadamente punitivo, que da cuenta del impacto que viene generando la política criminal sobre el hacinamiento penitenciario, se le debe sumar la limitada capacidad de albergue. Al respecto, entre los años 2011 y 2015 la tasa anual de crecimiento de internos fue de 10%, mientras que la capacidad de albergue, entre el 2009 y 2015, creció a una tasa anual significativamente menor: 4.9% (Observatorio Nacional de Política Criminal, 2016, pág. 12).

El problema se hace aún más evidente al observar la diferencia entre el número de internos y las plazas disponibles, la cual se ha comportado de la siguiente manera en cuanto a su evolución anual:

T

TABLA 25. Número de internos

Año	Número de internos	Número de plazas	Número de internos excedentes
2000	27,734	19,274	8,460
2005	33,010	21,159	11,851
2010	45,464	27,551	17,913
2015	77,242	33,294	43,948

Fuente: Observatorio Nacional de Política Criminal, (2016, p. 11).
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Es palmario que la población penitenciaria en el país se ha incrementado considerablemente. Según información publicada en los boletines mensuales de la Unidad de Estadística del INPE, la población penitenciaria ha pasado de 20,899 internos en el año 1995 a 79,021 en mayo del 2016 (MINJUS, 2016), es decir, en poco más de veinte años ha llegado casi a cuadruplicarse.

A la fecha de abril del 2016, de los 65 penales que existen en el país, solo 15 no presentan hacinamiento, y de los 50 que sí lo presentan existen casos altamente críticos como el del establecimiento penitenciario de Jaén, que tiene un porcentaje de sobrepoblación del 640%, esto es, alberga a 370 internos teniendo una capacidad de albergue de 50. Algo similar ocurre con el establecimiento penitenciario del Callao, que registra 479% de sobrepoblación, albergando a 3,312 internos, cuando su capacidad es solo de 572 (INPE, 2016).

T

TABLA 26. Situación de capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento según oficina regional

Oficinas regionales	Capacidad de albergue (C)	Población penal (P)	% sobreocupación	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S > 20%)
Norte - Chiclayo	5,850	14,372	245%	8,522	146%	SI
Lima - Lima	16,188	39,220	242%	23,023	142%	SI
Sur - Arequipa	1,074	3,444	321%	2,370	221%	SI
Centro - Huancayo	1,898	5,928	312%	4,030	212%	SI
Oriente - Huánuco	1,654	4,988	302%	3,334	202%	SI
Sur Oriente - Cusco	1,870	4,389	235%	2,519	135%	SI
Nor Oriente - San Martín	3,326	4,815	145%	1,489	45%	SI
Altiplano - Puno	1,030	1,865	181%	835	81%	SI
Total	32,890	79,021	240%	46,131	140%	SI

Fuente: (INPE, Informe Estadístico Penitenciario - Mayo 2016, 2016)
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Este problema repercute a la vez en la capacidad de control, administración y tratamiento del personal del INPE, ya que si la cantidad del personal no crece de acuerdo al aumento de la población penitenciaria, la ratio personal por cantidad internos disminuye lo que dificulta la labor de los trabajadores en los establecimientos penitenciarios. Para aclarar esta idea, el INPE cuenta con tres tipos de servidores públicos: los que prestan servicios administrativos, los servidores penitenciarios encargados de la seguridad de los internos (profesionales y agentes de seguridad) y el personal encargado del tratamiento de los internos. Este año, el INPE cuenta con 1.612 (16%) trabajadores para servicios administrativos, 1.434 (14%) para el tratamiento y 6.954 (70%) servidores penitenciarios encargados de la seguridad de los internos. Esto representa una ratio de un personal del INPE por cada ocho internos. Esta *ratio nacional*, junto al que obtiene El Salvador, es una de las más bajas en Latinoamérica. Por el contrario, Chile presentaba una relación personal/interno de uno a tres, es decir, un personal penitenciario por cada tres internos (Campos Peralta, 2015).

Como se aprecia, el incremento desmedido de la población penitenciaria y el consecuente hacinamiento impacta negativamente en la infraestructura penitenciaria y también en las condiciones de vida de los internos, en su tratamiento, su seguridad y en una administración rigurosa de los establecimientos penitenciarios (MINJUS, 2016).

Teniendo en cuenta estas condiciones estructurales, se analizarán ahora las condiciones de vida de los internos en función de si cumplen o no con lo que establece el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos en su documento sobre Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos²⁸, denominadas también “Reglas Mandela” (Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, 2015). Según este documento, la prisión —cuyo efecto es separar al delincuente del mundo exterior— es aflictiva en tanto despoja al individuo de su libertad y del derecho a disponer de su persona, por lo cual se establece que las condiciones del internamiento no deben agravar los sufrimientos inherentes a tal situación. Además, señala que el internamiento debe conseguir, en lo posible, que el interno no solo quiera respetar la ley, sino que también sea capaz de hacerlo. Es decir, no solo brindar al interno pautas para mejorar su conducta, sino herramientas que le permitan desenvolverse en la sociedad una vez terminada su reclusión.

28. Estas reglas fueron adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

Bajo estas premisas, los sistemas penitenciarios deben cumplir con las múltiples funciones que establecen las normas internacionales y nacionales en cuanto a alimentación, salud, seguridad, visita, capacitación, trabajo, entre otros (Carranza, 2012).

5.2. Cobertura de necesidades básicas

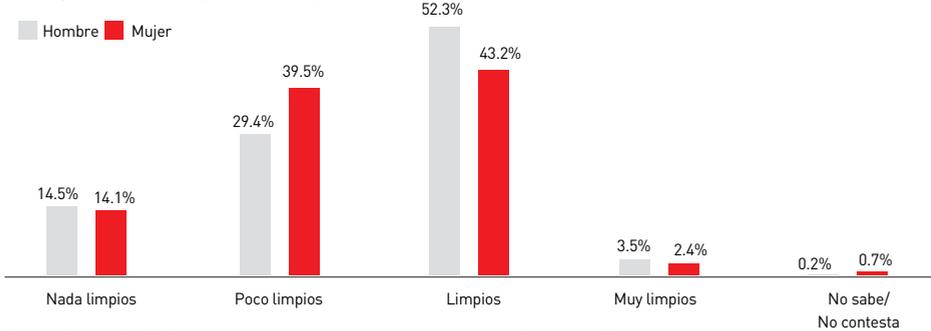
Como se ha señalado, el nivel de hacinamiento en el que se encuentran los penales dificulta la administración de una rehabilitación. Recoger información sobre la percepción de los internos acerca de la calidad de los servicios que cotidianamente utilizan (como la calidad de los alimentos o la limpieza de los servicios higiénicos, por ejemplo) puede ser un punto de referencia básico sobre si efectivamente las condiciones en el interior de los establecimientos penitenciarios están siendo precarias.

Según las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente. La Constitución Política del Perú estipula también, en el artículo 139 inciso 21, que los reclusos y sentenciados tienen derecho de ocupar establecimientos adecuados.

En un estudio comparativo conducido por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV) de la Universidad Tres de Febrero (Argentina), en el marco del Informe de Desarrollo Humano, los autores exploraron las condiciones de vida de los internos en seis países de América Latina: Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, México y Perú. Entre uno de los aspectos explorados se encuentra, por ejemplo, el acceso al agua para beber en las prisiones de estos seis países. Brasil y El Salvador presentan los porcentajes más elevados en la deficiencia de este servicio (41.2% y 28.7%, respectivamente), a continuación México y Perú, con porcentajes similares entre ambos (23.2% y 22.5%, respectivamente) y, finalmente, Chile y Argentina presentaron mejores condiciones en estos servicios (Sánchez Cea & Piñol Arriagada, 2015).

En el I Censo Nacional de Población Penitenciaria realizado en el Perú (2016) se exploró la percepción de los internos sobre el estado en el que se encuentran los servicios higiénicos en sus establecimientos penitenciarios. Como se observa en el siguiente gráfico, alrededor de un 14% tanto de hombres como de mujeres señalan que los servicios higiénicos no son nada limpios. Más mujeres que varones señalan que son poco limpios (39.5% vs 29.4%). Para la mayoría de varones (52.3%) los baños se encuentran limpios y para un número menor de mujeres (43.2%) se encuentran en estas condiciones. Son muy pocos los internos —tanto varones como mujeres— que indican que los baños se encuentran muy limpios, con una ligera superioridad porcentual de varones que hacen esta afirmación.

F FIGURA 77. Percepción de los internos sobre el estado en el que se encuentran los servicios higiénicos, según sexo

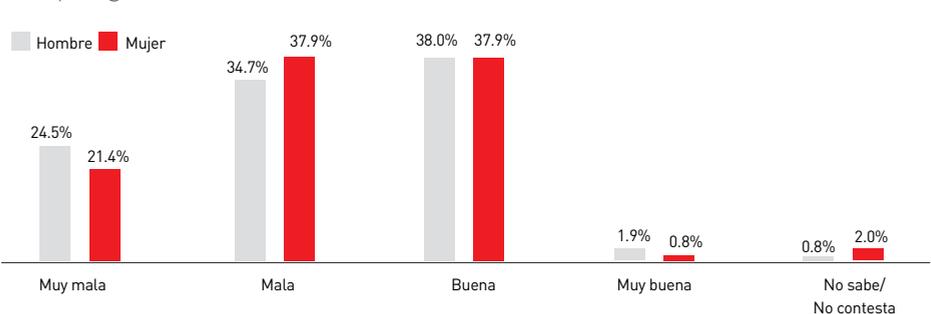


Fuente: INEI – MINJUS – INPE, Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

En el estudio de Sanchez Cea & Piñol Arriagada (2015) se exploran también las percepciones sobre la calidad de los alimentos recibidos por parte de la institución penitenciaria de cada país. El resultado es que los internos en el Perú obtienen el menor porcentaje (33.4%) entre quienes consideran que la calidad de los alimentos es deficiente. Los valores más elevados de deficiencia en la calidad de los alimentos se obtienen en Brasil (59.0%) y El Salvador (54.6%).

En los datos que arroja el I Censo Nacional de Población Penitenciaria del Perú existen opiniones divididas en cuanto a la calidad de los alimentos que reciben los internos en los establecimientos penitenciarios; por un lado, existen porcentajes más o menos similares entre quienes señalan que es “mala”, y quienes por el contrario dicen que es “buena”; por otro lado, tanto varones como mujeres indican —en similares porcentajes— que la calidad de los alimentos es “buena”, en tanto que para un porcentaje ligeramente mayor de mujeres los alimentos son “malos” y para un porcentaje algo mayor de varones es “muy mala”.

F FIGURA 78. Percepción de los internos sobre la calidad de los alimentos que recibe, según sexo



Fuente: INEI – MINJUS – INPE, Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

5.3. Discriminación

Como se ha mencionado, la prisión es un subsistema cultural dentro del sistema cultural desarrollado en la sociedad en general, y una de las características de la sociedad peruana son las prácticas recurrentes de discriminación, en la que confluyen diferentes factores como la discriminación por cuestiones de género, de clase, por orígenes regionales, identidades étnicas, por condición etaria, etcétera²⁹. Esta discriminación es atravesada especialmente por los grupos más vulnerables de la sociedad. Según datos obtenidos en una encuesta realizada por el Viceministerio de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la población general, más de la tercera parte de encuestados (35.5%) dijo haberse sentido discriminado alguna vez. En este mismo estudio se consultó a los encuestados si contratarían a una persona que haya estado en la cárcel: la tercera parte (33.3%) dijo que en ningún caso contrataría a alguien que haya salido de la cárcel, solo un 10.7% dijo que sin duda alguna podría contratar a una persona que estuvo en la cárcel (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013).

Los internos, entonces, atraviesan por situaciones de discriminación por dos cuestiones centrales: 1) la discriminación por las condiciones estructurales de la sociedad peruana en las que la discriminación se ejerce o se sufre por cualquiera de los factores mencionados especialmente si las características más recurrentes de los internos son las de tener bajos niveles educativos, proceder de barrios con presencia de actividades delictivas, etcétera; y 2) por el estigma social que recae sobre ellos por estar o haber estado en prisión.

Para explorar la percepción de los internos sobre este fenómeno, en el I Censo Nacional de Población Penitenciaria se exploró si habían percibido alguna situación de discriminación antes de su internamiento. Se obtuvo que el 13.2% del total de internos mencionó que se sintió discriminado alguna vez.

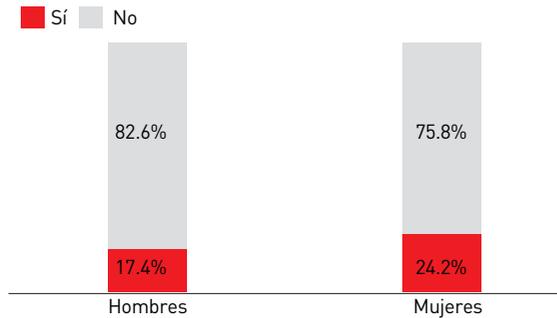
Se exploró también sobre las situaciones de discriminación que los internos manifiestan sentir dentro del establecimiento penitenciario. Se obtuvo que el 17.8% ma-

29. En un estudio gestionado por DEMUS (Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer), realizado en 2005 con la finalidad de conocer la opinión de las y los peruanos acerca de la discriminación y la desigualdad en el país, se obtuvo que un porcentaje mínimo de las personas que participaron en el estudio (12%) dijo no haber pasado por ninguna de las situaciones de discriminación que les listaron. De entre quienes dijeron sí haber pasado por alguna situación de discriminación, el 45% lo atribuyó a su situación socioeconómica, el 25% a su edad y el 18% por su origen étnico.

nifesta haberse sentido discriminado dentro del establecimiento penitenciario, lo que indica que la percepción de discriminación se incrementa, aunque levemente, con la situación de encierro. Al analizar los datos separando la población penitenciaria de mujeres y la de varones se observa que son las mujeres las que reportan con más frecuencia haberse sentido discriminadas.

F

FIGURA 79. Percepción de haber sido discriminado dentro del establecimiento penitenciario, según sexo

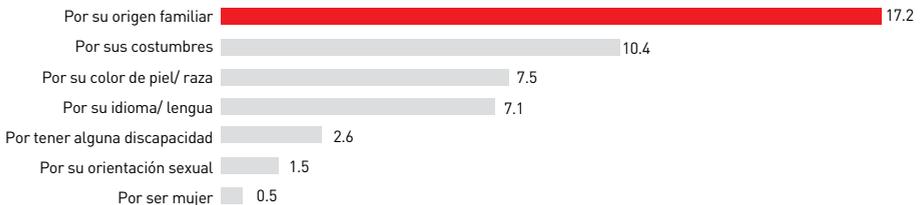


Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Un grupo considerable de internos que percibieron haber sido discriminados aducen que el motivo fue por sus orígenes (ya sea familiar, lugar de nacimiento o región de procedencia); el segundo motivo más evocado fue el de las costumbres (música que escucha, comida, vestimenta). Es decir, las prácticas discriminatorias dentro de los establecimientos penitenciarios estarían reproduciendo e intensificando la discriminación por origen o por costumbres regionales de los individuos, un tipo de discriminación que, como se conoce, persiste en la sociedad peruana en general.

F

FIGURA 80. Percepción sobre la razón o motivo principal por el cual fue discriminado (%)



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Al consultarles sobre la persona por la cual se sintieron discriminados, mayoritariamente afirman que la discriminación provino del personal de INPE (57%) o de sus propios compañeros del establecimiento penitenciario (51.4%). Muy por debajo se encuentra el porcentaje de personas que se sintieron discriminadas por el personal de la PNP (14%) o por el personal de seguridad del INPE (12.1%).



TABLA 27. Persona que le ha hecho sentir discriminado

	Frecuencia	Porcentaje
Personal de la PNP	1.885	14,0%
Personal de seguridad	1.629	12,1%
Personal del INPE	7.693	57,0%
Abogados	342	2,5%
Compañeros del EP	6.931	51,4%
Otros	123	0,9%
No sabe / No contesta	108	0,8%

Fuente: INPE - Informe Estadístico Penitenciario - Mayo 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Es necesario enfatizar que el personal de INPE (referido al personal encargado de la parte administrativa y del tratamiento de los internos dentro de los establecimientos penitenciarios) estaría siendo visto por algunos internos como el principal agente discriminador de su entorno social inmediato. Esto puede producir, por un lado, una seria limitación en el acceso a los trámites o cuestiones administrativas que requieren los internos y, por otro, un distanciamiento de estos internos de los servicios y programas de tratamiento.

Esta situación que crea (o intensifica) las brechas entre el personal del INPE y los internos se agrava debido a que las condiciones de hacinamiento en las que se encuentran la mayor parte de los establecimientos penitenciarios en el país producen un déficit en el número de personal del INPE con relación a la cantidad de internos de cada establecimiento penitenciario, como se veía en párrafos previos. El déficit en la cantidad de personal del INPE dificulta y limita la atención que cada servidor penitenciario brinda al interno, lo que puede estar acentuando la percepción del interno de esto como un acto discriminatorio.

5.4. Condiciones de salud

Las condiciones de hacinamiento en la que se encuentran los establecimientos penitenciarios del país repercuten negativamente en el estado de salud de los internos, no solo por las condiciones insalubres que puedan presentar los establecimientos,

sino también porque el personal de salud destinado al cuidado de la salud de los internos resulta insuficiente. Así, para el 2011 se contaba con 63 médicos para todos los establecimientos penitenciarios del país, lo que equivalía a una *ratio* de un médico para 1,050 internos³⁰. Al 2015, esta situación se mantenía, contando con 67 médicos, 44 odontólogos y 18 nutricionistas para los 65 establecimientos penitenciarios de todo el país. En suma, todo el personal de salud—incluyendo técnicos y auxiliares— llega a 487 personas para atender a 79,021 internos (Observatorio Nacional de Política Criminal, 2016; INPE, 2016).

Además, según indica la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2014), las cárceles hacinadas deterioran las condiciones de salud de los internos, ya que en estos establecimientos penitenciarios la nutrición suele ser deficiente, el saneamiento inadecuado y, por lo general, no se dispone de acceso al aire fresco y a ejercicios físico. Todos esto en conjunto se convierte en factores que incrementan el riesgo de epidemias y enfermedades contagiosas como la tuberculosis, la hepatitis, las infecciones de transmisión sexual y se vuelven recurrentes las enfermedades mentales.

En los países con alta prevalencia de tuberculosis, esta puede ser cien veces mayor dentro de las cárceles; muchas de las personas que ingresan a las prisiones tienen una historia de abuso de drogas. En la gran mayoría de los países el tratamiento es ineficaz o inexistente, además de que las malas condiciones, el hacinamiento y la falta de actividades pueden inducir al consumo de drogas. En la mayoría de los países la prevalencia de internos con VIH en la población de las cárceles es mayor que en la población fuera de ellas, especialmente cuando prevalecen la adicción a las drogas y las conductas riesgosas, como por ejemplo compartir las agujas. El hacinamiento puede dañar seriamente la salud mental de todos los reclusos, especialmente la salud de aquellos que son vulnerables a los abusos y aquellos que ya sufren de enfermedades mentales (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014, pág. 18).

De acuerdo a los datos recabados en el I Censo Nacional de Población Penitenciaria sobre la situación de salud de los internos, la mayoría (70.2%) manifiesta no presentar ninguna enfermedad; cerca de la quinta parte (18.8%) dice tener una enfermedad, el 9.8% dos a tres enfermedades y el 1.2% cuatro enfermedades a más.

30. Para el sistema penitenciario chileno la provisión de personal médico es de un galeno por cada 636. En el caso de Perú es preciso evaluar la *ratio* óptima de atención sanitaria para los centros de reclusión, más aún en un contexto de hacinamiento creciente.


TABLA 28. Presencia de enfermedades en internos.

	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna enfermedad	53,294	70%
Solo 1 enfermedad	14,329	18.8%
2 0 3 enfermedades	7,438	9.8%
4 o más enfermedades	910	1.2%
No específica	209	0.3%
TOTAL	76,180	100%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Según indican, la mayor parte de los internos que reportan tener al menos una enfermedad tienen una relacionada con su salud mental. El 9.6% de la población penitenciaria manifiesta sufrir de depresión, lo que representa el porcentaje más elevado entre quienes presentan al menos una enfermedad. La segunda patología más reportada es la ansiedad (8.6%), seguida de enfermedades pulmonares (8.4%) e hipertensión (7.0%). La depresión, ansiedad y adicción a sustancias psicoactivas son a la vez las enfermedades que menos han sido diagnosticadas por profesionales de salud y las que, según afirman los internos, han sido menos diagnosticadas antes de que el interno ingrese al establecimiento penitenciario, es decir, serían las enfermedades que con mayor frecuencia se adquieren dentro del establecimiento penitenciario.

Otro dato significativo es el porcentaje de internos que mencionan tener acceso al tratamiento que requiere su enfermedad. En esta categoría, nuevamente las enfermedades relacionadas con la salud mental —como la depresión y ansiedad— tiene los porcentajes más bajos de acceso a tratamiento, además de la adicción a sustancias psicoactivas. Según reportan los internos, solo el 38.5% de quienes padecen de alguna infección de transmisión sexual recibe tratamiento, siendo ésta una enfermedad transmisible. Con relación a la TBC, solo la mitad (50.5%) reporta recibir tratamiento, aunque en este caso muchos internos aseguran haber terminado ya su tratamiento. El 72.5% de los que reportan tener VIH sida afirma recibir tratamiento, lo que significa que cerca del 30% de internos diagnosticados no están recibiendo el tratamiento, algo sumamente preocupante puesto que esta es una enfermedad con altos niveles de contagio y de deterioro de los pacientes en las condiciones que presenta una prisión. Con relación al VIH, además, hay que acotar que cerca de la mitad de los internos asegura haber sido diagnosticado antes de ingresar al establecimiento penitenciario.


TABLA 29. Presencia de enfermedades en internos, diagnósticos y tratamiento

Enfermedades	% del total internos	Diagnosticado x profesional salud	Diagnosticado antes	Recibe Tratamiento
Depresión	9.6%	29.2%	12.9%	15.5%
Ansiedad	8.6%	22.6%	10.7%	11.8%
Enfermedad pulmonar	8.4%	72.6%	47.6%	34.9%
Hipertensión	7.0%	67.3%	36.9%	41.5%
TBC	4.3%	95.0%	38.3%	50.5%
Diabetes	2.9%	86.6%	53.2%	59.5%
Adicción a sustancias psicoactivas	2.9%	26.2%	17.9%	11.9%
Hepatitis	0.9%	82.8%	61.7%	19.5%
ITS	0.8%	74.2%	45.4%	38.5%
VIH Sida	0.5%	88.5%	54.6%	72.5%
Cáncer	0.4%	85.9%	53.0%	42.6%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Entre las razones mencionadas por los internos para no recibir ningún tratamiento destacan las enfermedades pulmonares, hipertensión y diabetes, la escasez de medicamentos para esta enfermedad en los centros de salud del establecimiento penitenciario; para quienes tienen VIH, el no tener dinero, por demoras en el consultorio o porque el interno considera que no es una enfermedad grave. Para quienes padecen de depresión, ansiedad o la adicción a alguna sustancia psicoactiva, una de las razones principales por las que no reciben tratamiento es porque los internos consideran que su enfermedad no es grave o no consideran necesario recibir medicamentos.


TABLA 30. Razones por las que no recibe tratamiento, según enfermedad

	Pulmonares	Hipertensión	Diabetes	TBC	ITS	VIH Sida	Hepatitis	Depresión	Ansiedad	Adicción a sustancias psicoactivas	Cáncer
No tiene dinero	11.2%	13.1%	11.5%	3.0%	11.3%	22.8%	6.8%	12.4%	9.7%	15.2%	18.8%
Terminó el tratamiento	19.8%	5.1%	4.2%	84.1%	38.5%	3.5%	56.1%	8.4%	7.7%	10.3%	14.5%
El centro o consultorio se demora mucho en atender	7.9%	12.1%	11.1%	3.2%	5.6%	17.5%	2.8%	14.2%	15.0%	4.8%	16.2%
No confía en los médicos	4.0%	6.3%	6.7%	0.6%	3.0%	7.0%	2.8%	6.7%	5.8%	5.2%	3.4%
No es grave o necesario	16.9%	16.5%	11.0%	2.3%	10.8%	17.5%	8.0%	20.6%	22.8%	29.0%	6.0%
Curarse con remedios caseros	1.8%	1.6%	2.2%	0.1%	0.9%	0.0%	0.9%	1.2%	0.6%	1.0%	3.4%
No tiene seguro	5.5%	3.8%	7.3%	1.0%	3.0%	3.5%	3.3%	4.0%	3.0%	4.8%	0.9%
No hay medicamentos en el EESS	17.6%	25.1%	29.3%	2.3%	16.0%	10.5%	9.4%	15.7%	16.5%	8.4%	15.4%
Se auto receta o repite receta anterior	2.0%	2.7%	4.2%	0.1%	0.4%	0.0%	1.2%	0.5%	1.5%	0.6%	0.0%
Falta de tiempo	1.4%	2.3%	1.0%	0.3%	2.6%	0.0%	0.7%	2.8%	3.5%	4.5%	1.7%
Por el maltrato del personal de salud	4.9%	6.3%	6.4%	1.4%	4.8%	3.5%	1.9%	4.5%	4.5%	3.9%	1.7%
Otro	7.1%	5.1%	5.1%	1.6%	3.0%	14.0%	6.1%	9.0%	9.4%	12.3%	17.9%
Total	100.0%	100.0%									

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Al consultar a los internos si habían presentado alguna dolencia o enfermedad que requiera atención de salud en el establecimiento penitenciario, el 38% contestó afirmativamente. Al analizar por separado la población penitenciaria de varones y la de mujeres, se obtiene que entre los varones el 37% manifiesta haber presentado alguna enfermedad o dolencia, mientras que en las mujeres lo hace más de la mitad (53.5%). Analizando cada grupo de edad en ambas poblaciones se tiene que quienes presentan con mayor frecuencia enfermedades o dolencias entre los varones es el grupo de 30 a 34 años de edad, en tanto que en las mujeres lo es el grupo de 35 a 39 años.

T

TABLA 31. Presentó alguna dolencia o enfermedad que requiere atención de salud en el establecimiento penitenciario

Rango edad	Sexo	
	Hombre	Mujer
18 a 24 años	11.2%	8.4%
25 a 29 años	15.4%	13.1%
30 a 34 años	16.5%	16.0%
35 a 39 años	14.5%	16.8%
40 a 44 años	12.7%	13.3%
45 a 49 años	10.3%	12.4%
50 a 54 años	7.7%	10.2%
55 a 59 años	5.2%	5.1%
60 años a más	6.4%	4.6%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Uno de los motivos más recurrentes para no asistir al centro médico del establecimiento penitenciario al presentar una enfermedad o dolencia es la demora en la atención, razón que dan tanto varones como mujeres en similares proporciones. El segundo motivo para no acudir al centro médico es “el maltrato del personal de salud”; en este punto son las mujeres quienes reportan este motivo con un poco más frecuencia. En el tercer motivo sí se encuentra una diferencia entre varones y mujeres: mientras para las mujeres sería la desconfianza hacia los médicos, para los varones es que no consideran que la enfermedad haya sido grave o que haya sido necesario acudir al centro médico.

T

TABLA 32. Razones por las que no acudió al centro médico del establecimiento penitenciario

	Hombre	Mujer
No tuvo dinero	12,1%	7,8%
Demoran mucho en atender	29,3%	27,9%
No confía en los médicos	12,0%	10,5%
No era grave / fue necesario	12,3%	8,1%
Prefiere curarse con remedios caseros	3,5%	2,4%
No tiene seguro	5,8%	3,3%
Se auto recetó o repitió receta anterior	3,1%	2,1%
Falta de tiempo	3,4%	1,5%
Por el maltrato del personal de salud	15,5%	18,6%
No correspondía atención para su pabellón	4,5%	5,4%
Otro	21,1%	27,6%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Los establecimientos penitenciarios en el Perú brindan una serie de servicios a los internos, tales como el servicio de psicología, servicio social, el de salud, la asistencia legal y el área de trabajo. De entre ellos, los internos reportan que es el servicio de psicología al que más acuden. Como se señaló, las enfermedades de salud mental son las más reportadas entre los internos y son las que, a la vez, reciben menos tratamiento, por lo general porque el interno las considera poco relevante. Sumado a esto, para el 2012 existía un psicólogo para cada 387 internos (INPE, 2012).

No obstante, el servicio de psicología es uno de los más solicitados por los internos, con una frecuencia de asistencia semanal. Además, la valoración que los internos le dan a este servicio es positiva, ya que el 84% de quienes acuden al servicio lo califican como bueno; son muy pocos los que lo clasifican como malo o muy malo (3.7% y 0.7%, respectivamente). Los otros servicios que ofrecen los establecimientos penitenciarios son demandados por la mitad de los internos.



TABLA 33. Uso de los servicios que brinda el establecimiento penitenciario

	Servicio de Psicología	Servicio Social	Servicio de salud	Asistencia Legal	Área de trabajo
Sí acude	74.9%	49.4%	51.9%	56.0%	54.3%
Frecuencia:					
Diario	1.8%	1.1%	2.3%	1.1%	74.4%
2 a 6 veces a la semana	6.5%	4.2%	2.5%	4.5%	7.4%
Semanal	58.5%	50.2%	21.0%	52.7%	10.1%
Quincenal	12.2%	14.3%	13.1%	14.4%	2.3%
Mensual	15.4%	20.7%	30.9%	19.2%	4.2%
Otra frecuencia	5.6%	9.5%	30.1%	8.0%	1.6%
Lo califica como:					
Muy mala	0.7%	1.1%	6.2%	0.7%	0.6%
Mala	3.7%	5.1%	20.0%	3.4%	3.3%
Buena	84.0%	85.4%	68.6%	85.9%	83.5%
Muy buena	11.0%	7.7%	4.3%	9.4%	12.1%
No sabe / No contesta	0.6%	0.7%	0.9%	0.6%	0.6%

Fuente: INEI - MINJUS - INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga

Otro aspecto relevante en el tema de la salud de los internos es el consumo de alcohol o drogas. Como se ha visto, las condiciones de hacinamiento pueden también repercutir en el consumo de drogas o sustancias entre los internos, ya sea por la falta de control o por el consumo de otros internos.

En la investigación del Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (Sanchez Cea & Piñol Arriagada, 2015), los autores encontraron que el Perú reporta los porcentajes más elevados de consumo de alcohol y de pasta básica, cocaína o crack en las cárceles, en comparación con los otros seis países de la región estudiados. En cambio, es uno de los países que presenta porcentajes más bajos en el consumo de marihuana, siendo los establecimientos penitenciarios de Chile y México los que presentan mayor consumo de esta sustancia.

**TABLA 34.** Prevalencia mes en consumo de sustancias en la cárcel por país

Prevalencia sustancias	Marihuana	Alcohol	Pasta básica, cocaína o crack
Chile	17.8%	5.3%	1.1%
Argentina	10.3%	1.6%	0.7%
Perú	3.6%	13.1%	4.1%
Brasil	9.6%	3.4%	2.8%
México	15.1%	2.7%	2.2%
El Salvador	1.0%	0.2%	0.0%

Fuente: Sánchez Cea & Piñol Arriagada (2015)

En el I Censo Nacional de Población Penitencia, si bien no se exploró el consumo de alcohol o drogas al interior del establecimiento penitenciario, se exploró si los internos habían consumido algún tipo de droga previo a su internamiento. Cerca de la cuarta parte afirmó haber consumido algún tipo de droga antes de ingresar al establecimiento penitenciario.

**TABLA 35.** Consumo de drogas antes de ingresar al establecimiento penitenciario

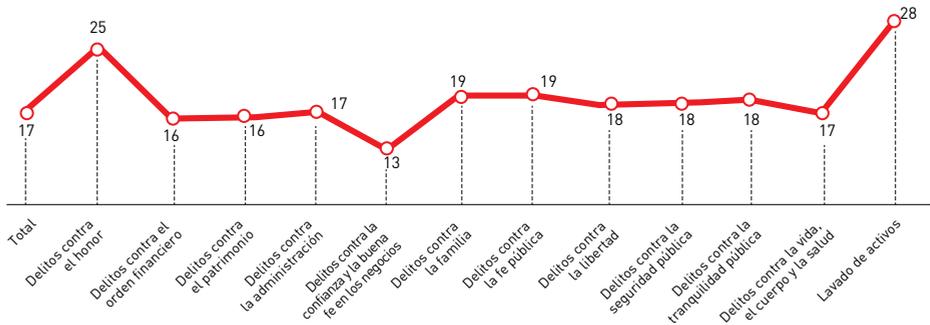
	Frecuencia	Porcentaje válido
Sí	18,641	24.5
No	57,076	75.1
No contesta	246	0.3
Total	75,963	100.0

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

La edad de inicio promedio es de diecisiete años. Al analizar la edad de inicio promedio según el delito por el cual fue recluso se tiene que el delito contra la confianza y la buena fe en los negocios es la que presenta la edad promedio más baja (trece años) de inicio en el consumo de drogas y el delito que tiene la edad de inicio promedio más elevada es el de lavado de activos (veintiocho años). Sin embargo, hay que tener en cuenta que ambos tipos de delitos cuentan con un número de internos bastante reducido.

F FIGURA 81. Edad promedio de inicio en el consumo de drogas, según delito



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria. Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Como se vio anteriormente, una de las enfermedades reportadas cerca del 3% de la población total de internos es la adicción a las sustancias psicoactivas; de estos, más de la cuarta parte fueron diagnosticados por un profesional de salud, muchos de ellos incluso antes de ingresar al establecimiento penitenciario. Lo preocupante en esta situación es que solo el 11.9% de internos con esta enfermedad afirma recibir un tratamiento para su adicción en el establecimiento penitenciario. De quienes no reciben el tratamiento, el 29% afirma que no lo recibe porque no lo considera grave o necesario, es decir, estos internos no buscan recibir un tratamiento; el 15.2% dice no recibir un tratamiento porque no tiene dinero y el 8.4% porque no hay medicamentos en el establecimiento de salud del penal.

En esta parte es importante acotar que el INPE cuenta con el Programa de Atención de Personas Privadas de Libertad con Problemas de Consumo de Drogas – INPE/DEVIDA, que mediante cursos o talleres capacitan al personal de tratamiento del INPE para que pueda brindar un tratamiento adecuado a los internos con problemas de adicciones. Este programa, en convenio de cooperación interinstitucional con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), se implementó inicialmente en los establecimientos penitenciarios de Cañete, Chorrillos, Huancayo, Arequipa, el de mujeres de Tacna, Lurigancho y el expenal de Lima, atendiendo a 718 internos, aproximadamente. Actualmente, el programa se ha ampliado a dieciocho establecimientos penitenciarios a nivel nacional. No obstante, según el reporte de gestión del INPE, el programa tiene problemas presupuestales que hacen difícil cumplir con las actividades programadas (INPE, 2016).

5.5. Actividades dentro de los establecimientos penitenciarios

Dentro de los establecimientos penitenciarios del país, los internos tienen la posibilidad de realizar diversas actividades: deportivas, laborales que reconoce el Instituto Nacional Penitenciario, de limpieza o mantenimiento y los programas de tratamiento del Programa Integrado Multidisciplinario (PIM), entre otras. En la tabla se puede observar que en la población penitenciaria de mujeres un porcentaje más elevado se dedica a labores de limpieza, mientras que en la población de varones, además de las labores de limpieza, un número considerable se dedica a actividades deportivas.

T

TABLA 36. Actividades en las que ha participado en interno en el último mes, según sexo

	Hombre	Mujer
Actividades deportivas	65.4%	56.3%
Actividades laborales reconocidas por el INPE	47.3%	61.0%
Labores de limpieza o mantenimiento de la institución	69.3%	76.3%
Programa de tratamiento PIM	42.2%	60.1%
Otros	2.5%	5.9%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Los motivos que manifiestan los internos para no realizar ninguna de las actividades que le brinda el establecimiento penitenciario son diversos o incluso una gran cantidad de ellos prefiere no manifestarse con relación al motivo por el que no realiza alguna actividad. Un 10.4% de varones y un 7.3% de mujeres manifiestan están relacionados con más frecuencia al trabajo y la rentabilidad de este.

T

TABLA 37. Motivo por el que no participa de ninguna actividad que ofrece el establecimiento penitenciario, según sexo

	Hombre	Mujer
Porque no le proporcionan ningún trabajo	7.0%	6.9%
Porque no le gustan los trabajos que le ofrecen	10.4%	7.3%
Porque estudia	4.4%	4.6%
Porque no tengo el dinero para pagar el taller	5.7%	3.8%
Porque no es rentable	8.5%	4.2%
Porque no tienen material y/o herramienta para trabajar	2.4%	2.3%
Otros	38.2%	48.1%
No sabe /No contesta	23.3%	22.9%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

5.6. Contacto con familiares

De acuerdo a lo señalado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2014), el contacto con el mundo exterior es uno de los factores clave que contribuyen a las posibilidades de resocialización exitosa de los reclusos, especialmente si este se da a través de las familias de los internos. Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (2015) señala que cada establecimiento penitenciario debe contar con la colaboración de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones del recluso con su familia. Se tiene entonces que la visita frecuente de los familiares o personas cercanas al interno es un aspecto clave en el proceso de su reinserción, ya que este contacto permite mantener, fortalecer o restaurar vínculos pro-sociales con el entorno comunitario, los cuales constituyen recursos fundamentales una vez que el interno termine su reclusión (Sánchez Cea & Piñol Arriagada, 2015).

A pesar que los establecimientos penitenciarios puedan disponer de las condiciones necesarias para que el interno reciba la visita de sus familiares, existen otros factores estructurales que en ocasiones impiden que esto se dé.

En el estudio estudio del CELIV (Sánchez Cea & Piñol Arriagada, 2015), encontraron que en los seis países de la región analizados, la condición estructural más frecuente para que los internos no sean visitados por sus familiares es la lejanía de los establecimientos penitenciarios. Así, en el Perú, un 56.1% de los internos no son visitados porque sus familiares viven lejos del establecimiento penitenciario en el que se encuentra recluso. La distancia, la falta de dinero y el no poder acudir los días y horas de visita son las razones estructurales por las cuales los internos no reciben visitas y estas tres razones para el caso peruano suman el 71.3% de ausencia de visitas, cifra que es la más elevada en comparación con los otros cinco países latinoamericanos.



TABLA 38. Razones estructurales de no visita por país

Razones para no ser visitado	Viven lejos	Falta de dinero	No puede acudir los días y horas de visita	Total
Chile	21.4%	10.7%	5.1%	37.2%
Argentina	42.5%	14.4%	1.7%	58.6%
Perú	56.1%	11.9%	3.2%	71.3%
Brasil	26.3%	17.8%	7.0%	51.1%
México	19.7%	23.8%	3.1%	46.6%
El Salvador	34.4%	24.4%	3.0%	61.9%

Fuente: Sánchez Cea & Piñol Arriagada (2015, p. 30)
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Según los datos obtenidos en el I Censo Nacional de Población Penitenciaria, la frecuencia con la que aproximadamente la quinta parte de internos reciben la visita de sus familiares es una vez a la semana, más o menos en similares proporciones entre la población penitenciaria de varones y en la de mujeres. Un porcentaje algo menor de internos menciona que los visitan una vez al mes o cada quince días; por otro lado, un porcentaje significativo menciona que sus familiares no los visitan nunca: 13.5% de varones y 14.8% de mujeres.



TABLA 39. Frecuencia de la visita de un familiar, según sexo

	Hombre	Mujer
Tres veces por semana	2.7%	2.6%
Dos veces por semana	8.0%	5.7%
Una vez por semana	21.0%	20.3%
Cada 15 días	16.0%	15.2%
Una vez al mes	19.2%	17.3%
Cada tres meses	10.4%	11.5%
Una vez al año	6.6%	9.8%
Nunca	13.5%	14.8%
Otros	2.2%	2.2%
No sabe / No contesta	0.4%	0.5%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria.
Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Como ya se ha señalado, una de las principales enfermedades que manifiestan tener los internos es la depresión. Esta enfermedad está relacionada con la situación de encierro que atraviesan, pero también se vincula a otros factores que deterioran los estados emocionales de los internos. Uno de ellos es la carencia de visitas familiares o la poca regularidad de esta. Así, al analizar la frecuencia de la visita de un familiar entre quienes manifiestan padecer de depresión, se encuentra que, aunque existe un número considerable de internos que reciben visitas de forma semanal o mensual, existe otro importante número que manifiesta no recibir nunca la visita de sus familiares, lo cual puede estar agravando su estado de salud emocional.

T **TABLA 40.** Frecuencia de la visita de algún familiar a internos que manifiestan padecer de depresión

	Frecuencia	Porcentaje
Tres veces por semana	185	2.5%
Dos veces por semana	512	7.0%
Una vez por semana	1,393	19.0%
Cada 15 días	1,088	14.9%
Una vez al mes	1,398	19.1%
Cada tres meses	787	10.7%
Una vez al año	586	8.0%
Nunca	1,112	15.2%
Otros	221	3.0%
No sabe / No contesta	24	0.3%
TOTAL	7,306	99.8%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria. Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Si se analiza la frecuencia de visita de los familiares por tipo de delito, se tiene un mayor porcentaje de quienes no reciben la visita de algún familiar en los que se encuentran reclusos por el delito contra la seguridad pública. Es importante resaltar la situación de los internos reclusos por delitos contra el patrimonio (que comprende especialmente internos por robos y hurtos), solo la tercera parte dice recibir la visita de su familiar por lo menos una vez por semana; en los reclusos por delitos contra la seguridad pública (especialmente internos por tráfico ilícito de drogas), la tercera parte dice recibir la visita de un familiar por lo menos una vez al mes; y los reclusos por delitos contra la libertad (especialmente por violación sexual) tienen el segundo porcentaje más elevado de quienes manifiestan no recibir nunca la visita de un familiar.

T **TABLA 41.** Frecuencia de la visita de algún familiar a internos que manifiestan padecer de depresión

	Por lo menos una vez a la semana	Por lo menos una vez al mes	Una vez al año o trimestralmente	Nunca
Delitos contra el patrimonio	34.4%	36.3%	14.5%	12.2%
Delitos contra la administración pública	61.0%	27.1%	5.6%	4.5%
Delitos contra la familia	58.9%	30.8%	4.0%	4.9%
Delitos contra la fe pública	45.1%	28.6%	15.4%	9.3%
Delitos contra la libertad	26.7%	37.4%	20.9%	12.5%
Delitos contra la seguridad pública	26.5%	31.3%	20.6%	18.7%
Delitos contra la tranquilidad pública	38.0%	32.4%	16.1%	11.7%
Delitos contra la vida el cuerpo y la salud	32.3%	37.7%	17.0%	10.6%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

5.7. Corrupción

De acuerdo a la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) (2014), una de las tareas más difíciles —pero indispensables— para mejorar la eficiencia de los funcionarios de la justicia penal es eliminar la corrupción que existe en ese ámbito. La corrupción repercute de muchas maneras, impactando en las personas detenidas o en los mismos internos de los establecimientos penitenciarios. La UNODC plantea algunas medidas para reducir y eliminar la corrupción del sistema judicial:

- Los procedimientos de reclutamiento y capacitación de los funcionarios judiciales son muy importantes. El reclutamiento debe estar basado en las calificaciones y mérito personales, las personas seleccionadas deben ser individuos con integridad y los procedimientos de reclutamiento deben ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.
- Las necesidades de capacitación deben estar basadas en los valores fundamentales del estado de derecho y la protección de los derechos humanos e incluir capacitación sobre estándares éticos para funcionarios judiciales.
- La remuneración adecuada de los funcionarios judiciales es también una garantía en contra de todo tipo de corrupción.
- Las salvaguardas contra la corrupción deben incluir medidas para asegurar la transparencia y la responsabilidad, tales como reglas que requieran el registro cuidadoso de todas las decisiones de arresto, su justificación, las circunstancias del arresto y el nombre del oficial que lo realiza.
- Se debe asegurar estricta supervisión, incluyendo una cadena de comando clara, de todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que sean responsables de los arrestos.
- No se puede reducir o erradicar sosteniblemente a la corrupción en forma fragmentada. Los esfuerzos para combatir la corrupción entre todos aquellos que actúan en la justicia penal deben ser parte de una estrategia general integral, alineados a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Los instrumentos y publicaciones desarrollados por la UNODC pueden ayudar a los Estados a implementar las disposiciones de esta Convención (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014, pág. 84).

Según el Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2011), la corrupción es uno de los problemas más graves y profundamente arraigados en las cárceles de la región. Como señala el informe, “la corrupción no es un fenómeno abstracto o difuso, sino que es una realidad concreta y actual que se refiere precisamente a la integridad ética de los funcionarios a cuyo cargo se encuentran los centros de privación de libertad, y por lo tanto, a su idoneidad”. El riesgo de este tipo de corrupción se ha reforzado, muchas veces, por la falta de fiscalización y monitoreo de los Estados, por los bajos recursos que se les destina para su funcionamiento, por el déficit del personal penitenciario, lo que ha llevado que la mayoría de los países de la región presenten durante mucho tiempo una “cultura de corrupción en los centros de privación de libertad” y que ha reforzado que grupos de internos asuman funciones de mando, lo que se conoce como “autogobierno carcelario” (CIDH, 2011) o lo que Pérez Guadalupe (2000) denominó “organización informal” dentro de las cárceles.

Como señala el informe de la CIDH, el sistema de corrupción se extiende a todas las áreas de la vida diaria de las cárceles, incluida la adquisición de camas, colchones, alimentos, sistema de aire acondicionado, televisiones y radios, y, de acuerdo a los datos empíricos recogidos, los internos llegan a exigir cuotas semanales para pagar a los coordinadores del mantenimiento de la limpieza y el orden del pabellón.

Así también, en el 2012, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el INPE presentaron un plan de reforma del sistema penitenciario nacional, compuesto por diez medidas con el fin de establecer un nuevo modelo de establecimiento penitenciario con miras a que el INPE pueda cumplir eficientemente su rol y logre una inserción social efectiva de los internos que tiene a su cargo. La primera medida está orientada a la lucha contra la corrupción, la que se planteó de acuerdo al siguiente diagnóstico:

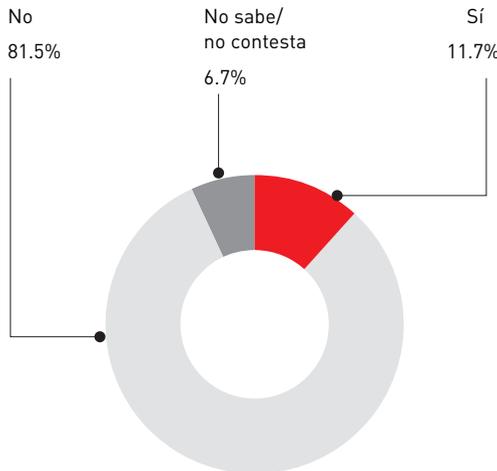
El INPE presenta un serio problema de corrupción, propiciado por el hacinamiento, falta de personal, clima laboral negativo y adverso, así como por los reducidos sueldos de sus servidores. Los circuitos de corrupción existentes son alimentados por lo que se conoce como “corrupción por contaminación”, que es la convivencia de los servidores con la delincuencia, lo que genera que sean tentados o intimidados a hacer lo indebido. Este problema está ampliamente extendido en nuestro sistema penitenciario, por lo que requiere ser enfrentado de forma urgente (INPE, 10 Medidas de reforma del sistema penitenciario, 2012, pág. 3).

En el I Censo Nacional de Población Penitenciaria, si bien no se buscó explorar específicamente niveles de corrupción dentro de los establecimientos penitenciarios, se exploró si los internos conocían de delitos organizados o dirigidos dentro del establecimiento penitenciario, indicador que puede orientar las observaciones sobre las irregularidades en el orden interno de los penales que están relacionados con los niveles de corrupción. Cabe recalcar que las condiciones de hacinamiento y el déficit de personal penitenciario pueden también debilitar las medidas de control que eviten la organización de delitos dentro del establecimiento.

Según los datos del censo, se observa que la mayoría de internos afirma no saber de delitos organizados o dirigidos dentro del penal (81.5%), así como un 11.7% de ellos afirman que sí conocen de delitos organizados o dirigidos dentro del establecimiento penitenciario.



FIGURA 82. Conocimiento desde el penal si se organizan o dirigen algún tipo de delito



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

5.8. Hacia la reinserción postcarcelaria

Existen diferentes posturas y teorías en cuanto a la función de la pena que se le impone a un individuo tras cometer un delito, las que sustentan el debate sobre la efectividad de la función rehabilitadora de la prisión. Estas teorías han surgido de acuerdo a las condiciones históricas, económicas, políticas, sociales de cada época en la que estuvieron vigentes; se las puede clasificar en tres grandes grupos: las

teorías absolutas, las relativas y las mixtas (esta última busca amalgamar a las dos primeras). Las teorías absolutas de la pena, cuyos principales postulados los hicieron Kant y Hegel, aducen a que la pena se justifica en sí misma, sin que pueda ser considerada como un medio para fines ulteriores. En estas teorías el sentido de la pena radica en la retribución, en la imposición de un mal por el mal cometido.

Ante la falta de utilidad de las mencionadas teorías, surgieron las teorías relativas o de la prevención, en las cuales la pena no se justifica como una respuesta retributiva al mal cometido sino como una modalidad de prevenir delitos futuros. Entre estas, se tiene la teoría de la prevención general y la teoría de la prevención especial. Para la primera se tiene dos subdivisiones: la teoría de la prevención intimidatoria, cuyo principal representante es P. J. A. Feuerbach, en la que la sociedad es concebida como un conjunto de potenciales delincuentes y la pena funciona como una amenaza para los ciudadanos (es decir, el fin de la pena es la intimidación dirigida a todos los ciudadanos, para que no cometan delitos); y la teoría de la prevención integradora o de prevención general positiva, donde la pena tiene el fin de conservar el orden o de conservar el derecho.

La teoría de la prevención general fue criticada porque no encontró evidencia que demostrara que el delito puede prevenirse a través del temor que pueda infundir la pena, además, medidas que castiguen al individuo para aleccionar a la sociedad atentan contra la dignidad de la persona.

Las teorías de prevención especial —cuyo principal precursor fue Franz Von Liszt—, en tanto, sostienen que el fin de la pena es disuadir al autor de futuros hechos punibles, es decir, la prevención especial busca prevenir los delitos de una persona que ya ha cometido un delito, apartarlo de la comisión de futuros delitos, ya sea a través de su corrección o intimidación, o a través de su aseguramiento, apartándolo de la vida social en libertad. En su versión moderna, se puede decir que para estas teorías la pena busca evitar las reincidencias y solo es indispensable aquella que se necesite para lograrlo, procurando readaptar al autor mediante tratamientos de resocialización.

En esta misma línea, en la cual se entiende que la pena tiene como fin la resocialización del que cometió el delito, la Constitución Política del Perú señala, en su artículo 139, inciso 22, que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. Es así que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a través de la Dirección de Tratamiento busca lograr la rehabilitación y resocialización de los internos, mediante el desarrollo de programas de asistencia, educación, trabajo y salud.

El INPE, a su vez, tiene como visión “Ser una institución con prestigio, eficiente y efi-

caz que reincorpora positivamente al penado a la sociedad, contribuyendo al desarrollo del país y de la paz social”. Los programas que brinda el INPE para contribuir con la reincorporación del interno a la sociedad son los educativos y los laborales. Sobre los primeros, la Subdirección de Educación Penitenciaria del INPE considera la educación del interno como un derecho humano fundamental e inalienable.

5.8.1. Actividades educativas

Según los resultados del I Censo Nacional Penitenciario, se tiene que solo la cuarta parte de los internos acuden a un programa educativo.



TABLA 42. Estudia en algún programa en el establecimiento penitenciario

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	19,499	25.7%
No	56,382	74.3%
Total	75,881	100.0%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

De los internos que participan en algún programa educativo, el que más congrega es el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO), seguido del Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA). Son muy pocos los internos que acuden a los programas de alfabetización o al de educación superior a distancia.



TABLA 43. Programa en el que se encuentra estudiando

	Frecuencia	Porcentaje
CETPRO	13.472	69,1%
CEBA	4.752	24,4%
Alfabetización	795	4,1%
Superior (a distancia)	480	2,4%
Total	19.499	100,0%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Al analizar a la población de internos se observa que tanto los internos que están estudiando en algún programa como aquellos que no, se concentran en los niveles educativos de secundaria incompleta y secundaria completa principalmente (55.7% y 61.5%, respectivamente). Otros niveles educativos también representan porcentajes similares entre estos dos grupos, de modo que se presume que el nivel educativo no genera diferencias y no parece ser un factor determinante en la motivación que lleva a la decisión sobre estudiar en el establecimiento penitenciario.

T **TABLA 44.** Internos que estudian en algún programa del establecimiento penitenciario, según nivel educativo

Nivel educativo aprobado antes de ingresar al EP	Estudia en algún programa educativo del EP	
	Sí	No
Sin nivel	36.8%	63.2%
Educación inicial	40.6%	59.4%
Primaria incompleta	29.2%	70.8%
Primaria completa	25.0%	75.0%
Secundaria incompleta	25.5%	74.5%
Secundaria completa	21.9%	78.1%
Superior no universitaria incompleta	28.0%	72.0%
Superior no universitaria completa	27.8%	72.2%
Superior universitaria	30.1%	69.9%
Superior universitaria completa	29.4%	70.6%
Postgrado	26.8%	73.2%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Al consultar a los internos la razón por la que no acuden a un programada educativo, la mayoría (53.2%) sostiene que es porque se encuentran trabajando.

T **TABLA 45.** Razón por la que no participa en programas educativos

	Frecuencia	Porcentaje
Porque trabajo	29.968	53,2
No hay vacantes disponibles	5.138	9,1
No le interesan los programas educativos que se ofrecen	4.192	7,4
No existen programas adecuados a su nivel	3.234	5,7
Otros	9.362	16,6
No sabe / No contesta	4.488	8,0
Total	56.382	100,0

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Sin embargo, los internos que señalan no participar de programas educativos por motivos de trabajo no necesariamente son quienes acuden a las áreas de trabajo. Se

observa en la tabla que el 71.7% de quienes no acuden a los servicios de trabajo no participan de los programas educativos porque señalan que no les interesan los programas que se ofrecen.

T

TABLA 46. Internos que acuden al área de trabajo, según razón por la que no participan en programas educativos

	¿Acude al área de trabajo que brinda el establecimiento penitenciario?						TOTAL
	Sí		No		No responde/ no aplica		
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	
No existen programas adecuados a su nivel	1,748	54.1%	1,468	45.4%	18	0.6%	3.234
No le interesan los programas educativos que se ofrecen	1,156	27.6%	3,004	71.7%	32	0.8%	4.192
Razones por las que no participan en programas educativos							
Porque trabajo	23,041	76.9%	6,821	22.8%	106	0.4%	29.968
No hay vacantes disponibles	1,422	27.7%	3,685	71.7%	31	0.6%	5.138
Otros	2,206	23.6%	7,051	75.3%	105	1.1%	9.362
No sabe / No contesta	1,429	31.8%	2,942	65.6%	117	2.6%	4.488
Total	31,002	55.0%	24,971	44.3%	24,971	0.7%	56.382

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

5.8.2. Actividades laborales

Al analizar específicamente la condición de trabajo entre los internos se tiene que poco más de la mitad (54.3%) afirma asistir a las áreas de trabajo, y en su mayoría (74.4%) lo hacen diariamente. Dentro de los internos que trabajan, hay algunos que reciben formación en los talleres laborales. Más de la mitad de ellos (53.8%) señala que lo hace para aprender un oficio, una tercera parte (37.1%) señala que lo hace para obtener beneficios, y un grupo menor (8%) señala que participa en los talleres solo por pasar el tiempo. Para el 83.5% de los internos que acuden al área de trabajo la valoración de este servicio es la de ser uno regular; muy pocos la califican como mala o muy mala, y poco más de la quinta parte de ellos la califica como buena.

El Instituto Nacional Penitenciario, además de los programas educativos y de trabajo cuenta con otros de tratamiento para población focalizada, como el Programa INPE/DEVIDA, para reclusos con problemas de adicción a las drogas y también el Programa para Agresores Sexuales (TAS), que está dirigido a internos primarios sentenciados por el delito de violación sexual. Actualmente este programa funciona en el establecimiento penitenciario de Lurigancho.



TABLA 47. Acude a las áreas de trabajo que brinda el establecimiento penitenciario

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	41.339	54,3%
Frecuencia con la que asiste		
Diario	30.755	74,4%
2 a 6 veces a la semana	3.068	7,4%
Semanal	4.158	10,1%
Quincenal	942	2,3%
Mensual	1.751	4,2%
Otra frecuencia	665	1,6%
Valoración del área de trabajo		
Muy mala	249	0,6%
Mala	1.357	3,3%
Regular	34.507	83,5%
Buena	4.986	12,1%
Muy buena	240	0,6%
Motivos por los que acude		
Para aprender un oficio	7.253	53,8%
Por obtener beneficios	4.998	37,1%
Por pasar el tiempo	1.079	8,0%
Otro	142	1,1%

Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

El INPE cuenta también con Creando Rutas de Esperanzas y Oportunidades (CREO), un programa integral y multidisciplinario que busca incrementar las competencias psicosociales de los internos a los que atiende, focalizando el tratamiento en internos de 18 a 29 años de edad, con delitos primarios, sin problemas adictivos ni trastornos psicológicos. A fines del año 2015, CREO asistió a 1,026 internos y para marzo del 2016 a 1,006 internos (INPE, 2016).

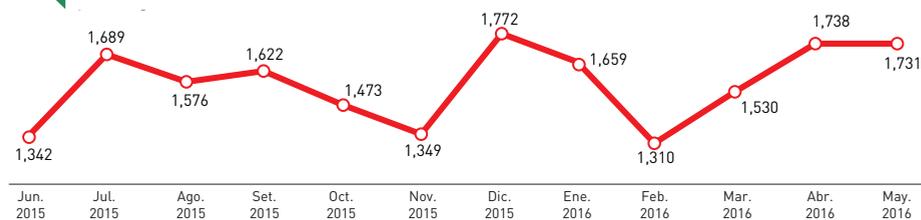
5.9. Expectativas Postcarcelarias

Sobre los internos recaen fuertes estigmas sociales que los limitan de diversas maneras; una de las más severas es la posibilidad de reinserirse efectivamente en la sociedad una vez acabada su reclusión. Los programas educativos y laborales que les provee el establecimiento penitenciario buscan hacer más efectiva esa reincorporación a la vida en libertad, no obstante, las condiciones a las cuales se enfrentan al salir hace complicada esta tarea.

En los últimos doce meses, 18,791 internos egresaron de los establecimientos penitenciarios, lo que hace un promedio de 1,566 internos que consiguen su libertad mensualmente.

F

FIGURA 83. Internos que consiguen la libertad en los últimos doce meses



Fuente: INEI – MINJUS – INPE, Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

La liberación de los internos es otorgada con la participación de dos entidades, el Poder Judicial y el INPE. Para mayo de este año fueron liberados 1,731 internos, de los cuales el 58% lo hizo el Poder Judicial y el 42% el INPE a través de la formación de los expedientes de beneficios penitenciarios. Para la fecha mencionada, el 15% de los internos logró su libertad por absolución, es decir, estuvieron privados de su libertad siendo inocentes. El porcentaje restante lo obtuvo porque ya no era necesario que continúen recluidos (Instituto Nacional Penitenciario, 2016). El INPE interviene en el ámbito de la ejecución penal, encargándose de realizar las evaluaciones de los internos para proponer a la autoridad judicial el otorgamiento de libertad por beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional; también ejecuta las libertades cuando se trata de tiempo cumplido y tiempo cumplido por redención. En el mes de mayo se registró con estos tipos de libertad a 714 liberados, que representan el 42% de egresos por libertad a nivel nacional (INPE, Informe Estadístico Penitenciario - Mayo 2016, 2016, pág. 65).

En el mes de mayo, la distribución por tipos de libertad otorgados se dio de la siguiente manera:

T

TABLA 48.

Tipos de libertad	Total		Oficinas regionales							
	Liberados	%	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur oriente	Nor oriente	Altiplano
Totales	1,731	100%	307	848	75	165	81	91	119	45
Comparecencia restringida	256	15%	27	155	4	12	14	19	11	14
Absolución	254	15%	67	87	6	32	18	12	17	15
Suspendida en su ejecución	112	6%	36	6	6	17	10	18	16	3
Suspendida condicional	98	6%	2	84	0	11	0	0	1	0
Libertad inmediata	60	3%	12	18	3	18	0	5	4	0
Arresto domiciliario	33	2%	0	32	0	0	0	0	1	0
Cese de medida de internamiento "comparecencia"	32	2%	8	6	5	4	1	6	2	0
Sobreseimiento	30	2%	8	14	2	1	2	0	3	0
Otro tipo de libertad	142	7%	31	57	9	19	2	5	14	5
Penas cumplidas	288	17%	33	183	14	7	19	14	16	2
Penas cumplidas con redención	241	14%	42	135	18	13	4	5	21	3
Semi libertad	148	9%	39	49	4	27	9	6	12	2
Liberación condicional	37	2%	2	22	4	4	2	1	1	1

Fuente: INEI – MINJUS – INPE, Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Como se observa, la mayor parte de internos que salen de prisión lo hacen al cumplir con las penas impuestas o por la redención de estas. Si bien los programas de rehabilitación y reinserción buscan preparar a los internos antes de su egreso de prisión a través de intervenciones enfocadas en disminuir las probabilidades de reincidencia delictiva, la limitada oferta programática en materia laboral, educacional, recreacional y sanitaria (como el caso de tratamiento de adicciones) que atraviesa gran parte de la población penitenciaria hace que el paso por prisión no incida en los factores que propician los crímenes (Aguilar, *et al*, 2010).

Teniendo en cuenta esta realidad, el Instituto Nacional Penitenciario implementó a partir del 2008 el programa de intervención “Fortalecimiento de competencias sociales para la no reincidencia delictiva en liberados” (FOCOS), con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades personales que permitan a los liberados actuar de acuerdo a las normas de la sociedad, convivir pacíficamente, incrementar el nivel de empleabilidad y disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva. Este programa se enmarca dentro del ámbito del tratamiento en el medio libre, es decir, como complemento del tratamiento penitenciario para aquellos sentenciados con penas privativas de libertad que han egresado de los establecimientos penitenciarios gracias a beneficios penitenciarios de semilibertad o de liberación condicional. El programa FOCOS consta de dos sesiones de evaluación, doce sesiones psicoeducativas de corte cognitivo-conductual y diez sesiones o un módulo de un curso técnico ocupacional. Interviene en áreas relacionadas con habilidades sociales, desarrollo moral, influencia familiar y habilidades laborales³¹. A finales del 2015, el programa FOCOS llegó a atender a 1,052 liberados, cifra que año a año, desde su implementación, se ha ido incrementando progresivamente (INPE, 2016).

Otro programa implementado para dar continuidad a este es el programa “Recuperando eficacia tomando oportunidades” (RETO), que atiende a liberados que estuvieron en el Programa de Prevención y tratamiento del consumo de drogas INPE/DEVIDA. El programa RETO atiende ambulatoriamente a la población penitenciaria extramuros con problemas de consumo de drogas o que la ha consumido (INPE, 2016).

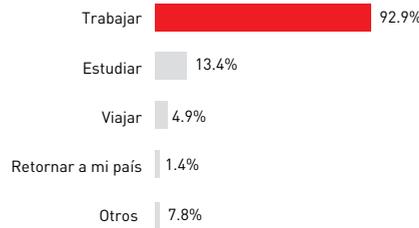
Es así que para muchos internos recuperar su libertad no es solo una satisfacción o el cumplimiento de un anhelo presente durante su reclusión, sino también significa el reto de presentarse a la sociedad con una nueva identidad, la de haber pasado por una prisión. De esto que algunos estudios identifiquen que los estados de ansiedad

31. Tomado de la página web del INPE: <http://www.inpe.gob.pe/>

de los internos se intensifican durante el ingreso al establecimiento penitenciario y en periodos cercanos a la obtención de la libertad (García-Bores Espí, 2003).

En el I Censo Nacional Penitenciario, se exploró las expectativas que tienen los internos de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional sobre lo que desearían o pensarían hacer al terminar su reclusión. Se obtuvo que casi la totalidad desea trabajar al egresar del establecimiento penitenciario.

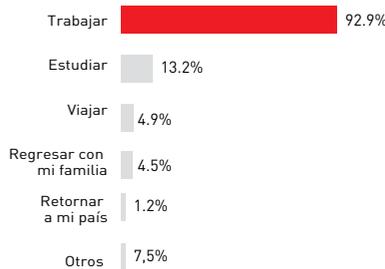
T FIGURA 84 . Expectativa al egresar del establecimiento penitenciario



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Al hacer un análisis en las expectativas que tienen varones y mujeres se observa que ambas poblaciones mayoritariamente desearían trabajar al salir del establecimiento penitenciario, con porcentajes de 92.9% en varones y 91.5% en mujeres. Un segundo grupo —menos numeroso (13.2% en varones y 16.4% en mujeres)— manifiesta que le gustaría estudiar. La tercera expectativa más mencionada sí tiene diferencias en ambas poblaciones: mientras los varones mencionan que desearían viajar (4.9%), las mujeres mencionan que lo que desean es regresar con su familia (10.7%).

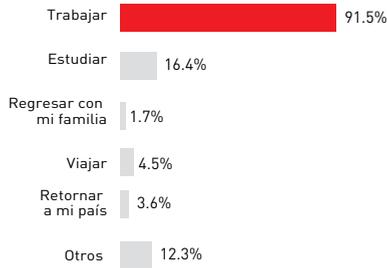
T FIGURA 85 . Expectativa de los varones al egresar del establecimiento penitenciario



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga



FIGURA 86. Expectativa de las mujeres al egresar del establecimiento penitenciario



Fuente: INEI – MINJUS – INPE. Censo Nacional de la Población Penitenciaria - Período del 18 al 26 de abril de 2016.
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Indaga

Como se ha mencionado anteriormente en la encuesta para medir la percepción de la población peruana en relación a los derechos humanos, desarrollada por el Ministerio de Justicia (2013), la tercera parte de la población encuestada señalaba que no contrataría en ningún caso a una persona que haya salido de la cárcel y el 22% que probablemente no lo haría. Siendo que gran parte de los internos manifiesta su deseo de trabajar al terminar su reclusión, el estigma social que acompaña a un individuo que ha pasado por un establecimiento penitenciario dificulta en gran medida que consigan insertarse laboralmente en condiciones adecuadas.

5.10. Ideas fuerza

Una de las situaciones más preocupantes que enfrenta el sistema penal es el hacinamiento en el que se encuentra la mayor parte de los establecimientos penitenciarios del país. Las condiciones de vida de los internos se ven fuertemente afectadas al compartir espacios con más internos de lo que su capacidad permite; además, su seguridad y tratamiento se ven también afectados porque la población penitenciaria ha crecido a ritmos muy superiores respecto al número de personal destinado al cuidado y tratamiento de los internos. Esta sobrepoblación alcanza tal nivel que llegan a existir establecimientos penitenciarios que destinan espacios a seis internos en donde deberían hacerlo solo a uno.

La sobrepoblación y el hacinamiento afectan también la cobertura de necesidades básicas, las percepciones y experiencias de discriminación o la presencia de actos de corrupción. En cuanto a la discriminación, si bien la percepción de discriminación no supera la quinta parte de los internos, entre quienes la manifiestan existe una fuerte percepción de discriminación por parte del personal de INPE y de los otros internos, lo que refuerza el distanciamiento de los internos del personal que se encuentra a su cargo y puede estar reforzando también el autogobierno o la organización informal de los internos, lo que se evidencia también con el reconocimiento de los que dentro de los establecimientos penitenciarios se organizan o dirigen algunos delitos.

En cuanto a las condiciones de salud, cerca de la tercera parte de internos presentan por lo menos una enfermedad; de ellos, las más reportadas son la depresión y la ansiedad, enfermedades que no son atendidas de forma adecuada ya sea porque los mismos internos no la perciben importante o porque encuentran dificultades en la atención, por la deficiencia de personal de salud o deficiencias en el acceso a medicamentos. Algo similar ocurre con enfermedades infectocontagiosas como la TBC o el VIH, este último con un porcentaje importante de internos que no reciben tratamiento.

Las áreas destinadas a la reinserción social —como las educativas o laborales— no son concurridas mayoritariamente por los internos. Así, solo la cuarta parte estudia en alguno de los programas educativos que brinda el establecimiento penitenciario, y solo un poco más de la mitad asiste a las áreas de trabajo. A pesar de esto, casi todos manifiestan que desean trabajar al salir de prisión, situación que se hace en extremo difícil por los estigmas sociales que recaen sobre las personas que estuvieron reclusas.



Conclusiones

La presente publicación analiza los tres delitos más comunes cometidos por quienes cumplen penas privativas de libertad, en base a la información recogida en el I Censo Nacional Penitenciario 2016.

Una de las principales conclusiones que se extraen del texto es la particularidad de cada uno de estos fenómenos. Así, la pobreza, la precariedad, el abandono de hogar, la educación inconclusa e incluso la violencia familiar, no constituyen factores concluyentes para explicar por sí mismos las conductas delictivas, pues también son condiciones presentes en las vidas de personas que no cometen delitos. En consecuencia, se necesita analizar las variables en función de cada delito, cosa que aborda la presente investigación respecto a los tres delitos más frecuentes:

a. Respecto a los delitos patrimoniales en el Perú:

Los delitos patrimoniales concentran la mayor parte de la población penal en el Perú (39%). En el caso de estos delitos, las condiciones que inciden en la criminalidad patrimonial están vinculadas principalmente al entorno delictivo con el que interactúa el individuo antes de los 18 años. En particular, si su proceso formativo estuvo afectado por actos de violencia intrafamiliar y se vio forzado a abandonar la escuela secundaria. El 61.3% de internos por delitos contra el patrimonio afirma que los actos delictivos eran frecuentes en el barrio en que vivían y parece que es el dato más correlacionado en estos casos.

En relación a las características de comisión de estos delitos, la potencia de fuego utilizada por los internos por delitos patrimoniales es relativamente reducida, ya que sólo 1 de cada 5 reconoce que cometió el delito usando un arma de fuego. Sin

embargo, la mitad de quienes sí usan armas de fuego, lo efectuaron cuando eran menores de edad. Tres son las formas de abastecimiento de las armas de fuego empleadas: i) amigos que las facilitan, ii) un mercado lícito o ilícito que las suministra y iii) el robo de las armas de fuego.

b. Respecto a los delitos de tráfico ilícito de drogas en el Perú:

El segundo tipo de delitos por los que hay más internos en establecimientos penitenciarios del país corresponde a aquellos relacionados al tráfico de drogas (21%). La persecución penal por estos delitos se concentra en los departamentos donde prolifera el cultivo de plantaciones de coca y amapola y el procesamiento de sus derivados. Un dato llamativo es que el 35% de la población penal general proviene de departamentos con zonas de cultivos. La política penal contra el tráfico ilícito de drogas se concentra, entonces, en zonas rurales de producción de materias primas, rutas de tránsito, puertos y aeropuertos.

No hay una asociación significativa entre los rasgos del contexto de desarrollo personal de los internos –violencia familiar, presencia de pandillas, grupos de pares- y la participación directa o indirecta en delitos de drogas. A diferencia de otros casos (como en los delitos patrimoniales), el contexto social o familiar no condicionaría la comisión de delitos de tráfico ilícito de drogas, pues los coeficientes de correlación muestran valores inferiores a 0.2; es decir, en muy pocos casos, los internos por delitos de drogas describen problemas de socialización remisibles al contexto de desarrollo en la niñez y adolescencia, como es recurrente en internos privados de libertad por otros delitos. En línea con la evidencia comparada, la principal motivación de la conducta delictiva tiene que ver con el beneficio o lucro económico.

La mayoría de reclusos por micro comercialización o micro producción tienen entre los treinta y treinta y nueve años, rasgo que contradice el sentido común según el cual esta modalidad delictiva alcanza su máximo desarrollo en la adolescencia. Asimismo, más del 50% de mujeres privadas de libertad en el Perú se halla procesada o sentenciada por delitos de drogas.

c. Respecto a los delitos sexuales:

A pesar de la gran cantidad de casos de violencia sexual que no se denuncian, los internos por delitos sexuales representan el tercer grupo más numeroso dentro de la población penitenciaria nacional. El 17.9% de internos en el país está en prisión por delitos contra la libertad o integridad sexual. De estos, casi la mitad, 9.2%, corresponde a procesados o sentenciados por violación sexual de menores de edad.

El Perú, tiene la tasa de denuncia por violación sexual más alta de América del Sur: 22 denuncias por cada cien mil habitantes. Esto, sumado a recientes estudios que nos ubican como uno de los países con mayor victimización de violencia sexual en la región, evidencia la gran importancia de la prevención y tratamiento de este tipo de delitos.

La mayoría de internos por delitos sexuales (83.8%) se encuentra sentenciado, siendo el tipo de delitos con el mayor porcentaje de sentenciados frente a procesados del sistema penitenciario nacional.

El peso de los factores criminógenos asociados a otro tipo de delitos, como los que se aplican a los delitos patrimoniales, es relativo en el caso de los delitos sexuales. Ello pone en evidencia la importancia de la exploración y medición de otros factores más directamente asociados a la cultura de violencia de género para comprender el fenómeno de la violencia sexual en el país.

Los resultados del I Censo Penitenciario, complementados con data policial y de otros estudios científicos, permiten caracterizar de manera más acertada el fenómeno de la violencia sexual. En efecto, en la mayoría de casos, los agresores son personas del entorno familiar y amical, que cometen estos delitos en la vivienda de la víctima, sin estar bajo efectos de drogas o alcohol, y sin usar armas, evidenciándose que quienes predominantemente cometen este delito tienen entre 25 y 34 años, con un repunte en la comisión entre los mayores de 60 años.

d. Respecto a las condiciones de vida en el Establecimiento Penitenciario:

Una de las situaciones más preocupantes que enfrenta el sistema penitenciario es el hacinamiento en el que se encuentra la mayor parte de los establecimientos penitenciarios del país. Las condiciones de vida de los internos se ven fuertemente afectadas al compartir espacios con más internos de lo que su capacidad permite; además, su seguridad y tratamiento se ven afectados también porque la población penitenciaria ha crecido a ritmos muy superiores a lo que creció el número de personal destinado al cuidado y al tratamiento de los internos. Esta sobrepoblación alcanza tal nivel que llegan a existir establecimientos penitenciarios que destinan espacios a seis internos en donde debería haber solo uno.

La sobrepoblación y el hacinamiento afectan también la cobertura de necesidades básicas, las percepciones y experiencias de discriminación o la presencia de actos de corrupción. En cuanto a la discriminación, si bien la percepción de sentirse discriminado no supera la quinta parte de los internos, entre quienes sí la perciben,

consideran que este tipo de tratos provienen del personal de INPE y de los otros internos. Esto refuerza el distanciamiento entre los internos y el personal que se encuentra a su cargo y puede estar contribuyendo también la organización informal de los internos, lo que promueve que dentro de los establecimientos penitenciarios los internos puedan organizar o dirigir algunos delitos.

En cuanto a las condiciones de salud, cerca de la tercera parte de internos presentan por lo menos una enfermedad; de ellos, las más reportadas son la depresión y la ansiedad, enfermedades que no son atendidas adecuadamente, ya sea porque los mismos internos no las perciben como importantes o porque encuentran dificultades en la atención, por la deficiencia de personal de salud o deficiencias en el acceso a medicamentos. Algo similar ocurre con enfermedades infecto contagiosas, como la TBC o el VIH, este último con un porcentaje importante de internos que no reciben tratamiento.

Las áreas destinadas a la reinserción social del interno, como las de educación y trabajo no son concurridas mayoritariamente por los internos. Así, solo la cuarta parte de los internos estudian en alguno de los programas educativos que brinda el establecimiento penitenciario y solo un poco más de la mitad de internos asiste a las áreas de trabajo. A pesar de esto, casi todos manifiestan que desean trabajar al salir de prisión, situación que se hace extremadamente difícil por los estigmas sociales que recaen sobre las personas que estuvieron reclusas.

Bibliografía

Aguilar, L., Espina, C., Espinoza, O., Ladabur, R., Martínez, F., Mohor, A., . . . Villagra, C. (2010). *Volver a confiar. Caminos para la integración postcarcelaria.* Santiago: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Universidad de Chile.

Akers, R. L. (2006). “Aplicaciones de los principios del aprendizaje social. Algunos programas de tratamiento y prevención de la delincuencia”. En *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal : estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez* (pp. 1117–1138). Madrid: Dykinson.

Albert Bandura, A. y Walters, R. H. Walters (1974). *Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad.* Alianza Editorial.

Arteaga Botello, N. & Valdés Figueroa, J. (2010). “Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas”. *Revista Mexicana de Sociología*, 72(1), 5-35.

Baratta, A. (1997). *Delito y seguridad de los habitantes.* México D.F.: Siglo XXI Editores.

Baum, R. (2015). *Alternativas al encarcelamiento: elementos de una política efectiva.* Washington D.C.: OEA.

Becker, G. (1974). “Crime and Punishment: An Economic Approach”. *Essays in Economics of Crime and Punishment*, 1-54.

Beckett, K. (2001). “Crime and Control in the Culture of Late Modernity”. *Law and Society Review*, 35(4), 899-929.

Burgess, E. (1967). “The Growth of the City: An Introduction to a Research Project”. En R. Park & E. Burgess, *The City*, 47-62. Chicago: University of Chicago Press.

Burgess-Proctor, A. (2009). “Intersections of Race, Class, Gender and Crime. Future Directions for Feminist Criminology”. *Feminist Criminology*, 1(1), 27-47.

Campos Peralta, G. A. (2015). “Situación actual del sistema penitenciario peruano”. *Taller Regional. Hacia el mejoramiento de las estadísticas de la criminalidad y seguridad ciudadana*, p. 37. Lima.

Carranza, E. (2012). “Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?”. *Anuario de Derechos Humanos 2012*, 31-66.

Cheliotis, L. (2013). “Gobernar a través del espejo. Neoliberalismo, gerencialismo y psicopolítica del control de la desviación”. *Delito y Sociedad*(35), 9-48.

CICAD (2013). *Tribunales de tratamiento de drogas.* Washington D.C.: Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD.

CICAD. (2015). *Informe sobre uso de drogas en las Américas 2015.* Washington D.C.: Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD.

CIDH, C. I. (2011). *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas.* OEA.

Clemmer, D. (1958). *The Prison Community.* New York: Rinehart & Winston.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (Mayo de 2015). *United Nations Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners (the Mandela Rules).* Viena: Naciones Unidas, Consejo Económico y Social.

Corporación Latinobarómetro. (2015). *Informe 1995-2015.* Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro.

Dammert, L., Montt, F. & Cristobal y González, P. (2010). *Crimen e inseguridad. Indicadores para las Américas.* Santiago de Chile: FLACSO Chile y BID.

- De Beauvoir, S. (2011).** El segundo sexo. Buenos Aires: Sudamericana.
- De Leon, C. (2008).** “Violencia y género en América Latina”. Pensamiento Iberoamericano. N° 2, 71-91.
- Dell, M. (2012).** Trafficking Networks and the Mexican Drug War. *The American Economic Review*, 105(6), 1738-1779.
- Derecho, C. (2015).** Informe técnico. Alternativas al encarcelamiento. Washington D.C.: CICAD & Ministerio de Justicia y del Derecho.
- DEVIDA (2012).** Estrategia nacional de lucha contra las drogas, 2012-2016. Lima: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.
- Downes, D. & Rock, P. (2012).** Sociología de la desviación. Una guía sobre las teorías del delito. Barcelona: Gedisa.
- Elster, J. (1989).** *The Cement of Society*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Farrington, D. (2003).** Developmental and Life-Course Criminology: Key Theoretical and Empirical Issues - The 2002 Sutherland Address. *Criminology*, 41(2), 221-225.
- Farrington, D. (2001).** “The Concentrations of Offenders in Families, and Family Criminality in the Prediction of Boys’ Delinquency”. *Journal of Adolescence*, 24(5), 579-596.
- Foucault, M. (1976).** Vigilar y castigar. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Franklin, T. (2010).** “The intersection of defendants’ race, gender, and age in prosecutorial decision making”. *Journal of Criminal Justice*(2), 185-192.
- Frey, A. (2000).** Seguridad ciudadana, ambivalencia de las políticas criminológicas y privatización del sistema carcelario. *Revista de la Academia* 5 (2000), pp. 19-34, p. 26.(5), 19-34.
- García-Bores Espí, J. M. (2003).** “El impacto carcelario. En R. B.” (coord.), *Sistema penal y problemas sociales* (pp. 395-425). Barcelona.
- Garland, D. (2001).** *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society*. Chicago: University of Chicago Press.
- Hathazy, P. (2013).** “(Re)Shaping the Neoliberal Leviathans: The Politics of Penalty and Welfare in Argentina, Chile and Peru”. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*(95), 5-25.
- Homans, G. (1964).** “Bringing Men Back In”. *American Sociological Review*, 29(5), 809-818.
- Inchaústegui Romero, T. (2014).** Sociología y política del feminicidio: algunas claves interpretativas del caso mexicano. *Revista Sociedade e Estado*, 2(2), 373-400.
- INPE, (2012).** 10 Medidas de reforma del sistema penitenciario. Lima: INPE, MINJUS.
- INPE, (2016a)** Informe Estadístico Penitenciario - Mayo 2016. Lima: INPE.
- INPE, (2016b).** Reporte de cumplimiento misional del Instituto Nacional Penitenciario y estado situacional de los sistemas administrativos. Anexo N° 02. Periodo: agosto 2011 - julio 2016. Lima: INPE.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2015a).** Encuesta demográfica y de Salud Familiar.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2015b).** Evolución de los indicadores de empleo e ingresos por departamento 2004-2014.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2015c).** Síntesis estadística 2015.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2016a). Indicadores de educación por Departamentos 2005 -2015.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2016b). Evolución de la pobreza monetaria 2009-2015.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2016c). Victimización en el Perú 2010-2015.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2016d). Informe técnico N° 1 - Marzo 2016.

Iturralde, M. (2010). “Democracies Without Citizenship: crime and Punishment in Latin America”. *New Criminal Law Review*, 309-322.

Kenney, M. (2007). “The Architecture of Drug Trafficking: Network Forms of Organization in the Colombian Cocaine Trade”. *Global Crime*, 8(3), 233-259.

Klitgaard, R. (1998). *Strategies Against Corruption*. Santa Cruz de la Sierra: Agencia Española Internacional. Foro Iberoamericano sobre el Combate a la corrupción.

Lacey, N. (2012). «Political Systems and Criminal Justice: The Prisoners’ Dilemma After the Coalition”. *Current Legal Problems*, 65(1), 203-239.

Lai, G. (2012). “Drogas, crimen y castigo. Proporcionalidad de las penas por delitos de drogas”. *Serie reforma legislativa en materia de drogas*(20), 1-16.

López Restrepo, A. & Camacho-Guizado, A. (2001). «From smugglers to drug-lords to ‘traqueteros’: Changes in the Colombian illicit drugs organization”. *Peace, democracy and human rights in Colombia*, 60-89.

López, N. (2014). *Inseguridad y percepción de inseguridad en Lima*. Lima: Instituto de Opinión Pública - Pontificia Universidad Católica del Perú.

López, N. & Tuesta, D. (2015). “Economías ilícitas y orden social: la frontera de Perú, Brasil y Colombia”. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*(111), 79-104.

Lussier, P. (2015). “Juvenile Sex Offending Through a Developmental Life Course Criminology Perspective. An Agenda for Policy and Research”. *Sexual Abuse. A Journal of Research and Treatment*, 20.

Markowitz, F., Bellair, P., Liska, A. & Liu, J. (2001). “Extending Social Disorganization Theory: Modelling the Relationship Between Cohesion, Disorder and Fear”. *Criminology*, 39(2), 293-319.

McAra, L., & McVie, S. (2012). “Crimes Debates in Developmental and Life-Course Criminology”. En M. Maguire, R. Rodman, & R. Reitner, *The Oxford Handbook of Criminology* (5 ed., págs. 731-755). Oxford: Oxford University Press.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013). *Encuesta para medir la percepción de la población peruana en relación a los derechos humanos*. Lima: MINJUS.

MINJUS, (2016a). Decreto Legislativo N°635. Código Penal. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MINJUS, (2016b). *Infraestructura penitenciaria. Proyección de la capacidad de albergue*. 2015-2035. Lima: Minjus.

Mujica, J., Zevallos, N., López, N. & Prado, B. (2015). “El impacto del robo y hurto en la economía domestica: un estudio exploratorio sobre los datos de Lima Metropolitana”. *Debates en Sociología*(40), 127-147.

Muller, M. (2001). “The Rise of the Penal State in Latin America”. *Contemporary Justice Review*, 1-20.

Nelken, D. (2010). *Comparative Criminal Justice*. Londres: Sage.

Observatorio Nacional de Política Criminal (ONPC) (2016). ¿Qué tanto sabes del Sistema Penitenciario en el Perú?

Observatorio Nacional de Política Criminal (2016). ¿Qué tanto sabes del sistema penitenciario en el Perú? Lima: MINJUS.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2014). Manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las prisiones. Nueva York: UNODC.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Perú-Ecuador (2014). Privados de Libertad por Delitos de Drogas. Lima: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Perú-Ecuador.

ONU (1961). Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/1961-Convention/convention_1961_es.pdf

ONU (1971). Convenio sobre sustancias sicotrópicas. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de https://www.incb.org/documents/Psychotropics/conventions/convention_1971_es.pdf

ONU (1988). Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes. Viena: Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf

ONU (2016). Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de abril de 2016. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/110/28/PDF/N1611028.pdf?OpenElement>

Overing, J. (1986). “Men control women? The ‘catch 22’ in the analysis of gender”. *International Journal of Moral and Social Studies*, 1(2), 135-156.

Pavarini, M. (2002). Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Pérez Guadalupe, J. L. (2000). La construcción social de la realidad carcelaria: los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia). Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Piqueto, A., Jennings, W. & Barnes, J. (2012). “Violence in Criminal Careers: A Review of Literature from a Developmental Life-Course Perspective”. *Aggression and Violent Behavior*, 17(3), 171-179.

Policía Nacional del Perú (PNP) (2015). Anuario estadístico.

Prado Saldarriaga, V. (2015). “El tipo básico en el delito de tráfico ilícito de drogas”. *Derecho y sociedad*, 293-244.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2013). Informe regional de desarrollo humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina.

Sampson, R. J. (2013). “The Place of Context: A Theory and Strategy for Criminology’s Hard Problems”. *Criminology*, 51(1), 1-31.

Sánchez Cea, M. & Piñol Arriagada, D. (2015). Condiciones de vida en los centros de privación de libertad en Chile. Análisis a partir de una encuesta aplicada a seis países de Latinoamérica. Santiago: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile.

- Scott, J. (2000).** “Rational Choice Theory. Understanding Contemporary Society: Theories of the Present”. En G. Browning, A. Halcli & F. Webster, *Understanding Contemporary Society: Theories of the Present*. Londres: Sage.
- Segato, R. (2003).** *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Segato, R. (2004).** “Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez”. *Serie Antropológica*(362). Obtenido de <http://www.dan.unb.br/images/doc/Serie362empdf.pdf>
- Shaw, C. & McKay, H. (1942).** *Juvenile Delinquency and Urban Areas*. Chicago: University of Chicago Press.
- Simon, J. (2011).** *Gobernar a través del delito*. Barcelona: Gedisa.
- Smelser, N. (1959).** *Social Change in the Industrial Revolution: An Application of Theory to the British Cotton Industri*. Chicago: Chicago University Press.
- Sozzo, M. (2003).** “Contando el delito. Análisis crítico y comparativo de las encuestas de victimización en Argentina”. *Cartapacio de Derecho*(5), 1-143.
- Sozzo, M. (2016).** *Posneoliberalismo y penalidad en América Latina*. Buenos Aires: Clacso.
- Stangeland, P. (2005).** “Malos tratos y homicidios en la pareja: una perspectiva intercultural”. *Revista de Derecho Penal y Criminología*(15), 241-260.
- Sutherland, E. (1992).** *Principles of Criminology*. Eleventh Edition.
- Tuesta, D. & Mujica, J. (2015).** “Problemas en la investigación procesal-penal del feminicidio en el Perú”. *URVIO*(17), 80-95.
- UNODC (2013).** *Estudio mundial sobre el homicidio*.
- UNODC (2016).** *Monitoreo de cultivos de coca*. Lima: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito & Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.
- Wacquant, L. (2010).** *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
- Zevallos, N. (2016).** “Capacidades estatales y resistencia a la erradicación de cultivos: una mirada al Monzón”. *Revista Interdisciplinaria de Trabajos sobre las Américas*.
- Zevallos-Acevedo, M. (2015).** Breves notas sobre los tribunales de tratamiento. *Acta Académica*(57), 187-208.